

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**31-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 266-2023**

2 Acta de la Sesión Ordinaria doscientos sesenta y seis- dos mil veintitrés, modalidad  
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón  
4 de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes treinta y uno de julio de dos  
5 mil veintitrés, dando inicio a las diecisiete horas con cinco minutos. Contando con  
6 la siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL  
9 SEÑOR. AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL  
10 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA  
11 SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS  
12 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ  
15 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES  
16 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

17 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

18 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO  
19 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA  
20 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

21 **SÍNDICOS SUPLENTE**

22 SEÑORA. DIANA CANALES LARA  
23 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

24 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

25 SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I  
26 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
27 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO  
28 LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA

29 **AUSENTES**

30 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS  
31 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, REGIDOR PROPIETARIO

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete  
3 horas con cinco minutos del lunes treinta y uno de julio de dos mil veintitrés da  
4 inicio a la presente Sesión, se deja constancia de los miembros del Concejo  
5 Municipal presentes en la sala de sesiones; Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor  
6 Propietario y Presidente Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor  
7 Propietario y Vicepresidente Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor  
8 Propietario; Señora, María Isabel Sibaja Arias, fungiendo como Regidora  
9 Propietaria por ausencia del Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario;  
10 Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria; Señora Elisa Madrigal Ortiz,  
11 Regidora Suplente; Señora Kattia Salazar Ovares, Regidora Suplente; Señor José  
12 Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico  
13 Propietario del Distrito Primero Quepos; Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica  
14 Propietaria, Distrito Segundo, Savegre; Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico  
15 Propietario, Distrito Tercero, Naranjito; Señora. Diana Canales Lara. Síndica  
16 Suplente, Distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Suplente,  
17 Distrito Segundo, Savegre. Así como la Señora. Vera Elizondo Murillo,  
18 Vicealcaldesa Municipal I. Se deja constancia de los miembros del Concejo  
19 municipal ausentes: Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; Señor. Kevin  
20 Gannon Vargas. Regidor suplente. Así como el señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde  
21 Municipal de Quepos, sin justificación.-----

22 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN MINUTO DE**  
23 **APLAUSO, EN MEMORIA DEL SEÑOR ENRIQUE SOTO GÓMEZ. -----**

24 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES --**

25 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra sin  
26 comentarios, aclaraciones, enmiendas y revisión, por unanimidad con cinco votos  
27 en firme la siguiente acta; ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 265-2023,  
28 DEL MARTES 25 DE JULIO DE 2023. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
29 **APROBADO EN FIRME. -----**

30 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

31 **NO HAY --**

32 **JURAMENTACIONES;** El presidente Municipal toma el Juramento como sigue;

33 - De forma virtual, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Rural de  
34 Silencio, a la señora; Daisy Valverde Espinoza, cédula 6-0330-0893. -----

Acta N° 266-2023 Ordinaria

26-07-2023

Periodo 2020-2024

1 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

2 **Asunto 01.** Oficio 09942 (DFOE-LOC-1339), remitido por la Licda, Vivian  
3 Garbanzo, Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de  
4 la Contraloría General de la República, que textualmente dice: “(...) -----

5 **Asunto: Atención del oficio n.° MQ-CM-928-23-2020-2024 relacionado a**  
6 **posibles obstaculizaciones a la labor de auditoría interna--**

7 Para que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en la  
8 **próxima sesión inmediata** al recibo de este oficio.-----

9 Se acusa y atiende el oficio n.° MQ-CM-928-23-2020-2024 de 11 de julio de 2023,  
10 mediante el cual se transcribe el acuerdo n.° 18, artículo sexto, tomado por el  
11 Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.° 258-2023 de 3 de julio de 2023 donde  
12 se determinó:--

13 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** *Trasladar a la*  
14 *Contraloría General de la República, el presente Oficio MQ-DAI-136-*  
15 *2023, remitido por el Lic. Francisco Marín Delgado. Auditor Interno a.i., a*  
16 *fin de consultar si lo que refiere en dicho oficio es procedente o*  
17 *improcedente y si en realidad existe una obstaculización a la Auditoría*  
18 *Interna Municipal, por ser un presupuesto anteriormente aprobado por el*  
19 *Concejo Municipal. (El resaltado corresponde al original)--*

20 El oficio n.° MQ-DAI-136-2023 de 29 de junio de 2023, mencionado en el acuerdo  
21 anterior, fue suscrito por el auditor interno interino para indicarle al Concejo  
22 Municipal que el alcalde está limitando las labores de la Auditoría Interna ante la  
23 (...) *Falta de aprobación por parte del señor Alcalde sobre la ejecución del*  
24 *presupuesto del periodo 2023 relacionado a servicios profesionales.*-----

25 Sobre el particular, es importante tener en cuenta que en el caso de las  
26 municipalidades, los artículos 169 de la Constitución Política de la República de  
27 Costa Rica y el 12 del Código Municipal (CM), establecen que el gobierno  
28 municipal está compuesto por el Concejo 1 Municipal y el alcalde.-----

29 Por otra parte, la Auditoría Interna, de acuerdo al artículo 21 de la Ley General de  
30 Control Interno (LGCI)2, (...) *es la actividad independiente, objetiva y asesora, que*  
31 *proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar*  
32 *sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales,*  
33 *mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar*  
34 *la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de*  
35 *dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una*  
36 *organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía*

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 *razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se*  
2 *ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.-----*

3 *Además, el artículo 24 de la LGCI señala que El auditor y el subauditor internos*  
4 *de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo*  
5 *jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo*  
6 *que les serán aplicables a dichos funcionarios.-----*

7 *Así las cosas, en el caso de las municipalidades, de conformidad con los numerales*  
8 *13 inciso f) del CM y 24 de la LGCI, el nombramiento del auditor interno le*  
9 *corresponde al Concejo Municipal; es decir, el Concejo Municipal es el superior*  
10 *jerarca del auditor interno.-----*

11 *Por otra parte, el artículo 27 de la LGCI establece con relación a los recursos para*  
12 *la Unidad de Auditoría Interna que:--*

13 *(...) El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los*  
14 *recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros*  
15 *necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su*  
16 *gestión.*

17 *Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría*  
18 *programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán*  
19 *en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al*  
20 *respecto la Contraloría General de la República. La auditoría interna*  
21 *ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para*  
22 *cumplir su plan de trabajo.--*

23 *Asimismo, los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna*  
24 *presentadas ante la CGR (Lineamientos) que fueron reformados 3 por la resolución*  
25 *n.ºR-DC-00055-2023 de 30 de junio de 2023 y publicada en el Diario Oficial La*  
26 *Gaceta n.º 129 de 17 de julio de 2023, establecen en el punto 6.3.1 lo siguiente:--*

27 **6.3.1 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A LA AUDITORÍA INTERNA**  
28 *Corresponde a la Auditoría Interna formular técnica y profesionalmente su*  
29 *presupuesto de conformidad con el plan de trabajo. El desglose por objeto*  
30 *del gasto debe concordar con subpartidas que cubran necesidades propias*  
31 *y directas de la Auditoría Interna, para que exprese su costo real. La*  
32 *asignación de presupuesto que finalmente haga el jerarca para la Auditoría*  
33 *Interna, debe ser suficiente para que le permita cumplir su gestión acorde*  
34 *con su plan de trabajo anual. Independientemente de la categoría*  
35 *programática que se asigne a la Auditoría Interna, el jerarca deberá girar*  
36 *las instrucciones que correspondan para que se permita a la Auditoría*  
37 *Interna vigilar, administrar y disponer de los recursos asignados con ajuste*  
38 *a los procedimientos institucionales establecidos para estos efectos. Con*

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1            *ese propósito, la categoría que se le asigne debe ser de tal naturaleza que*  
2            *permita a la ejecutora la adecuada gestión de los recursos a ella asignados.*  
3            *Asimismo, la administración activa será responsable de llevar un registro*  
4            *separado del monto asignado y aprobado para la Auditoría Interna,*  
5            *detallado por objeto del gasto, y de facilitar su ejecución. (El resaltado*  
6            *corresponde al original)--*

7            Lo anterior implica, que entre el jerarca y la Auditoría Interna debe establecerse una  
8            coordinación que le permita a dicha Unidad contar con los recursos humanos,  
9            materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios para cumplir con sus  
10           fines.-----

11           En ese sentido, el Concejo Municipal como superior jerárquico del auditor interno  
12           tiene la responsabilidad de analizar la situación planteada por el auditor interno de  
13           la Municipalidad de Quepos con relación a la posible limitación en el uso de los  
14           recursos presupuestarios aprobados por parte del Concejo y tomar las medidas que  
15           estime pertinentes; de modo que, la Auditoría Interna pueda tener libertad para  
16           ejecutar sus recursos presupuestarios, de personal y de otra naturaleza, conforme lo  
17           dictan sus necesidades y cumplir así con su plan de trabajo.-----

18           Lo anterior, considerando que tanto la administración activa (Concejo y Alcalde) y  
19           la Auditoría Interna, como órganos del sistema de control interno (según el artículo  
20           9 de la LGCI), tienen diferentes responsabilidades con relación a dicho sistema;  
21           empero, las mismas deben ejecutarse de forma coordinada para fortalecer dicho  
22           sistema. No actuar de esa forma puede generar más bien un debilitamiento del  
23           sistema de control interno, lo cual podría ser causal de responsabilidad  
24           administrativa, según el artículo 39 de la LGCI.-----

25           Por lo anterior, se les convoca al Alcalde, Concejo Municipal y Auditor Interno, a  
26           una reunión virtual a realizarse el próximo **martes 1° de agosto de 2023 a las 11:00**  
27           **horas**. La reunión virtual se realizará en la plataforma digital Google Meet, a la  
28           cual pueden acceder a través del siguiente enlace: [meet.google.com/cnt-ifjn-mwb](https://meet.google.com/cnt-ifjn-mwb),  
29           mediante microcomputador (copiando el link y pegándolo en la barra del buscador  
30           ya sea en internet explorer o google chrome); en caso de acceder mediante celular,  
31           con anterioridad se debe descargar la aplicación google meet, la cual la pueden  
32           encontrarla en la app store (para IOS) o en la play store (para android) con el  
33           siguiente acceso (CR) +506 4010 2450 (PIN: 653 092 397 1406#).-----

34           En caso de que requieran coordinar algún punto relacionado con la mencionada  
35           reunión, por favor comunicarse con el Área de Fiscalización para el Desarrollo  
36           Local, al teléfono 2501-8363.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

37           **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Designar a la señora Niria  
38           Fonseca Fallas, Regidora Propietaria, para que participe en la reunión virtual

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 convocada para el 01 de agosto de 2023, a las 11:00am, según Oficio 09942 (DFOE-  
2 LOC-1339), remitido por la Licda, Vivian Garbanzo, Navarro, Gerente de Área de  
3 Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República.  
4 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
5 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
6 **aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en**  
7 **firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE**  
8 **DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

9 **Asunto 02.** Oficio 09933 (DFOE-LOC-1337), remitido por la Licda, Vivian  
10 Garbanzo, Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de  
11 la Contraloría General de la República, que textualmente dice: “(...) -----

12 **Asunto: Solicitud de información sobre el auditor interno titular de la**  
13 **Municipalidad de Quepos--**

14 Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal **en la sesión próxima**  
15 **inmediata al recibo de este oficio.--**

16 En el oficio n.º MQ-UTH-169-2023 de 22 de marzo de 2023, el jefe de la Unidad  
17 de Talento Humano Lic. Albin Chaves Vindas indicó que el Lic. Francisco Marín  
18 Delgado, auditor interno interino de la Municipalidad de Quepos está nombrado  
19 desde el 5 de agosto de 2022; es decir, está próximo a cumplir un año en dicho  
20 cargo de forma interina.-----

21 Considerando lo anterior, se procede a realizar las siguientes observaciones:--

22 **I. Sobre el nombramiento del auditor y subauditor internos--**

23 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 183 y 184 de la Constitución  
24 Política en concordancia con los numerales 12 y 29 de la Ley Orgánica de la  
25 Contraloría General de la República (LOCGR)<sup>1</sup>, la Contraloría General es el órgano  
26 rector del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda  
27 Pública y tiene la facultad de emitir disposiciones, normas, políticas y directrices  
28 de acatamiento obligatorio, que resulten necesarias para el ejercicio de sus  
29 competencias.--

30 Esa facultad se encuentra reforzada por lo dispuesto en los artículos 3 y 29 de la  
31 Ley General de Control Interno (LGCI)<sup>2</sup>, que le otorgan la potestad para emitir  
32 lineamientos y disposiciones relacionadas con la definición de los requisitos  
33 correspondientes a los cargos de auditor y subauditor interno de la Administración  
34 Pública. En ese sentido, la Contraloría General emitió los Lineamientos sobre  
35 gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR  
36 (Lineamientos)<sup>3</sup> que fueron reformados por la resolución n.º R-DC-00055-2023 de

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 30 de junio de 2023 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta n.º 129 de 17 de  
2 julio de 2023.-----

3 En este orden de ideas, el artículo 31 de la LGCI establece:--

4 *Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará*  
5 *por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales*  
6 *nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada*  
7 *ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de*  
8 *los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar*  
9 *en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán*  
10 *ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría*  
11 *General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo*  
12 *vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano*  
13 *respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la*  
14 *administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició*  
15 *la objeción respectiva. / Los nombramientos interinos serán autorizados, en*  
16 *forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría*  
17 *General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce*  
18 *meses. Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser*  
19 *comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la*  
20 *República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los*  
21 *respectivos cargos.--*

22 Del numeral anterior, interesa destacar que para ocupar esas plazas, el máximo  
23 jerarca debe acudir a los mecanismos legales que le provee el artículo 31 de la Ley  
24 de referencia.-----

25 Consecuentemente, en el caso del nombramiento por tiempo indefinido de un  
26 auditor interno se debe realizar un concurso público acatando en forma supletoria  
27 los trámites y procedimientos establecidos en cada Administración, en la medida en  
28 que no resulten contrarios a los Lineamientos; proceso que una vez realizado  
29 requiere ser aprobado por la Contraloría General de forma previa al nombramiento.

30 **II. Sobre los tipos de nombramientos--**

31 Sobre este particular, los Lineamientos señalan tres posibilidades y plazos máximos  
32 en cada tipo de nombramiento:--

33 **a) Designaciones temporales:** cuando se ausentará temporalmente el auditor o  
34 Subauditor interno de una institución, el jerarca podrá disponer un recargo o una  
35 sustitución del auditor por el subauditor, por un funcionario de la auditoría interna  
36 o, en su defecto, en un funcionario externo a la unidad, en ese orden.-----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**  
**26-07-2023**  
**Periodo 2020-2024**

1 En estos casos, el recargo o la sustitución podrán hacerse por el tiempo de:-----

2 La ausencia temporal<sup>4</sup> del titular, excepto si se determina que la duración de esa  
3 ausencia justifica el nombramiento de un auditor o subauditor interno interino,  
4 según corresponda.----

5 Las regulaciones de la institución deberán contener una indicación sobre cuándo se  
6 considera que la ausencia temporal del auditor o subauditor internos amerita el  
7 nombramiento de un funcionario interino en la plaza respectiva. Hechos los  
8 nombramientos interinos correspondientes, cesarán los recargos o sustituciones.--

9 Cuando la ausencia del titular de la plaza de auditor o subauditor sea permanente,  
10 se deberá de realizar un nombramiento interino; no obstante, por el tiempo que se  
11 requiera para realizar dicho nombramiento el jerarca institucional podrá recurrir al  
12 recargo o la sustitución siguiendo el orden de puestos indicado anteriormente. La  
13 suma del plazo de la sustitución o recargo y el nombramiento interino no deberá  
14 sumar más de doce meses.----

15 Cuando se trate del recargo, la sustitución o el nombramiento interino del  
16 subauditor interno, el jerarca podrá solicitar el criterio del auditor interno respecto  
17 de la idoneidad de los funcionarios que la Administración esté considerando para  
18 el cargo; dicho criterio no será vinculante para el jerarca.----

19 En todos los casos se procurará el cumplimiento de los requisitos mínimos  
20 establecidos en esta normativa. Además, deberán aplicarse las regulaciones internas  
21 vigentes, en caso de contar con ellas. (Lineamiento 2.2.1)----

22 Los recargos de funciones y las sustituciones no están sujetos a la autorización de  
23 la Contraloría General, pero el jerarca debe informar del recargo o sustitución  
24 realizado; así como, de los datos del funcionario en quien ha recaído esa situación.  
25 (Lineamiento 2.2.2)----

26 **b) Nombramiento interino:** Designación temporal de un individuo en una  
27 posición o cargo, en la cual se definen las fechas de inicio y fin del nombramiento  
28 en determinado cargo.----

29 Cuando la ausencia del auditor o el subauditor interno sea temporal, la institución  
30 no requerirá la autorización de la Contraloría General de la República para efectuar  
31 un nombramiento interino. Éste se realizará aplicando las regulaciones internas  
32 relativas a las causas de esa ausencia, las que deberán ser congruentes con el  
33 régimen de empleo público y garantizar que no se afecte negativamente la actividad  
34 de auditoría interna.-----



**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 El jerarca o su representante deberán informar al Órgano Contralor que se ha  
2 realizado el nombramiento interino y los datos del funcionario designado en  
3 aquellos casos que la ausencia temporal sea superior a veinte días hábiles.-----

4 Cuando la ausencia sea permanente<sup>5</sup>, la institución deberá gestionar la autorización  
5 de la Contraloría General de previo a realizar el nombramiento interino, indicando  
6 los datos de la persona que se designará y demostrando el cumplimiento de los  
7 requisitos de idoneidad aplicables. No obstante, si el nombramiento interino en el  
8 puesto de auditor recayera en quien ejerce el cargo de subauditor, no requerirá la  
9 autorización del Órgano Contralor.-----

10 El jerarca o su representante deberán comunicar a la Contraloría General el  
11 nombramiento interino a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en  
12 el respectivo cargo.-----  
13 (Lineamiento 2.2.2.)--

14 La norma 2.2.3 de los Lineamientos contiene los requisitos para solicitar a la  
15 Contraloría General la autorización del nombramiento interino.--

16 La autorización de la Contraloría General será hasta por el plazo máximo de un año  
17 a partir de la fecha de inicio del nombramiento interino, excepto cuando haya  
18 habido un recargo o sustitución, en cuyo caso el plazo de la autorización será por  
19 doce meses menos el tiempo que haya durado el recargo o la sustitución.-----

20 En el transcurso de ese tiempo, la institución deberá realizar el concurso público  
21 requerido por la ley para designar al auditor o subauditor interno en propiedad,  
22 según corresponda.-----

23 Vencido el período máximo de un año, la Contraloría General de la República no  
24 otorgará autorización alguna para realizar un nuevo nombramiento interino.  
25 (Lineamiento 2.2.5.)-----

26 **c) Nombramiento a plazo indefinido:** Designación permanente de un individuo  
27 en una posición o cargo, en la cual no se determina la fecha de finalización del  
28 nombramiento, por quedar ésta supeditada a las circunstancias que puedan dar por  
29 terminada la relación laboral.-----

30 Para efectuar un nombramiento a plazo indefinido de esos funcionarios, serán  
31 imperativos el concurso público<sup>6</sup> y el acatamiento de los Lineamientos; en la  
32 medida en que no resulten contrarios a éstos, podrán aplicarse supletoriamente los  
33 trámites y procedimientos en cada institución. El apartado 2.3 de los Lineamientos  
34 establece con meridiana claridad el proceso a seguir para realizar el nombramiento  
35 a plazo indefinido.-----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Obsérvese que, los Lineamientos citados son de carácter obligatorio para los entes  
2 y órganos públicos sujetos a la LGCI, y tienen el propósito de proporcionar un  
3 estándar mínimo que debe ser atendido en la definición de los requisitos de los  
4 cargos de auditor y subauditor internos en los respectivos manuales institucionales  
5 que regulan el nombramiento de esos puestos.-----

6 De igual manera, no debe pasarse por alto, que los Lineamientos señalan que en los  
7 procesos de reclutamiento, evaluación y selección de los candidatos a los cargos de  
8 auditores o subauditores internos, tanto en forma interina como por tiempo  
9 indefinido, se regirán por los principios y las reglas del régimen de empleo público.

10 También, se debe conformar un expediente administrativo debidamente foliado y  
11 en estricto orden cronológico, el cual mantendrá toda la información relativa al  
12 proceso de nombramiento efectuado, incluyendo las acciones previas, las acciones  
13 ejecutadas, los resultados obtenidos y demás gestiones subsecuentes. Y en todos los  
14 casos, el expediente administrativo permanecerá bajo custodia de la propia  
15 institución promovente, aún después de formalizado el nombramiento.-----

16 Asimismo, resulta pertinente indicar que respecto al salario y pluses por reconocer  
17 a quien llegue a ocupar la plaza de auditor interno, la Ley Fortalecimiento de las  
18 Finanzas Públicas<sup>7</sup> y su reglamento, tiene alcances sobre la materia indicada, los  
19 que debe analizar la Municipalidad para lo pertinente.-----

20 Así las cosas, el nombramiento del auditor interno interino de la Municipalidad de  
21 Quepos está próximo a cumplir un año.-----

22 **III. Situación del auditor interno titular--**

23 En lo que respecta al auditor interno titular de dicha municipalidad, se tiene lo  
24 siguiente:--

25 a. En la constancia n.º 029-2023 de 22 de marzo de 2023, suscrita por el Jefe de la  
26 Unidad de Talento Humano indicó que (...) *Según acuerdo tomado en Sesión*  
27 *Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del 2022, el señor*  
28 *Jeison Vinicio Alpizar Vargas, quien es el Auditor Interno Municipal fue*  
29 *suspendido de sus labores, a partir del día 29 de junio de 2022.*-----

30 b. En el oficio n.º MQ-UTH-169-2023 de 22 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe  
31 de la Unidad de Talento Humano indicó (...) *Que el Auditor Interno interino se*  
32 *encuentra nombrado desde el 05 de agosto de 2022, según oficio MQ-ALCK-580-*  
33 *2022 y acuerdo 04, artículo quinto, lectura correspondencia, Sesión Ordinaria No.*  
34 *180-2022, hasta tanto la Contraloría disponga sobre el proceso que se está*  
35 *llevando a cabo contra el Auditor Interno.*-----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 c. La Contraloría General mediante la nota n.° 05353 (DFOE-LOC-0866) de 25 de  
2 abril de 2023, le señaló al Jefe de la Unidad de Talento Humano que (...) *la*  
3 *Contraloría General aclara que la División Jurídica mediante el oficio n.° 01877*  
4 *(DJ-0268-2023) de 21 de febrero del 2023 atendió la gestión relacionada con el*  
5 *Auditor Interno titular de la Municipalidad de Quepos; por lo que, dicha*  
6 *Municipalidad debe revisar dicha nota y proceder según corresponda.*-----

7 d. El 19 de mayo de 2023, con el oficio n.° Incofer-CD-OF-0026-2023, el Instituto  
8 Costarricense de Ferrocarriles, informa a la Contraloría General, del nombramiento  
9 del señor Jeison Alpízar Artavia, como su auditor interno, iniciando labores desde  
10 el pasado 1° de junio de 2023, y que en la actualidad se encuentra en periodo de  
11 prueba.-----

12 Sobre el particular, es importante tener presente que el artículo 17 de la Ley contra  
13 la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (LCEIFP) <sup>8</sup>, señala  
14 que (...)--

15 *Ninguna persona podrá desempeñar, simultáneamente, en los órganos y las*  
16 *entidades de la Administración Pública, más de un cargo remunerado*  
17 *salarialmente. También, el artículo 15 de la Ley de Salarios de la Administración*  
18 *Pública<sup>9</sup>, indica que (...) Ningún servidor podrá devengar dos o más sueldos, salvo*  
19 *que correspondan a distintos puestos, no exista superposición horaria y entre todos*  
20 *no sobrepasen la jornada ordinaria.--*

21 Por lo tanto, se les solicita informar en el **plazo 10 días hábiles**, a partir del  
22 conocimiento de este memorial en la sesión próxima inmediata al recibo del mismo,  
23 lo siguiente:-----

24 1. La situación actual del auditor interno titular de la Municipalidad de Quepos,  
25 indicando lo siguiente:--

26 a. El periodo que estuvo suspendido el auditor interno titular considerando lo  
27 indicado en la constancia n.° 029-2023 de 22 de marzo de 2023, suscrita por el Jefe  
28 de la Unidad de Talento Humano (fecha de inicio, finalización y cualquier respaldo  
29 documental).--

30 b. Si existe o no, un permiso sin goce de salario otorgado al auditor interno titular  
31 (con la indicación y detalles del permiso otorgado, como fecha de inicio y  
32 finalización del permiso, y cualquier respaldo documental).--

33 c. Ante un posible nombramiento del auditor interno titular en otra institución de  
34 manera indefinida, las acciones a seguir por parte de la Municipalidad de Quepos,  
35 considerando lo establecido en los artículos 17 de la Ley contra la Corrupción y el  
36 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y 15 de la Ley de Salarios.-----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 2. Las acciones a seguir para procurar el funcionamiento y continuidad de la  
2 Auditoría Interna municipal, de conformidad con el artículo 31 de la Ley General  
3 de Control Interno.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

4 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** En atención a lo consultado  
5 por la Contraloría General de la República mediante oficio 09933 (DFOE-LOC-  
6 1337), se indica lo siguiente; **1.** El Lic. Jeison Alpízar Vargas, estuvo suspendido,  
7 desde el 29 de junio de 2022 al 17 de julio de 2023. (Ver acuerdos 33, artículo 07,  
8 Sesión Ordinaria No.173-2022 y acuerdo 01, Artículo Único “Sesión  
9 Extraordinaria No. 263-2023). **2.** Se otorgó un permiso sin goce de salario por seis  
10 meses; a partir de 01 de julio del 2023, solicitado por el Lic. Jeison Alpízar Vargas.  
11 Auditor Interno Municipal. (Ver Acuerdo 19, Artículo Quinto, Sesión Ordinaria  
12 No. 251-2023, del 29/05/2023). Se deja sin efecto el permiso sin goce de salario  
13 (Ver acuerdo 07, Artículo Quinto, en Sesión Ordinaria No. 262-2023, del  
14 17/07/2023). **3.** El 18 de julio de 2023 el Lic. Jeison Alpízar Vargas., renuncia al  
15 cargo de Auditor Interno Municipal de Quepos, se acepta renuncia y no es más  
16 funcionario municipal. (Ver acuerdo 01, Artículo Único “Sesión Extraordinaria No.  
17 263-2023). **4.** En razón de la renuncia del Lic. Jeison Alpízar Vargas, al cargo de  
18 Auditor Interno Municipal de Quepos, se requiere a la Unidad de Talento Humano  
19 Municipal, que conforme el punto 2.3. De los Lineamientos sobre gestiones que  
20 involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, y el Manual de  
21 Reclutamiento Selección y Contratación del Personal vigente; de forma célere  
22 inicie el concurso público para el nombramiento del Auditor Interno Municipal, y  
23 que mantenga informado al Concejo Municipal como Jerarca responsable, de cada  
24 una de las etapas cumplidas dentro del mismo, para que este puede tomar las  
25 decisiones pertinentes. **5.** En razón de que la Municipalidad de Quepos, requiere  
26 que la Auditoría Interna continúe con la buena marcha de sus funciones, se solicita  
27 a la Contraloría General de la República, conforme los oficios MQ-UTH-139- 2020  
28 y MQ-UTH-161-2022, de la Unidad de Talento Humano Municipal; autorizar el  
29 nombramiento del Lic. Francisco Marín Delgado como auditor Interno Municipal,  
30 por un plazo de 12 meses, mismo que quedará sin efecto una vez se concluya el  
31 procedimiento de nombramiento definitivo en ese cargo, para lo cual se requiere a  
32 la Unidad de Talento Humano emita una constancia conforme el punto **2.2.3.** De  
33 los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas  
34 ante la Contraloría General de la República, para enviar a la Contraloría General de  
35 la República. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de  
36 orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de  
37 comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente  
38 aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE  
39 TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN  
40 FIRME.** -----

41 **SE TOMA NOTA; SE DA UN RECESO DE DOS MINUTOS, SE REANUDA**  
42 **LA SESIÓN AL SER LAS 19:11 HORAS.** -----

Acta N° 266-2023 Ordinaria  
26-07-2023  
Periodo 2020-2024

1 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

2 **Oficio 01.** Oficio MZ-CM-SC-OF-0223-2023, remitido por la señora Denia Rojas  
3 Jiménez, Secretaria del Concejo Municipal de Zarceró, que tiene como asunto  
4 comunicado del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Zarceró en su sesión  
5 Ordinaria número 169-2023 del 25 de julio del 2023, artículo V inciso 1; que  
6 textualmente dice: “(...) -----

7 1. *“EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZARCERO, ACUERDA APOYAR DE FORMA*  
8 *CONTUDENTE, EL PROYECTO DE LEY PRESENTADO POR EL DIPUTADO*  
9 *LUIS DIEGO VARGAS RODRIGUEZ, E IMPULSADO POR FEDOMA, PARA LA*  
10 *MOFIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA*  
11 *NÚMERO 4240, PROYECTO QUE SE DENOMINA “REFORMA Y ADHISIÓN*  
12 *DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY*  
13 *N°4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS” CUYO*  
14 *EXPEDIENTE LEGISLATIVO, ES EL NÚMERO 23829”.* --

15 2. Enviar copia del acuerdo a FEDOMA, al señor presidente de la Republica  
16 Rodrigo Chaves, Asamblea Legislativa, Grupo de Diputados de la provincia de  
17 Alajuela, Municipalidades del País.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ---**

18 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del  
19 Oficio MZ-CM-SC-OF-0223-2023, remitido por la señora Denia Rojas Jiménez,  
20 Secretaria del Concejo Municipal de Zarceró, que tiene como asunto comunicado  
21 del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Zarceró en su sesión Ordinaria  
22 número 169-2023 del 25 de julio del 2023, artículo V inciso 1. **Se acuerda lo**  
23 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

24 **Oficio 02.** Oficio SINEM-ESQ-018-2023, remitido por los señores Javier Durán  
25 Abarca, Director del SINEM en Quepos, y Armando Esquivel Corrales, que  
26 textualmente dice: “(...) -----

27 Reciba un cordial saludo de parte de toda la familia SINEM Quepos y permítanos  
28 hacer extensivo para Usted y todos sus colaboradores, nuestros mejores deseos de  
29 éxito en sus labores.-----

30 La escuela de Música del SINEM Quepos, es una institución de bien social adscrita  
31 al Ministerio de Cultura y Juventud, que utiliza la música como herramienta de bien  
32 social, con especial atención en la música de orquesta, como método de cambio  
33 social. Nuestra Institución recibe niños de 7 a 18 años de edad y mediante la  
34 formación musical y el préstamo de instrumentos fomenta el crecimiento integral  
35 de los estudiantes que participan del programa que en este momento son más de 90  
36 alumnos.-----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Como somos un programa de gobierno, dependemos en gran medida del  
2 presupuesto que se nos asigne, mismo que, desde el momento que se promulgó la  
3 Pandemia por COVID 19, se ha visto sensiblemente reducido por los recortes  
4 presupuestarios, por lo que, constantemente requerimos de aportes de la comunidad  
5 y el comercio.-----

6 Dentro del cuadro de actividades que se desarrollan en el Programa SINEM, se  
7 encuentra la organización de Orquestas Regionales y Nacionales, en las que, previa  
8 escogencia, se conforman las agrupaciones con integrantes de las diferentes sedes  
9 del país. Bajo este marco de actividades, nos encontramos en el proceso de  
10 realización del Encuentro Regional de Orquestas Infantiles Brunca-Pacífico  
11 Central, mismo que se llevará a cabo en Esparza del 22 al 24 de setiembre del  
12 presente año, evento en el que estaremos recibiendo a más de 115 niños y  
13 adolescentes de las zonas mencionadas.-----

14 Dada la cantidad de personas (¡que se ha reducido considerablemente!) y la logística  
15 del hospedaje, transporte y alimentación, estamos recurriendo a diferentes actores  
16 sociales con el fin de recaudar dinero o víveres para poder cubrir el faltante de  
17 gastos, ya que un alto porcentaje de los chicos que participarán son de familias de  
18 escasos Recursos, de nuestra comunidad participan 40 integrantes.-----

19 Es por lo anteriormente expuesto que recurrimos a Usted solicitando, dentro de sus  
20 posibilidades la donación de abarrotes o bien dinero en efectivo con el que se  
21 apadrinará a estos chicos.-----

22 Nosotros nos encargáramos de recoger lo que tenga a bien donarnos y como  
23 retribución a su donación, durante los conciertos que se realizarán haríamos público  
24 el aporte realizado como parte de nuestro agradecimiento, al igual que lo  
25 mencionaríamos en nuestras actividades musicales (conciertos y recitales).  
26 Agradecemos de antemano el apoyo que nos brinden y quedamos atentos a su  
27 respuesta.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
29 Municipal, el presente Oficio SINEM-ESQ-018-2023, remitido por los señores  
30 Javier Durán Abarca, Director del SINEM en Quepos, y Armando Esquivel  
31 Corrales, para análisis y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo**  
32 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
33 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
34 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

35 **Oficio 03.** Nota con número JD-UCA-QPS-038-2023, remitida por el señor Carlos  
36 Jaimes B, Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de  
37 Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Estimados señores y señoras del Consejo Municipal de Quepos y señor Alcalde de  
2 Quepos. Seguidamente les transcribo, el Acuerdo tomado en reunión de Junta  
3 Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Quepos. Acuerdo  
4 2 del acta 270-2023.-----

5 "Solicitar al Concejo Municipal de Quepos y a la Alcaldía de Quepos una  
6 explicación del procedimiento que se está empleando en los permisos de  
7 construcción al borde de la carretera de Quepos a Manuel Antonio y viceversa. Ya  
8 que, con tanto edificio a la orilla de la carretera en mención, están cercenando a los  
9 ciudadanos, el libre derecho del disfrute de la belleza escénica que tiene este sector.  
10 Esto de acuerdo a la Ley Orgánica del Ambiente." **HASTA AQUÍ LA**  
11 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
13 Municipal, la presente Nota con número JD-UCA-QPS-038-2023, remitida por el  
14 señor Carlos Jaimes B, Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de  
15 Desarrollo de Quepos, por ser un asunto de su competencia. **Se acuerda lo anterior**  
16 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
17 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
18 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

19 **Oficio 04.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Donald Daniel Mora Tapia,  
20 de la Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo de Savegre, Aguirre;  
21 que textualmente dice: "(...) -----

22 Saludos cordiales, la Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo les desea  
23 éxitos en sus labores, también les solicitamos su ayuda con la donación de algunos  
24 materiales para verjas de ventanas y tapicheles del Salón Comunal de Santo  
25 Domingo, así también materiales para el cielorraso sería de mucha ayuda.-----

26 Como segundo punto solicitamos la donación o colaboración de alcantarillas  
27 grandes para el Dique y materiales para trabajar en cabezales para 2 zonas que  
28 anteriormente vimos junto al ingeniero de la Junta Vial Cantonal." **HASTA AQUÍ**  
29 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
31 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Donald Daniel  
32 Mora Tapia, de la Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo de Savegre,  
33 Aguirre, para la atención del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
34 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**  
35 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
36 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **Oficio 05.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Fabio Agüero Sánchez, de la  
2 Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Cerros; que textualmente dice:  
3 “(...) -----

4 Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente y desearles éxito en sus  
5 funciones, a la vez, La Asociación de Desarrollo integral de San Rafael de Quepos,  
6 les hacemos de su conocimiento que, dentro del plan de trabajo aprobado por la  
7 Asamblea General para el presente periodo, se encuentra el desarrollo de  
8 infraestructura para el mejoramiento y embellecimiento de la comunidad. Es por  
9 ello que les solicitamos se nos apruebe la donación de materiales para la  
10 construcción de dos paradas de bus, las cuales pretendemos construir, una en la  
11 entrada del Barrio Filadelfia y la otra en la entrada del Barrio Los Gómez de nuestra  
12 comunidad, esto, apelando a sus buenas funciones y al excelente trabajo que tanto  
13 la presente Administración, así como el Concejo Municipal han venido realizando  
14 en materia de inversión en las diferentes comunidades del cantón.-----

15 Aportamos la lista de materiales requeridos para ambas casetillas y una factura  
16 proforma donde se establece el presupuesto estimado para la compra de dichos  
17 materiales. Es importante indicar que, la mano de obra será costeadada por la  
18 comunidad y fondos de la Asociación.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

19 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
20 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Fabio Agüero  
21 Sánchez, de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Cerros, lo  
22 anterior para su validación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
23 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**  
24 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
25 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

26 **Oficio 06.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Diego Ruiz Ureña; que  
27 textualmente dice: “(...) -----

28 Buenas tardes, espero se encuentren bien, la presente es para solicitar una donación  
29 o colaboración hacia el equipo de baloncesto Quepoa Pacific Warriors.---  
30 Mi nombre es Diego Ruiz Ureña, céd. 111670821 vecino de Quepos toda mi vida.  
31 Hace más de 2 años inicié un proyecto de baloncesto acá en Quepos y Manuel  
32 Antonio con el objetivo de fomentar este deporte y también mantener a los niños,  
33 niñas y jóvenes alejados de los malos pasos que eso es muy importante ahora,  
34 hemos hecho giras a diferentes partes del país como Jacó, Osa Pérez Zeledón y  
35 Orotina esto con ayuda de patrocinadores, padres de familia y mi persona.-----  
36 Hace más de 5 meses me convertí en Academia esto con el fin de darle más seriedad  
37 al asunto y también para poder participar en un torneo muy famoso que se realiza  
38 en Costa Rica llamado YBOA organizado por full basket internacional y también



**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 por el reconocido entrenador de baloncesto Rodolfo Fonseca vamos a participar en  
2 la categoría U13 en esta categoría contamos con 12 chicos.----

3 La Academia Quepoa Pacific Warriors ya inscrita en el registro nacional con  
4 persona jurídica:3-102-872565 contamos con alrededor de 40 chicos de edades  
5 desde los 5 años hasta los 17 años entrenamos todos los jueves y viernes en el  
6 polideportivo de Manuel Antonio.----

7 El objetivo de este correo es para solicitar su colaboración en lo que respecta al  
8 transporte y arbitraje que es los que más cuesta en estos casos para poder participar  
9 en este torneo que inicia el 12 de agosto y termina noviembre de este año-----

10 Los viajes que tenemos que realizar son 4 3 en Jacó y uno en Pérez Zeledón el total  
11 de cada viaje es 100mil a Jacó y 130mil a Pérez Zeledón y cada partido se necesita  
12 pagar el arbitraje que se divide con el otro equipo sería un monto de 18 mil el total  
13 del presupuesto para este torneo sería el siguiente:----

14 Transporte: 430mil colones; Arbitraje: 72mil colones; Total: 502mil colones; la  
15 alimentación e hidratación será cubierta por la academia y padres de familia.”

16 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

17 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
18 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Diego Ruiz  
19 Ureña, para análisis y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
20 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
21 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
22 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

23 **Oficio 07.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor John Gabriel Ligon y Joshua  
24 Ernst, en calidad de fundadores y directores de la Fundación KSTR RESCUE; que  
25 textualmente dice: “(...) -----

26 Nosotros, **JOHN GABRIEL** (nombres) **LIGON** (apellido) de un solo apellido en  
27 razón de mi nacionalidad estadounidense, mayor, divorciado en primeras nupcias,  
28 empresario, portador del pasaporte americano número cinco nueve cinco ocho cinco  
29 ocho uno cinco seis, con domicilio en Estados Unidos de América tres cuatro dos  
30 uno cinco Peppers Corner Rd, County of Sussex, Frankford, Delaware uno nueve  
31 nueve siete cinco, y **JOSHUA ERNST** (nombres) **MUELLER** (apellido) de un  
32 solo apellido en razón de mi nacionalidad estadounidense, mayor, soltero,  
33 empresario, portador de pasaporte americano número A cero seis millones ciento  
34 veintiún mil setecientos sesenta y seis, con domicilio en Estados Unidos de América  
35 tres cuatro dos uno cinco Peppers Corner Rd, County of Sussex, Frankford,  
36 Delaware uno nueve nueve siete cinco, en nuestras condiciones de fundadores y  
37 directores nombrados de la “**FUNDACIÓN KSTR RESCUE**”, con cédula jurídica  
38 tres- cero cero seis- ochocientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos, en

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 adelante “la Fundación”, por medio de la presente, nos apersonamos a manifestar y  
2 solicitar lo siguiente:-----

3 **1. FUNDACIÓN KSTR RESCUE** fue inscrita en el Registro de Personas  
4 Jurídicas desde el 20 de abril del 2023 con el objeto de procurar el bienestar de la  
5 vida silvestre y sus hábitats. Rescatar y rehabilitar los animales silvestres que tengan  
6 necesidad de atención médica. Reinsertar en el hábitat natural a todos los animales  
7 cuya salud y comportamiento lo permitan. Generar actividades en los campos de la  
8 investigación, docencia, sensibilización social y colaborar en proyectos en los que  
9 la Fundación pueda obtener inmuebles destinados a la reforestación.---

10 **2.** Que por convenir para el cumplimiento de los fines de la Fundación y por  
11 no existir representante Municipal, solicitamos el nombramiento de **CARMEN**  
12 **SOTO VALVERDE**, mayor, soltera, veterinaria, con domicilio en Costa Rica, San  
13 José, Moravia, La Trinidad, portadora de la cédula de identidad uno- mil doscientos  
14 cincuenta y dos- cero quinientos veintitrés, como representante Municipal.---

15 **3. CARMEN SOTO VALVERDE** tiene formación académica relacionada  
16 con el objeto social de la Fundación y cuenta con experiencia en el campo de salud  
17 de la vida silvestre, por lo cual resulta una colaboradora idónea para que la  
18 Fundación cumpla con sus fines.--

19 Adjuntamos:--

- 20 1. Copia certificada de la escritura constitutiva de la Fundación.--
- 21 2. Certificación literal de la Fundación, emitida por el Registro de Personas  
22 Jurídicas del Registro Nacional, en la cual se puede constatar que su domicilio  
23 social está situado en **Puntarenas. Cantón: Quepos. Distrito: Naranjito.**  
24 **cinco kilómetros al Norte de Finca Anita en Concepción de Naranjito Villa**  
25 **nueva de la entrada a Tocorí quinientos metros al norte, casa a mano**  
26 **derecha color gris claro.**--
- 27 3. Copia certificada de la cédula de CARMEN SOTO VALVERDE.--
- 28 4. Copia certificada del pasaporte de JOHN GABRIEL LIGON y JOSHUA  
29 ERNST MI TELLER.--
- 30 5. Carta de aceptación del cargo de CARMEN SOTO VALVERDE, en caso de  
31 que esta propuesta sea aceptada.--
- 32 6. Currículum vitae de CARMEN SOTO VALVERDE.--
- 33 7. Le agradecemos su pronta respuesta con respecto al tema, ya que es de gran  
34 importancia para la Fundación contar con los servicios de **CARMEN SOTO**  
35 **VALVERDE**, para cumplir los fines de la Fundación y realizar la sesión de  
36 instauración de la Junta Administrativa de la Fundación.” **HASTA AQUÍ LA**  
37 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

38 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como representante  
39 Municipal de la FUNDACIÓN KSTR RESCUE, a la señora Carmen Soto Valverde,  
40 mayor, soltera, veterinaria, con domicilio en Costa Rica, San José, Moravia, La

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Trinidad, portadora de la cédula de identidad uno- mil doscientos cincuenta y dos-  
2 cero quinientos veintitrés, como representante Municipal. **Se acuerda lo anterior**  
3 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
4 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
5 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

6 **Oficio 08.** Correo electrónico, remitido por el Lic. Roldan Morales Novoa; que  
7 textualmente dice: “(...) -----

8 Buenos días, espero que estén bien, De conformidad con el oficio al que se hace  
9 referencia en el asunto del presente correo, me permito indicar que si bien es cierto  
10 el suscrito fue el abogado de la sociedad Lomas Mason, también es cierto que perdí  
11 contacto con la accionista desde hace más de 4 años, incluso la última noticia que  
12 tuve fue que había fallecido.-----

13 Tal y como lo demuestro con la documental que adjunto, dicha sociedad debe 4  
14 años de impuestos a la sociedades, que es el mejor ejemplo de que han perdido  
15 interés en nuestro país, además que la si fuera cierto que la única representante  
16 falleció, dificultaría aún más.-----

17 Ahora bien, si vemos que ni siquiera han pagado los impuestos de personas jurídicas  
18 que es una suma mínima a la deuda que tienen con la municipalidad por concepto  
19 de impuestos de la concesión, es claro que NO tiene interés en continuar.-----

20 La anterior manifestación la hago dentro del principio de buena fe y celeridad  
21 procesal, a efectos de que el municipio no pierda tiempo o espere algo que no va  
22 pasar.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

23 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del  
24 Concejo Municipal, el presente Correo electrónico, remitido por el Lic. Roldan  
25 Morales Novoa, por ser órgano director de procedimiento administrativo contra la  
26 sociedad Loma Mason. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). --**

27 **Oficio 09.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Shirley Valverde Aguilar,  
28 representante de la Fundación Anheló PET´S.; que textualmente dice: “(...) -----

29 La suscrita, **Shirley De Los Angeles Valverde Aguilar**, costarricense, mayor,  
30 soltera, asistente dental, portadora de la cedula de identidad número uno –cero  
31 nueve tres dos -cero cinco dos ocho vecina de la provincia de Puntarenas, Cantón  
32 de Quepos, Distrito Quepos, Barrio Paraíso casa color verde esquinera contiguo a  
33 la Clínica de la doctora Sancho, en representación como Fundadora y de parte de la  
34 **Fundación Anheló Pet´s**, cedula jurídica número: **3-006-854708**, reciban con  
35 caluroso abrazo, deseándoles el mayor de los éxitos en sus actividades diarias.-----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Antes que todo permítannos contarles un poco de nuestro proyecto Anhelos para que  
2 conozcan más de nosotros y puedan entender mejor nuestra lucha y nuestras metas.

3 ¿Quiénes somos? --

4 A partir de octubre del año 2018, nace en el corazón de una de las integrantes de la  
5 organización Shirley Valverde Aguilar la idea con que inicia la lucha en favor de  
6 los perritos y los gatitos de la calle que se miraban en los alrededores de Quepos,  
7 por el Mercado, parque, plazoleta y otros lugares de cierto modo en abandono,  
8 abusados indiscriminadamente y de la manera más intolerable como uno pueda  
9 imaginar. Por esa misma necesidad la que se podía observar a vista y paciencia de  
10 todos perritos hambrientos, algunos abusados, golpeados, enfermos y sin ningún  
11 tipo de apoyo, ni cariño en el pueblo de Quepos y los alrededores. -----

12 Es importante concientizar que ellos son también parte de la creación de Dios, que  
13 al igual que otros también necesitan apoyo ya que no se ven instituciones que velen  
14 por ellos tanto como quisiéramos y necesitan. En ese tiempo se inició con el  
15 proyecto de casas cunas con 60 animalitos en la actualidad tenemos en 14 casas 246  
16 animales entre perros y gatos. Misión Y Objetivos: Adquirir infraestructura apta  
17 que sea utilizada como albergue temporal para los perros y gatos en estado de  
18 abandono y que se encuentren en la calle, promover el bienestar animal,  
19 brindándoles albergue temporal, alimentación, rehabilitación, y demás beneficios a  
20 perros y gatos recogidos de la calle y los que se encuentren en estado de abandono,  
21 crear alianzas estratégicas con entidades gubernamentales privadas y  
22 organizaciones nacionales gubernamentales ONG, voluntariado. Petición: La  
23 Fundación a los 4 años y 8 meses y con la necesidad latente para el cuidado de estos  
24 numerosos animales estamos deseosos de recibir ayuda **URGENTE** para poder  
25 darle calidad de vida, debido a que la mayoría de los animales han sido maltratados,  
26 están enfermos y necesitamos alimento, medicinas, productos de limpieza, pañales,  
27 sabanas, pago de alquiler mensuales de casas cunas, apelamos a sus buenos deseos  
28 de colaborar de ser posible con la autorización para la realización del siguiente  
29 formato de feria , Pro- Ayuda a la “**Fundación Anhelos Pets**”, para aliviar la  
30 carga de gastos anual, con el siguiente formato: **1er Solicitud: Nombre:** “1era  
31 Edición Feria Canina Quepos 2023”. **Ubicación:** Quepos, Paquita, Campo ferial,  
32 contiguo a la Escuela Paquita **Fecha:** Del viernes 25 de agosto al domingo 03 de  
33 setiembre, 2023. **Actividades:** Carruseles, venta de comidas chinamos, food truck,  
34 toldo fiesta (venta de cerveza, baile de la polilla, música en vivo, Dj), charlas de  
35 bienestar animal, presentaciones artísticas, teletón canina, emprendedores de la  
36 zona. **Solicitud:** Permiso realización del evento, licencia temporal de licores.  
37 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

38 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado  
39 por la señora Shirley Valverde Aguilar, representante de la Fundación Anhelos  
40 PET'S, para realizar la “1era Edición Feria Canina Quepos 2023”, en Quepos,

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Paquita, Campo ferial, contiguo a la Escuela Paquita, del viernes 25 de agosto al  
2 domingo 03 de setiembre, 2023, con las **actividades de:** Carruseles, venta de  
3 comidas chinamos, food truck, toldo fiesta (venta de cerveza, baile de la polilla,  
4 música en vivo, Dj), charlas de bienestar animal, presentaciones artísticas, teletón  
5 canina, emprendedores de la zona. Así mismo se aprueba la licencia temporal de  
6 licores para esa actividad, lo anterior supeditado a los trámites administrativos en  
7 la Unidad de Licencias Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
8 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
9 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
10 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

11 **Oficio 10.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora María Elena Picado García;  
12 que textualmente dice: “(...) -----

13 Yo María Elena Picado García cédula n° 155820289807, vecina de San Rafael de  
14 Cerros siendo que ya realice el trámite para segregación de la finca municipal,  
15 mismo que fue aprobado en acuerdo 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado  
16 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 188-2022, celebrada  
17 el día martes 30 de agosto del 2022, según Comisión Interdisciplinaria oficio MQ-  
18 CI-012-2022, avaluó E-019-CE-2022 por un área de 220.82m<sup>2</sup> para un valor por  
19 metro cuadrado de ¢1,200 con un valor total a pagar de ¢264,984.00.----

20 Siendo que el nuevo plano excede el área aprobada, estoy de acuerdo en cancelar el  
21 exceso de acuerdo al valor asignado en el avaluó.--

22 Área nuevo plano: 290.00 m<sup>2</sup>--

23 Área aprobada: 220.82 m<sup>2</sup>--

24 Diferencia 69.18 m<sup>2</sup>--

25 Valor pendiente por la diferencia  $69.18 * 1200 = \text{¢}83,016.00$  colones--

26 Por tanto solicito al honorable Concejo se autorice el pago de los ¢83,016.00  
27 colones para continuar con el proceso de la escritura y visado del plano, también se  
28 ajuste la cuota de acuerdo al oficio de la Comisión Interdisciplinaria **MQ-CI-030-**  
29 **2023** la cual es de **¢29.473.00** ( veinte nueve mil cuatrocientos setenta y tres  
30 colones) por un plazo de 1 año.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

31 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la presente nota de  
32 la señora María Elena Picado García, a la Comisión Interdisciplinaria referente al  
33 Estudio de valores en fincas Municipales, para estudio y recomendación. **Se**  
34 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

35 **Oficio 11.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Jimmy Vargas Fernández, de  
36 la Organización Casa de Amor; que textualmente dice: “(...) -----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Señores, señoras de consejo municipal técnico municipal, les compartimos los  
2 siguientes detalles de nuestra organización; CASA DE AMOR, centro de  
3 rehabilitación enfocado en habitantes de calle, vulnerabilidad, pobreza extrema, con  
4 consumo de sustancias psicoactivas alcohol y otras, nos trasladamos de residencia  
5 ubicada en paquita, antiguo hogar CREA, a la vez notificarles que no tenemos  
6 ninguna relación con la asociación Quepos para Cristo, con Cédula jurídica 3-002-  
7 749423.-----

8 Haciendo referencia del uso administrativo del parqueo ubicado en Manuel  
9 Antonio, nos gustaría seguir contando con el beneficio para poder continuar con  
10 nuestras operaciones, ya que no contamos con ningún apoyo para poder seguir  
11 financiando nuestras necesidades de atención para 26 personas sin hogar.” **HASTA**  
12 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Comunicar al señor Jimmy  
14 Vargas Fernández, de la Organización Casa de Amor, que no se puede otorgar el  
15 permiso requerido, en razón de que en esa área pronto, en un plazo no mayor de un  
16 mes se construirá la estación policial. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
17 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
18 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
19 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

20 **Oficio 12.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Rosa Mireya Sandí  
21 Berrocal; que textualmente dice: “(...) -----

22 Por medio de lo presente le saludo, y al mismo tiempo aprovecho la oportunidad  
23 para lo siguiente.--

24 Soy propietaria de una finca en Manuel Antonio bajo la matrícula folio real 6-  
25 23020-001, con plano catastrado P-12302-1952. La finca está parcialmente afectada  
26 por el Plan Regulador vigente, en zona de protección forestal. El área que estaría  
27 con restricción es aproximadamente una hectárea nueve mil metros cuadrados, y se  
28 ubica al norte de la propiedad. El resto de la finca hacia el sur no está afectada por  
29 ningún tipo de zona, razón por la cual solicito la desafectación con fundamento en  
30 el artículo 28 del Reglamento del Plan Regulador vigente, lo anterior por cuanto la  
31 zona desafectada es limítrofe. Sin más por el momento se despide. Adjunto plano  
32 catastrado con indicación de la zona afectada.” **HASTA AQUÍ LA**  
33 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

34 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
35 Municipal, la presente gestión de la señora Rosa Mireya Sandí Berrocal, para  
36 estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
37 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
2 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

3 **Oficio 13.** Oficio MQ-SCM-080-2023, remitido por Alma López Ojeda, Secretaria  
4 del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

5 **Asunto:** Solicitud de vacaciones--

6 **Estimados señores:--**

7 Mediante la presente me permito saludarlos, asimismo solicito me autoricen tomar  
8 vacaciones los días 11 y 15 de agosto y del 02 al 06 de octubre del presente año.  
9 Asimismo solicito respetuosamente colaboración tanto a este Concejo como a la  
10 Administración Municipal para que se nombre a la compañera Maureen Martínez  
11 Ledezma, como Secretaria a.i. del Concejo Municipal durante esas fechas, así como  
12 durante las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias programadas o convocadas  
13 durante esos días.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

14 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Autorizar tomar vacaciones, a  
15 la señora Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal de Quepos, los días  
16 11 y 15 de agosto y del 02 al 06 de octubre del presente año, así mismo se nombra  
17 como como Secretaria a.i. del Concejo Municipal, a la funcionaria Maureen  
18 Martínez Ledezma, en las fechas en que se menciona la secretaria titular estará de  
19 vacaciones; así como durante las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias  
20 programadas o convocadas durante esos días. **Se acuerda lo anterior por**  
21 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
22 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
23 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

24 **Oficio 14.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Randall Cruz Jiménez, en  
25 calidad de presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos;  
26 que textualmente dice: “(...) -----

27 El suscrito RANDALL CRUZ JIMENEZ, portador de la cedula de identidad  
28 número 6-241-221, en mi condición de presidente del Comité cantonal de Deportes  
29 y Recreación del cantón de Quepos, me apersono ante ustedes a fin de solicitarles  
30 interpongan sus buenos oficios para buscar una solución a muy corto plazo a una  
31 situación que le está causando un daño a mi imagen ante el cantón de Quepos, mi  
32 familia etc. -----

33 Como debe ser de conocimiento de la mayoría de ustedes, el señor Oscar Alfaro,  
34 entrenador del equipo de futbol contratado por el comité de Deportes por servicios  
35 profesionales, hizo una publicación en su muro de Facebook en la que me acusa de

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 acosarlo a él, e incluso a las muchachas que laboran en el CCDRQ, por considerar  
2 el soy una persona prepotente etc. (adjunto la publicación). ----

3 Dada esta situación solicite que el señor fuera convocado a la reunión de Junta que  
4 se realizaría el sábado 29 de Julio a las 9 de mañana para poder aclarar dicha  
5 situación, con él y las funcionarias de la oficina ya que hasta ese momento no han  
6 desmentido lo dicho por el señor Oscar y es mi derecho aclarar las cosas y que no  
7 se me señale a menos que cuenten con pruebas al respecto.----

8 El viernes 28 de Julio el señor contesto el email indicando lo siguiente: --

9 Buenas señores de CCDDR QUEPOS, les aviso que no asistiré a la reunión, el  
10 motivo es que en las últimas reuniones mi persona ha sentido un acoso o  
11 persecución de parte de uno de los miembros, por lo cual mi salud mental ha sido  
12 afectada, incluso en la última venía recuperándome del dengue y Asma (Se los hice  
13 saber), asistí por responsabilidad y eso no le importo a ese miembro, ese día  
14 después de esa reunión sufrí un ataque de ansiedad, donde llegue a mi casa a  
15 realizarme bombillas para el Asma, también en dicha reunión recibí,  
16 cuestionamientos y amenazas, es por eso que en este momento no deseo participar  
17 en ninguna reunión, las últimas me han golpeado mucho anímicamente, debido a  
18 ese entorno de prepotencia, espero la comprensión de los demás miembros de la  
19 junta. Posiblemente cuando me sienta mejor asistiré a futuras reuniones.--

20 Es decir, una vez aunque no indica mi nombre en el correo es evidente que se trata  
21 de mi persona por tratarse la reunión sobre su publicación en Facebook donde si  
22 menciona que es el presidente y otro miembro de Junta (no dice su nombre) sin  
23 embargo es más dirigida a mi persona que a cualquier otra, y considero son  
24 acusaciones muy serias. ---

25 Al recibir este correo decidí comunicar que no iba a presentarme a la reunión ya  
26 que las mismas no son difundidas por ningún medio y el comité no tiene cámaras  
27 de grabación para poder estar en la seguridad de la transparencia y hechos que este  
28 mismo señor Alfaro ha externado también en su página de Facebook. -----

29 Posterior a mi decisión recibo un correo por parte de la administración donde se me  
30 indica que al no presentarse el señor Alfaro no veían razón para no presentarse a la  
31 reunión ya que únicamente estaríamos presentes los miembros de Junta ( las  
32 funcionarias comunicaron que no iban a estar presentes) y que eso no debía afectar  
33 el curso de la reunión, sin embargo no es así ya que una compañera de la Junta  
34 directiva en un correo enviado a mi persona y copiado a señor Kenneth Perez como  
35 presidente del concejo entre otras cosas manifiesta: De igual manera en una reunión  
36 usted sabe que su persona se salió de tono y levantándome la voz me silenció a lo  
37 que Don Yeudi tuvo que retirarse molesto por la escena. Por lo que podría  
38 interpretar que de parte de esta persona también podría verme perjudicado ya que



**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 ha insinuado en varias ocasiones el tema de acoso. (Cabe indicar que es falso el  
2 compañero se retiró y el sería quien podría explicar las razones) --  
3 Por diferentes consultas que hemos realizado hemos podido concluir que otros  
4 miembros de juntas anteriores supuestamente en su momento pasaron la misma  
5 situación y para no tener conflictos prefirieron renunciar. --

6 Así las cosas y tomando en cuenta que desde el año pasado se aprobó la compra y  
7 colocación de cámaras en los salones y oficinas del CCDRQ y se volvió a ratificar  
8 este año ustedes como órgano superior nuestros nos exijan como órgano colegiado  
9 a realizar las sesiones de manera pública y que las mismas sean grabadas y  
10 transmitidas, y se otorgue un plazo al respecto para informarles a ustedes que ya se  
11 está realizando Máxime que la sala Constitucional en el Exp: 22-028475-0007-CO  
12 dicto la resolución Res. N° 2023001232 de las 9 horas 20 minutos del 9 de enero  
13 Ordeno lo siguiente: ----

14 **Por tanto: --**

15 Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Edivaldo Bonilla Cervantes, en su  
16 condición de presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Paraíso,  
17 o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que dentro del plazo de **TRES MESES**  
18 contado a partir de la notificación de esta sentencia, lleve a cabo todas las  
19 actuaciones necesarias y coordine lo pertinente dentro del ámbito de sus  
20 competencias, para que se garantice la publicidad, la transparencia y el acceso a  
21 las sesiones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Paraíso mediante  
22 la transmisión en vivo por medios virtuales. Se advierte que, de conformidad con  
23 lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se  
24 impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien  
25 recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de  
26 amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más  
27 gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Paraíso al pago de las  
28 costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta  
29 declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso  
30 administrativo. Notifíquese. -----

31 Dado que existe jurisprudencia al respecto y que ya es un tema conocido por la junta  
32 y administración del CCDRQ solicitamos una intervención al respecto para que se  
33 cumpla y nos recomienden una solución a corto plazo ya que no todos los miembros  
34 nos van a apoyar en este tema y no pienso exponerme para que me acusen  
35 falsamente y manchen mi nombre. --

36 De mi parte procederé ante los tribunales de Justicia ya que cuento con pruebas de  
37 que las cosas no sucedieron como quieren hacerlo y cuento con testigos de ambas  
38 reuniones. -----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Mi compañera presento una moción para que sea conocida en la próxima reunión  
2 de juntas sobre este tema de las cámaras y sesiones (la cual adjunto) Sin más por el  
3 momento, y esperando que juntos logremos que no sigan paralizando el comité con  
4 la única intención de perjudicarnos a los que no nos dejamos manipular y queremos  
5 trabajar me despido.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Convocar a sesión  
7 extraordinaria para el jueves 03 de agosto de 2023, a las 5.00pm, en la sala de  
8 sesiones municipales para tratar el tema único “problemáticas en el Comité  
9 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos”, se convoca a la Junta Directiva del  
10 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, personal administrativo del  
11 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, entrenadores del Comité  
12 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, Alcaldía Municipal, Lic. Lutgardo  
13 Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica y Lic. José Manuel Porras Vargas,  
14 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. **Se acuerda lo anterior por**  
15 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
16 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se**  
17 **declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**  
18 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**  
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

20 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA,**  
21 **ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). --**

22 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-635-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim  
23 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-UPV-  
24 082-2023 suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; que  
25 textualmente dice: “(...) -----

26 **ASUNTO:** Remisión de aclaraciones y modificación al pliego de condiciones de la  
27 Licitación Mayor 2023LY-000002-0023700001 para aprobación ante el Concejo  
28 Municipal.--

29 Estimado señor:--

30 Por este medio hago traslado formal de las adiciones y modificación al pliego de  
31 condiciones de la Licitación Mayor 2023LY-000002-0023700001, “PROYECTO  
32 DE MEJORAMIENTO VIAL EN EL CANTON DE QUEPOS”; para la  
33 aprobación del honorable Concejo Municipal. --

34 Se recomienda acoger la modificación al pliego de condiciones con respecto a la  
35 forma de pago, debido a que considera esta unidad que el solicitante de la aclaración  
36 lleva razón con respecto a la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 33114-MEIC,  
37 denominado “Reglamento de Reajustes de Precios en los Contratos de Obra Pública

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 de Construcción y Mantenimiento”, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.  
2 94 del 17 de mayo del 2006, sus reformas publicadas en el Diario Oficial La Gaceta  
3 y las eventuales modificaciones que se produzcan a este documento. (Última  
4 reforma Decreto Ejecutivo N° 36943-MEIC, del 27 de enero del 2012), el cuál es  
5 el mismo que se indica en el punto 6.1 del pliego de condiciones 2023LY-000002-  
6 0023700001, por lo que amparado en el principio de legalidad es aplicable realizar  
7 la modificación solicitada.--

8 Este principio se encuentra regulado en el artículo 11 de la Constitución Política y  
9 11 de la Ley General de la Administración Pública, que indican respectivamente:--

10 *“ARTÍCULO 11. CP-Los funcionarios públicos son simples depositarios de*  
11 *la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y*  
12 *no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar*  
13 *juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción*  
14 *para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La*  
15 *Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un*  
16 *procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la*  
17 *consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el*  
18 *cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este*  
19 *control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que*  
20 *cubra todas las instituciones públicas.”--*

21 *“Artículo 11 LGAP.- 1. La Administración Pública actuará sometida al*  
22 *ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar*  
23 *aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la*  
24 *escala jerárquica de sus fuentes.”--*

25 De tal forma, se estima conveniente acoger dicha modificación planeada toda vez  
26 que la Administración debe permanecer sometida a la normativa que rige la materia,  
27 y a las normas que previa y expresamente la regulan.-----

28 Asimismo, se debe detallar que la discrecionalidad administrativa es la libertad del  
29 funcionario otorgada por el ordenamiento de escoger entre varias interpretaciones  
30 posibles de la norma y entre varias conductas posibles, dentro de una circunstancia.  
31 El ordenamiento puede otorgar esa libertad al funcionario con el fin de que éste  
32 pueda compaginar y armonizar al máximo la satisfacción de un interés público,  
33 encomendado como principal, con la de otros intereses secundarios.  
34 (Discrecionalidad Administrativa, Centro de Información Jurídica en Línea CIJUL.  
35 2011).-----

36 Sin embargo, la potestad de elección y determinación en que consiste la  
37 discrecionalidad no es ilimitada, pues esta se da al margen de la ley y, en todo caso,  
38 nunca puede darse en contra de la ley. -----

39 En el caso particular, el ordenamiento jurídico, con su conjunto de normas escritas  
40 y no escritas, le impone a la discrecionalidad una serie de límites respecto del

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 actuar, pues es claro que el numeral 6 del Reglamento de Reajustes de Precios en  
2 los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento indica: “Las  
3 gestiones de cobro por trabajo realizado en cada período se harán por medio de dos  
4 facturas, una en la cual se establecerá el cobro de avance de obra (estimación de  
5 avance periódica) y en otra se hará el cobro de reajuste de precios mensual.”-----

6 Precisamente el principio de legalidad se ve ilustrado, pues este principio  
7 fundamental es límite de la potestad discrecional en cuanto la prohíbe en relación  
8 con algunos elementos del acto, que siempre deben estar reglados: sujeto y fin  
9 (regulación mínima de la conducta administrativa). Es decir, en cuanto a los  
10 elementos reglados no hay discrecionalidad, por ser ésta precisamente libertad de  
11 determinar lo no regulado del acto.-----

12 Asimismo, los derechos públicos y privados también se sujetan como límites de la  
13 discrecionalidad toda vez que, el derecho subjetivo del particular significa o una  
14 protección inviolable ante la Administración, en este caso, el derecho con respecto  
15 al pago según lo descrito en la normativa se debe respetar.-----

16 En general, la discrecionalidad no es arbitrariedad; pues los límites de la  
17 discrecionalidad indican las vallas con que topa el ejercicio de ésta, en bien de la  
18 justicia, de la lógica y de la buena administración. El control de la discrecionalidad  
19 es la verificación del respeto de esos límites (Discrecionalidad Administrativa,  
20 Centro de Información Jurídica en Línea CIJUL. 2011).---

21 Por lo anterior se recomienda que el punto 10.24 para efectos de validez del pliego  
22 de condiciones, se lea correctamente: --

23 10.24: Forma y condiciones de pago: la administración se compromete a realizar  
24 el pago de la siguiente manera: --

25 Para cada solicitud de pago se deberá de realizar un cronograma de obra el cual  
26 deberá de ser aprobado por la Administración, los pagos se realizarán contra avance  
27 de obra mensualmente con cierres a los días 30 de cada mes. El contratista deberá  
28 presentar un informe final técnico donde se indique todos los trabajos efectuados  
29 dentro del proyecto con fotos de las actividades realizadas que justifiquen el pago  
30 solicitado del proyecto adjuntando las facturas de cobro de los trabajos realizados,  
31 informe de control de calidad, Bitácora de control de proyecto impresa, boletas de  
32 control de materiales, acta de recepción provisional a satisfacción por parte de la  
33 Alcaldía y la UGI. Avalado por el Jefe de la Unidad de Gestión de Infraestructura  
34 Vial y el Alcalde Municipal, donde levantará un acta de la recepción y aceptación  
35 conforme definitiva de los trabajos. La Municipalidad cancelará de conformidad  
36 con lo que señala el artículo 19 Reglamento a la Ley General de Contratación  
37 Pública, que indica que la Municipalidad tendrá un plazo de 30 días naturales para  
38 cancelar, y se efectuará una vez recibido en Proveeduría; el visto bueno de realizar  
39 el pago, por parte del Alcalde municipal y del ingeniero de la Unidad de Gestión de  
40 infraestructura Vial de la municipalidad de Quepos; en el cual se dará por recibido  
41 a satisfacción el servicio brindado.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
2 las aclaraciones y modificación al pliego de condiciones de la Licitación Mayor  
3 2023LY-000002-0023700001, conforme se detalla en el oficio MQ-UPV-082-2023  
4 suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; como sigue; El  
5 punto 10.24 para efectos de validez del pliego de condiciones, léase correctamente:  
6 10.24: Forma y condiciones de pago: la administración se compromete a realizar  
7 el pago de la siguiente manera: Para cada solicitud de pago se deberá de realizar un  
8 cronograma de obra el cual deberá de ser aprobado por la Administración, los pagos  
9 se realizarán contra avance de obra mensualmente con cierres a los días 30 de cada  
10 mes. El contratista deberá presentar un informe final técnico donde se indique todos  
11 los trabajos efectuados dentro del proyecto con fotos de las actividades realizadas  
12 que justifiquen el pago solicitado del proyecto adjuntando las facturas de cobro de  
13 los trabajos realizados, informe de control de calidad, Bitácora de control de  
14 proyecto impresa, boletas de control de materiales, acta de recepción provisional a  
15 satisfacción por parte de la Alcaldía y la UGI. Avalado por el Jefe de la Unidad de  
16 Gestión de Infraestructura Vial y el Alcalde Municipal, donde levantará un acta de  
17 la recepción y aceptación conforme definitiva de los trabajos. La Municipalidad  
18 cancelará de conformidad con lo que señala el artículo 19 Reglamento a la Ley  
19 General de Contratación Pública, que indica que la Municipalidad tendrá un plazo  
20 de 30 días naturales para cancelar, y se efectuará una vez recibido en Proveeduría;  
21 el visto bueno de realizar el pago, por parte del Alcalde municipal y del ingeniero  
22 de la Unidad de Gestión de infraestructura Vial de la municipalidad de Quepos; en  
23 el cual se dará por recibido a satisfacción el servicio brindado. **Se acuerda lo**  
24 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
25 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
26 **votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba**  
27 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**  
28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

29 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-601-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim  
30 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-273-  
31 2023, suscrito por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de  
32 Gestión Vial Municipal; que textualmente dice: "(...) -----

33 **Asunto:** Solicitud de la señora Silene Vega Delgado sobre la intervención de la vía  
34 pública C6-06-173-00 en la comunidad de Piedra Amarilla en Hatillo de Savegre.-

35 **Referencia:** Respuesta a acuerdo de concejo 11, artículo quinto, sesión ordinaria  
36 249-2023.--

37 Estimada señora: --

38 En respuesta al honorable Concejo Municipal, me permito informar que en Sesión  
39 Ordinaria N°249-2023, celebrada el 22 de mayo de 2023, Acuerdo N°11, Lectura  
40 de Correspondencia, se conoce solicitud de la señora Silene Vega Delgado

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 representante del comité de caminos de Hatillo, donde solicita la intervención de  
2 un deslizamiento sobre la vía pública C6-06-173-00 en la comunidad de Piedra  
3 Amarilla en Hatillo de Savegre.-----

4 En vista de privar el principio de comunicación por parte de la señora Silene  
5 Delgado como miembro del comité de caminos de Piedra amarilla en Hatillo, con  
6 el objetivo de buscar mejorar el estado de la vía pública con código de camino **C6-**  
7 **06-173-00**, la cual está bajo nuestra administración, le queremos manifestar  
8 primeramente nuestro agradecimiento por tal acción ya que precisamente esto  
9 representa la razón de ser de estos órgano colegiado, además esta Unidad de Gestión  
10 Vial está en toda la disposición de buscar los medios necesarios orientados a  
11 solucionar la problemática presente en dicha comunidad.-----

12 La seguridad vial es una herramienta fundamental para esta Unidad de Gestión Vial  
13 y específicamente se tiene identificado la necesidad de construir alguna alternativa  
14 de obra vial que solucione o garantice la seguridad de todas las personas que  
15 transitan por esta vía Publica. ----

16 Como bien sabemos en el año 2018 se aprobó el **Plan de Desarrollo de**  
17 **Conservación y Desarrollo vial del cantón de Quepos, denominado Plan**  
18 **Quinquenal**, el cual es un instrumento que proporciona lineamientos de acción  
19 para intervenir la Red Vial Cantonal utilizando criterios de priorización (población,  
20 conectividad, accesos de servicios, transito promedio diario entre otros), que  
21 definirá la importancia de un camino para su futura intervención con recursos de la  
22 ley 8114 y 9329. Por lo tanto en dicho plan se plantearon la lista de caminos a  
23 intervenir en un periodo de cinco años a partir del año 2019 a 2023.--

24 Dentro de este Plan se intervienen los caminos Públicos cuya clasificación sea;  
25 Camino vecinal y caminos no clasificados en uso. En este caso en particular para  
26 este camino publico C6-06-173-00 comunidad de Piedra Amarilla en Hatillo de  
27 Savegre, su categoría dentro de la Red Vial Cantonal actualmente se encuentra  
28 como un **camino no clasificado en desuso**, por tal motivo no fue incluido dentro  
29 del Plan de Desarrollo de Conservación y Desarrollo vial del cantón de Quepos para  
30 el periodo 2019-2023, lo que nos limita en primera instancia a contar con recursos  
31 específicos para desarrollar algún proyecto integral que solicite la problemática en  
32 dicho sector.--

33 A continuación un extracto de la ley como fundamento a lo anterior:--

34 Según la Ley 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, la Ley 9329 Ley  
35 Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la  
36 Red Vial Cantonal. ---

37 **CAPÍTULO II --**

38 **Constitución, Clasificación e Inventario de la Red Vial Cantonal -----**

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **Artículo 11.- Registro Vial --**

2 Créase el Registro Vial de Costa Rica, dependiente de la Secretaría de Planificación  
3 Sectorial del MOPT, con carácter oficial nacional, que será el registro oficial  
4 establecido en el artículo 5 de la Ley No. 8114 y el artículo 2 de la Ley No. 9329.  
5 En este se detallará la infraestructura de la red vial del país, su clasificación,  
6 nomenclatura, extensión, tipo de superficie, estado, señalización, censos de tránsito  
7 y condición socioeconómica, entre otros, con apego a los requisitos, formularios y  
8 procedimientos que se detallan en el presente Reglamento y por medio del Manual  
9 de Especificaciones Técnicas para Realizar el Inventario y Evaluación de la Red  
10 Vial Cantonal, oficializado mediante el Decreto Ejecutivo No. 38578-MOPT del  
11 21 de octubre del 2014. Los actos de este registro no tienen carácter de afectación  
12 de dominio público. --

13 De acuerdo con lo establecido por la Ley No. 8114 y la Ley No. 9329, el uso de los  
14 recursos del impuesto único a los combustibles en la conservación y el  
15 mejoramiento de las rutas cantonales, queda limitado a las vías que cumplan con  
16 los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 9329 y el presente Reglamento  
17 para su incorporación en el Registro Vial de Costa Rica. --

18 **Artículo 12.- Constitución de la red vial cantonal.--**

19 La red vial cantonal estará constituida por todos los caminos y calles bajo la  
20 administración de las municipalidades, inventariados y georreferenciados como  
21 rutas cantonales por las municipalidades, y que constan como tales en el Registro  
22 Vial; así como por toda la infraestructura vial complementaria, siempre que se  
23 encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.-----

24 **Artículo 13.- Criterios de clasificación para caminos vecinales.--**

25 Constituyen caminos vecinales aquellos que cumplan, al menos, con tres de los  
26 siguientes criterios: --

27 a) Posibilita el acceso a centros de población rural que cuenten con al menos tres  
28 de los siguientes servicios o infraestructura física en operación: escuela, plaza de  
29 deportes, salón comunal, iglesia, servicio de electricidad, servicio de transporte de  
30 pasajeros, puesto de salud, telefonía. --

31 b) La población promedio que tributa al camino debe ser mayor que 50 habitantes  
32 por kilómetro de extensión del camino, o existen al menos un promedio de 10 casas  
33 visibles habitadas por kilómetro de extensión de la vía. --

34 c) El camino debe ser la principal vía de comunicación para el transporte de  
35 cosechas y productos del área que tributa al camino. Al menos el 50% de esa área  
36 estará dedicada activamente a la producción agropecuaria (ganadería intensiva,  
37 cultivos) u otras actividades. --

38 d) El tránsito promedio diario debe ser mayor que 30 vehículos. -----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 e) El camino debe ser la vía principal de acceso a toda una zona, cuenca o región  
2 que necesita ser comunicada (concepto de red). --

3 f) Otros criterios a considerar en caso de duda: existencia de asociación o  
4 asociaciones de desarrollo integral o específico en la zona de influencia del camino.

5 **Artículo 14.- Otros criterios de clasificación para caminos vecinales. --**

6 Serán considerados también como caminos vecinales aquellas vías que a pesar de  
7 no cumplir con los requisitos del artículo anterior, a solicitud de la municipalidad u  
8 otras instancias gubernamentales, cumplan con al menos uno de los siguientes  
9 criterios: ----

10 a) Dan acceso a sitios calificados de interés turístico (accesos principales a playas  
11 y volcanes). --

12 b) Sirven como rutas alternas a rutas nacionales de reconocida importancia.--

13 c) Dan acceso a reservas de recursos naturales, reservas indígenas o a proyectos de  
14 asentamientos campesinos impulsados por el Gobierno de la República o la  
15 municipalidad. --

16 d) Dan acceso a centros de acopio importantes. --

17 e) Son rutas importantes para la seguridad nacional o el interés nacional como  
18 atracaderos, torres de transmisión u observatorios. --

19 **Artículo 15.- Criterios de clasificación para calles locales. --**

20 Los caminos públicos incluidos en esta categoría, se clasificarán con base en los  
21 criterios que al efecto establecerá cada municipalidad, cuando exista el respectivo  
22 Reglamento aprobado; de lo contrario se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento  
23 para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones vigente emitido  
24 por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. ----

25 **Artículo 16.- Criterios de clasificación para caminos no clasificados en uso  
26 para el tránsito de vehículos.--**

27 Los caminos públicos incluidos en esta categoría deben cumplir con los siguientes  
28 criterios: --

29 a) Son transitables durante la gran mayoría del año. --

30 b) Dan acceso a algunos caseríos de menor importancia a los que se establecen en  
31 el artículo 14 anterior, o a muy pocos usuarios. --

32 c) Tienen un ancho promedio de la superficie de ruedo de al menos 4 metros. --

33 d) Cuentan con algunos elementos de la infraestructura de drenaje (cunetas,  
34 alcantarillado primario) o puentes. --

35 e) La superficie de ruedo se encuentra en tierra o con muy poco lastre, pero permite  
36 el tránsito de vehículos. -----



Acta N° 266-2023 Ordinaria

26-07-2023

Periodo 2020-2024

1 f) Son caminos alternos de poca importancia y que dan acceso a zonas de baja  
2 producción agropecuaria. --

3 **Artículo 17.- Criterios de clasificación para caminos no clasificados en desuso**  
4 **para el tránsito de vehículos.--**

5 Los caminos públicos incluidos en esta categoría son aquellos que cumplen con los  
6 siguientes criterios: --

7 a) Se utilizan para la movilidad y comunicación local, a través de medios de  
8 transporte como motocicleta, bicicleta, bestias o peatonal.--

9 b) No son aptas para el tránsito vehicular. --

10 c) El derecho de vía es muy angosto, lo cual impide el paso de vehículos  
11 automotores. --

12 d) El derecho de vía está poblado de árboles, arbustos o malezas, significando que  
13 el camino no está en uso, o que es utilizado únicamente en períodos muy cortos del  
14 año. --

15 **La conservación de esta clase de caminos públicos es responsabilidad entera**  
16 **de los usuarios y beneficiarios directos y por lo tanto su extensión no se**  
17 **contabilizará para efectos de la asignación de recursos del impuesto único a**  
18 **los combustibles previsto en la Ley No. 8114.---**

19 **Recomendaciones finales: ----**

20 Con base en lo anterior y por el tipo de categoría del camino creemos que debemos  
21 solucionar en primera instancia en conjunto con el comité de caminos de Piedra  
22 Amarilla, iniciar con los trámites del cambio de código de clasificación del camino  
23 ya que actualmente y como se aprecia en los requisitos de ley, este si cumpliría con  
24 los parámetros para variar su condición, pasar de un camino **Público No clasificado**  
25 **en desuso** a un camino **Publico vecinal**, para que dicha información sea enviada a  
26 Planificación sectorial de MOPT, esto llevaría un tiempo para que sea modificado.

27 Una vez se cuente con la nueva categoría de código de camino se deberá realizar la  
28 solicitud ante los entes encargados (Administración Municipal, Junta Vial cantonal,  
29 Concejo Municipal) para la inclusión de este código de camino C6-06-173, dentro  
30 del Nuevo Plan de Desarrollo de Conservación y Desarrollo vial del cantón de  
31 Quepos, (Plan Quinquenal) periodo 2024-2028, con el objetivo de buscar el  
32 contenido presupuestario para desarrollar proyectos de infraestructura vial.-----

33 Como bien sabemos en el actual Plan de Desarrollo de Conservación y Desarrollo  
34 vial se plantearon la lista de caminos a intervenir en un periodo de cinco años (2019-  
35 2023), dentro de dicha priorización no se contempla el mejoramiento vial del

Acta N° 266-2023 Ordinaria

26-07-2023

Periodo 2020-2024

1 camino público en mención. Sin embargo en dicho camino Publico C6-06-173,  
2 se programará en nuestro cronograma de trabajo para intervenciones de  
3 mantenimiento rutinario con maquinaria municipal, con el fin de mantener el  
4 acceso en condiciones óptimas para el tránsito vehicular. --

5 Para este caso rogamos toda la paciencia y comprensión al respecto ya que como  
6 ustedes comprenderán las necesidades son muchas y el cantón es extenso para una  
7 atención global a corto plazo.--

8 El espíritu de colaboración que nos representa es el de poder trabajar en conjunto  
9 con los Comités de Caminos de todas las comunidades del cantón de Quepos,  
10 brindando las herramientas necesarias a nuestro alcance con base en los parámetros  
11 de ley establecidos, por tal motivo no nos quedamos de brazos cruzados y nos  
12 estamos dando a la tarea de buscar los recursos necesarios para construir algún  
13 elemento vial sobre la vía pública con código de camino de camino C6-06-173,  
14 DEJANDO EN CLARO QUE NO SE CUENTA ACTUALMENTE CON ALGUN  
15 RECURSO EN ESPECIFICO PARA DESARROLLAR UN PROYECTO  
16 INTEGRAL, esperemos pronto contar con una solución definitiva al respecto, caso  
17 contrario también estamos a la disposición en todo momento de brindar cualquier  
18 asesoría de acompañamiento técnico en este proceso cuando así se requiera.-----

19 Agradecemos profundamente a la señora Silene Vega, su interés por buscar los  
20 medios necesarios para mejorar la problemática presente en su comunidad, sin duda  
21 reiteramos que su solicitud en primera instancia será tomada en consideración en la  
22 agenda de trabajo de la Maquinaria Municipal con el objetivo de brindar una  
23 intervención paliativa en su comunidad.” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

24 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del  
25 oficio MQ-UDI-VIAL-273-2023, suscrito por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández.  
26 Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal. Trasládese el mismo al interesado.  
27 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
28 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
29 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
30 **COMISIÓN -----**

31 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-602-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim  
32 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-253-2023,  
33 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo  
34 Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

35 **Asunto: Corrección de plano--**

36 **Estimado señor:--**

37 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo referente al  
38 oficio MQ-UZMT-158-2023, el cual fue aprobado y autorizado para la firma del

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 adendum mediante el Acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por  
2 el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria N° 258-2023, celebrada el  
3 03 de julio del 2023, por el Concejo Municipal de Quepos, con debido respeto se  
4 solicita se modifique también la cláusula DIEZ del RESULTANDO, del contrato  
5 de concesión firmado el 15 de diciembre del 2021, entre la Municipalidad de  
6 Quepos y Gaoxing Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-396656, ya  
7 que por error no se indicó en dicho oficio y se incorpore dicha cláusula en la  
8 autorización al señor Alcalde en la elaboración y firma del adendum.” **HASTA**  
9 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

10 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Adicionar al Acuerdo 25,  
11 Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
12 la Sesión Ordinaria N° 258-2023, celebrada el 03 de julio del 2023 que; también se  
13 modifique la cláusula DIEZ del RESULTANDO, del contrato de concesión firmado  
14 el 15 de diciembre del 2021, entre la Municipalidad de Quepos y Gaoxing Sociedad  
15 Anónima, cédula jurídica número 3-101-396656. **Se acuerda lo anterior por**  
16 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
17 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
18 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

19 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCK-606-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim  
20 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UGC-094-2023,  
21 suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de  
22 Cobros; que textualmente dice: “(...) -----

23 Se recibe documento presentado por el licenciado Gustavo Alvarez Mora, que  
24 tiene la representación Judicial y Extrajudicial, de la sociedad denominada Sueños  
25 de Senderistas Sociedad de Responsabilidad Limitada, cedula jurídica 3102878352,  
26 donde indica parcialmente lo siguiente:-----

27 “Solicito la devolución del pago que por error se hizo a la Municipalidad de  
28 Quepos, cuando lo correcto era la Municipalidad de Parrita. Esto se hizo en línea  
29 por Tasaban y se pagó directamente de mi cuenta del BCR. El monto fue de  
30 ¢65.800.00 (sesenta y cinco mil ochocientos colones), que se encuentra en el entero  
31 número 508314577.-----

32 El licenciado Alvarez Mora, aporta copia del pago de la transacción del entero #  
33 508314578 del banco de Costa Rica, del día 13 de junio del 2023.-----

34 Se realiza la consulta a los compañeros de la Unidad de Tesorería con el fin de que  
35 se verifique si el dinero por pago de timbres municipales indicado por el licenciado  
36 Alvarez Mora, y efectivamente entro a las cuentas municipales. El cual se  
37 comprueba mediante el recibo #518972 del 14 de junio por la suma de  
38 ¢336.733.90.-----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Es por lo anterior descrito, que solicito que este estudio sea elevado al Concejo  
2 Municipal con el fin de que se pueda aprobar el reintegro de la suma de ¢61.600.00,  
3 (que es la suma correcta ya que hay que proceder a rebajar la suma de ¢4.200.00,  
4 que corresponde a la comisión bancaria). El reintegro se debe realizar en la cuenta  
5 bancaria CR39015201001015993647 del Banco de Costa Rica registrada a nombre  
6 de Alvarez Mora Gustavo.--

7 Adjunto encontrara la nota presentada por el licenciado Alvarez Mora, Personería  
8 Jurídica, copia de la cedula de Identidad, copia del entero cancelado, reporte de  
9 depósito del timbre y comprobante municipal.” **HASTA AQUÍ LA**  
10 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el reintegro de la  
12 suma de ¢61.600.00, (que es la suma correcta ya que hay que proceder a rebajar la  
13 suma de ¢4.200.00, que corresponde a la comisión bancaria). El reintegro se debe  
14 realizar en la cuenta bancaria CR39015201001015993647 del Banco de Costa Rica  
15 registrada a nombre de Alvarez Mora Gustavo. Lo anterior conforme el MQ-UGC-  
16 094-2023, suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de  
17 Gestión de Cobros. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
18 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**  
19 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
20 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

21 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCK-607-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim  
22 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-268-  
23 2023, suscrito por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de  
24 Gestión Vial Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

25 **Asunto:** Oficio para ser elevado al Concejo Municipal, con relación a las  
26 solicitudes de declaratoria de calle pública.--

27 **Referencia:** N/A--

28 Estimado señor: --

29 En atención con las solicitudes de declaratoria de calles públicas, me permito  
30 informar al honorable Concejo Municipal que esta Unidad se encuentra a la espera  
31 de ser notificada con las resoluciones que tome con respecto a cada una de ellas;  
32 esto en apego las visitas de campo realizados en conjunto con los distintos  
33 departamentos en días anteriores. Además mencionar que en esta oficina tenemos  
34 únicamente las siguientes solicitudes:--

Solicitante	Ubicación	Calle conocida como:	Contacto

**Acta N° 266-2023 Ordinaria****26-07-2023****Periodo 2020-2024**

Aurora Zúñiga Zúñiga.	Hatillo.	Los Zúñiga.	Cel: 8623-8343
Vecinos de calle Amigos del Río.	Manuel Antonio, contiguo a Amigos del Río.	Calle Amigos del Río	<a href="mailto:gmanykarla@hotmail.com">gmanykarla@hotmail.com</a> Cel.: 8510-3153 (Geiner Zúñiga Castro)
Alfredo Chavarria Ferraro.	San Rafael de Cerros.	N/A	<a href="mailto:Alfredochavarria361@gmail.com">Alfredochavarria361@gmail.com</a> Cel.: 8701-9852
Ramón Antonio Jiménez Agüero	Finca Capital.	N/A	
Vecinos de Villa Nueva.	De la iglesia católica, 250 metros noreste, segunda entrada a mano derecha (finca 187545).	N/A	
Vecinos de Villa Nueva.	De la iglesia católica, 600m norte y 500m este, camino a Tocorí.	N/A	Cel.: 8488-8961 Hellen Cerdas
Elisa Madrigal Ortiz.	Londres, frente a Posada Quepoa.	N/A	
Enrique Camacho Muñoz.	Portalón, 500m sur de Soda Eva y 400m este a mano izquierda.	N/A	
Vecinos de Las Nubes de Matapalo. (todos extranjeros)	Camino que sube al Hotel Las Nubes	N/A	<a href="mailto:Fischbach.cr@gmail.com">Fischbach.cr@gmail.com</a> Cel.: 8932-8833
Emiliano Gamboa Carmona.	Naranjito, camino que va al río Naranjo, propiedad de la familia Gamboa.	Los Gamboa.	
Bernardo del Socorro Céspedes Chaves.	Barrio San Martin, finca 87931.		<a href="mailto:Israelcorrales2009@hotmail.com">Israelcorrales2009@hotmail.com</a> Cel.: 4702-4022 / 8836-2278
Jose A. Araya Calderón (Director del Liceo Rural de Santo Domingo).	Camino que desde el entronque con la calle principal de Santo Domingo hacia al Liceo Rural de Santo Domingo		<a href="mailto:lic.ruralesantodomingo@mep.go.cr">lic.ruralesantodomingo@mep.go.cr</a>
Oscar Mario Pacheco Murillo.	Entrando frente al aeropuerto La Managua a salir a Manuel Antonio.		
Iguana Tours	Entrando por el antiguo cementerio de Quepos (por la iglesia católica) saliendo frente al taller de Tracopa.		
Ruley Segura Fernández.	Paquita, camino contiguo a la UISIL.		Cel: 8335-9217 Ruley / 7052-9273 Glenda
Maritza Durán Calderón.	Barrio Lourdes.		<a href="mailto:mariduran.104@gmail.com">mariduran.104@gmail.com</a> Cel: 8770-5335
Jose A. Gonzalez, Olman J. Quiros y Alfredo L. Pixley.	Playa Matapalo.		

**Acta N° 266-2023 Ordinaria****26-07-2023****Periodo 2020-2024**

Hermanos Alvarado Enriquez.	Villa Nueva, 1k noreste de la iglesia católica.		
Pilar Fornseca Barrientos.	Calle Panamá, Matapalo.		<a href="mailto:pilifonseca@gmail.com">pilifonseca@gmail.com</a> Cel: 8822-9144
Maria Teresa Bolaños Alfaro.	Finca los Alfaro.	Quiebra patas.	<a href="mailto:teresabolanos06@hotmail.com">teresabolanos06@hotmail.com</a>
Fanny Fernández Valverde.	Londres, frente a la plaza de deportes.	Hermanos Fernández.	Cel: 8403-3899
Xinia Jara Mora.	Paquita, Pueblo Real.	Los Jara.	
Vecinos de Paquita.	Después de antiguo Hogares Crea a salir frente al Rancho. (Danilo Garro)		Cel: 8421-4036
Wicho y Cora S.A	Estero Damas, después del rancho.	Los Obando.	<a href="mailto:jefgon34@gmail.com">jefgon34@gmail.com</a> Cel: 8811-3049 Jeffry Gonzalez Obando.
Alejandro Camacho Hernández.	Barrio Lourdes, coordenadas 485817.4 y 1044847.7.		<a href="mailto:alejandro.camacho@cdi.cr">alejandro.camacho@cdi.cr</a> Cel: 8385-0137
Margarita Brenes Herrera.	Paquita, calle Los Mejias, camino a mano izquierda después del puente.	Calle Rigo Mejias.	<a href="mailto:9293mcc@gmail.com">9293mcc@gmail.com</a> Cel: 7261-6003
Armando Jiménez Sánchez.	Naranjito, 50m oeste, 50m norte de la central telefónica del ICE. Plano P-1546041-2011.		Cel: 8316-6604
	Naranjito (finca: 153256)	Los Pilingos.	<a href="mailto:mauriciovargas36@gmail.com">mauriciovargas36@gmail.com</a> Cel: 6389-6991
Erica Vargas Quesada.	Finca Los Alfaro.	Los Medidores.	

1 Por lo que, teniendo en claro la lista de caminos que tenemos bajo la clasificación  
2 de declaratoria de caminos públicos, solicitamos agregar dentro de las visitas de  
3 campo que se están realizando, las calles que no se encuentren en la lista que ustedes  
4 manejan, y de igual forma, de existir una vía que ustedes manejen en la lista y esté  
5 fuera de nuestra lista, favor notificarnos para que ambas partes tengamos la mayor  
6 claridad posible en cantidad y de este modo darle la mayor fluidez posible a la hora  
7 de realizar los informes técnicos.-----

8 En conclusión, el objetivo previsto en el presente oficio es generar sincronía de los  
9 distintos departamentos y del honorable concejo en el actual proceso, ya que  
10 podríamos incurrir en respuestas innecesarias, o bien, realizando inspecciones,  
11 informes o distintos trabajos que podrían no ser necesarios, debido a que se van a  
12 realizar valoraciones iniciales antes de solicitar los informes técnicos a los distintos  
13 departamentos.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados y  
2 trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente  
3 oficio MQ-UDI-VIAL-268-2023, suscrito por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández.  
4 Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal. **Se acuerda lo anterior por**  
5 **unanimidad (cinco votos).** -----

6 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCK-622-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim  
7 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-CEE-0017-2023,  
8 suscrito por el señor Ronald Sánchez Vega, en calidad de Coordinador del Comité  
9 de Eventos Municipales de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

10 En atención al oficio MQ-ALCK-586-2023 referente a la Feria Mar y Tierra, se  
11 informa lo siguiente:--

12 **1.** Que en el Comité de Eventos no consta notificación formal de ningún  
13 documento en donde se otorgue o se solicite donación a dicha fundación y que todo  
14 lo relacionado con las cabañas sanitarias se coordinó directamente con Expo  
15 producciones.--

16 **2.** Que expo producciones indico que por parte de la empresa dedicaría la feria  
17 en pro ayuda a una fundación del Cantón quienes tenían presente a la Fundación  
18 Anhelos Pets, Asociación Gerontológica de Quepos y Hogar de niños de Quepos,  
19 quienes utilizarían los recursos dentro de la actividad como por ejemplo alcancías  
20 para recolección voluntaria en diferentes puntos del evento y recolección voluntaria  
21 en la administración de las cabañas sanitarias, pero que días antes del evento  
22 indicarían la elegida según disponibilidad.--

23 **3.** Que por medio del documento MQ-CEE-003-2023 el Comité de Eventos  
24 Municipales entregó los suministros de limpieza a la coordinadora de expo  
25 producciones, para el mantenimiento de las cabañas sanitarias, (mismo adjunto)--

26 **4.** Que dentro de los requisitos para el permiso de funcionamiento del  
27 Ministerio de Salud, todo evento debe contar con el servicio de sábanas sanitarias  
28 públicas y al ser un evento Organizado por la Municipalidad debe ser una  
29 contribución voluntaria y no una tarifa obligatoria.--

30 Por lo tanto como se indica en los puntos anteriores se colocaron las cabañas  
31 sanitarias para uso público y como requisito del Ministerio de Salud para poder  
32 llevar acabo el evento, se apoyó con los insumos de limpieza y se dejó claro que  
33 podían solicitar una contribución voluntaria al público en general.” **HASTA AQUÍ**

34 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

35 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la señora Shirley  
36 Valverde Aguilar, representante de la Fundación Anhelos PET'S el presente oficio  
37 MQ-CEE-0017-2023, suscrito por el señor Ronald Sánchez Vega, en calidad de  
38 Coordinador del Comité de Eventos Municipales de Quepos. **Se acuerda lo**  
39 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
40 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
41 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCK-623-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim  
2 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UTS-027-2023,  
3 suscrito por la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal; que  
4 textualmente dice: “(...) -----

5 Asunto: Remisión de caso para el Concejo Municipal--

6 Sirva la presente para saludarle y a la vez informarle lo siguiente:--

7 En vista de que la Unidad de Trabajo Social, está incluyendo desde sus proyectos,  
8 la inclusión desde la población con discapacidad y en este caso atendiendo al  
9 Programa Atletas Jóvenes con un total de 45 niños y niñas, entre las edades de 0-  
10 18 años con TEA (Trastorno del Espectro Autista), Síndrome de Down, Parálisis  
11 cerebral, diagnóstico dual ( cursan uno o dos diagnósticos al mismo tiempo) TDAH  
12 (Trastorno de Déficit Atencional en niños de Hipersensibilidad), epilepsia,  
13 alteraciones motoras, microcefalia, trastornos de lenguaje y desarrollo, síndromes  
14 y enfermedades genéticas, entre otras patologías y condiciones del neurodesarrollo,  
15 retraso en el desarrollo y discapacidad intelectual.-----

16 Por lo antes mencionado es importante indicar que para que esta población, siga  
17 teniendo terapia, es fundamental poder suplirlos de juguetes lúdicos, juegos de  
18 aprendizaje, cognitivos de memoria, didácticos, actividades y herramientas  
19 fisioterapéuticas y así logren tener una mejor calidad de vida. ----

20 Cabe destacar que en reglamento para el otorgamiento de ayudas temporales y  
21 subvenciones en aplicación del artículo 62 del código municipal, solicitamos un  
22 monto de ¢500.000 colones netos.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----

23 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la ayuda por la suma  
24 de (¢500.000 colones netos), para el Programa Atletas Jóvenes con un total de 45  
25 niños y niñas, entre las edades de 0-18 años, conforme el oficio MQ-UTS-027-  
26 2023, suscrito por la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social  
27 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
28 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**  
29 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
30 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

31 **Informe 08.** Oficio MQ-ALCK-626-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim  
32 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-274-  
33 2023, suscrito por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de  
34 Gestión Vial Municipal; que textualmente dice: “(...) -----



**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **Asunto:** Reclamo administrativo presentado por el señor Oren David Marciano en  
2 relación a declaratoria de calle Publica anexa a Ruta Nacional #618 Manuel  
3 Antonio, Quepos. --

4 **Referencia:** Respuesta a oficios MQ-ALCK-244-2023 y MQ-PM-043-23-2022-  
5 2024.--

6 Estimados señores: --

7 El suscrito Ing. Yeiner Arguedas Hernández, jefe de la Unidad de Gestión Vial de  
8 la Municipalidad de Quepos, primeramente les extendiendo un cordial saludo y a la vez  
9 me permito extender respuesta a su oficio. --

10 Con respecto al carácter o condición de la vía como pública es menester indicar,  
11 que esta unidad brindo respuesta mediante informe técnico oficio **MQ-UDI-VIAL-**  
12 **027-2023**, en el cual hacemos mención que según los registros de inventario de la  
13 Unidad de Gestión Vial, el acceso en cuestión no forma parte del mapa de nuestra  
14 Red Vial Cantonal ni cuenta con codificación, sin embargo desde nuestra óptica  
15 cumple con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas para ser un camino  
16 público. -----

17 Por tanto, fundamentados en el oficio del departamento legal **MQ-CAJ-002-2023**,  
18 en donde indica que con base en los antecedentes catastrales, así como la normativa  
19 aplicable, dicha calle es de carácter Público hasta que se demuestre lo contrario, por  
20 lo tanto; esta Unidad de Gestión Vial continua en apego a este criterio, llegando  
21 hasta ahí nuestra potestad, como bien lo estipula nuestro **Reglamento de**  
22 **Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la Municipalidad**  
23 **de Quepos, hasta que sea un órgano administrativo o un superior jerárquico que**  
24 **investigue y pueda dictaminar la condición de la vía.** **HASTA AQUÍ LA**  
25 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del  
27 oficio MQ-UDI-VIAL-274-2023, suscrito por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández.  
28 Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal. Trasládese dicho oficio al  
29 interesado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
30 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**  
31 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
32 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

33 **Informe 09.** Oficio MQ-ALCK-633-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim  
34 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UTH-294-2023,  
35 suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad de Talento Humano  
36 Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria****26-07-2023****Periodo 2020-2024**

1 **Asunto:** *Respuesta oficio MQ-ALCK-628-2023.--*

2 **Estimado señor:--**

3 De acuerdo a solicitud mediante oficio MQ-ALCK-628-2023, en el cual se traslada  
4 oficio MQ-PM-139-23-2022-2024, del Concejo Municipal, mismo que indica:--

5 • Nota del señor Diego Cerdas Gonzalez, en la cual solicita información variada  
6 sobre el señor Jeison Alpizar Vargas Auditor Interno Municipal.--

7 Por lo anterior se informa:--

8 • Que según consta en el expediente administrativo del funcionario Alpizar a  
9 continuación se detallan capacitaciones presentadas ante esta Unidad. --

<b>Capacitaciones 2016</b>				
<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Cantidad días asistidos</b>	<b>Documento que autoriza.</b>	<b>Monto cancelado por capacitación</b>
29 de agosto.	No se indica.	1	Acta N°039-2016, Artículo 6, Acuerdo 4, el CONCEJO ACUERDA: Darse por enterado.	Gratuita
07 ,08 y 09 de setiembre.	No se indica.	3	Acta N°039-2016, Artículo 6, Acuerdo 4, el CONCEJO ACUERDA: Darse por enterado.	Gratuita
20 y 21 de octubre.	No se indica.	2	Acta N°051-2016, Artículo 6, Acuerdo 7, el CONCEJO ACUERDA: Agradecer al Señor Jeison Alpizar por la información.	No se indica.
02 de diciembre.	No se indica.	1	Acta N°065-2016, Artículo 6, Acuerdo 2, el CONCEJO ACUERDA: Darse por enterado.	No se indica.
<b>Capacitaciones 2017</b>				
<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Cantidad días asistidos</b>	<b>Documento que autoriza.</b>	<b>Monto cancelado por capacitación</b>
17 y 24 abril. 08, 15 y 22 de mayo.	8:00 a las 17:00 horas	5	MQ-CM-556-17-2016-2020.	€304.000,00
25 de mayo.	8:00 a las 12:00 horas	1	Acta N°106-2017, Artículo 6, Acuerdo 6, el CONCEJO ACUERDA: Trasladar al expediente administrativo.	No se indica.
01, 05 y 06 de junio.	No se indica.	3	Acta N°110-2017, Artículo 6, Acuerdo 6, el CONCEJO	No se indica.

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

			ACUERDA: Darse por informados.	
15, 19 y 20 de junio.	No se indica.	3	Acta N°116-2017, Artículo 6, Acuerdo 4, el CONCEJO ACUERDA: Darse por informados.	No se indica.
29 de junio, 04 y 06 de julio.	No se indica.	3	Acta N°120-2017, Artículo 6, Acuerdo 3, el CONCEJO ACUERDA: Incorporar oficio MQ-AI-290-2017 la expediente personal.	No se indica.
24, 26, 27, 31 de julio y 01, 03 de agosto.	No se indica.	3	Acta N°125-2017, Artículo 6, Acuerdo 01, el CONCEJO ACUERDA: Incorporar oficio MQ-AI-311-2017 la expediente personal.	No se indica.
<b>Capacitaciones 2018</b>				
<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Cantidad días asistidos</b>	<b>Documento que autoriza.</b>	<b>Monto cancelado por capacitación</b>
24 y 31 de mayo.	8:00 am a 4:00 pm	2	MA-DAF-0054-2018.	€125.000,00

- 1 • En esta Unidad no constan los planes operativos de la Auditoria Interna  
2 Municipal, por lo cual no se puede dar respuesta a esta solicitud.--  
3 • El señor Alpizar cuenta con procedimientos Administrativos abiertos por lo  
4 tanto en esta Unidad no constan resoluciones finales en relación a los temas  
5 consultados.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del  
7 oficio MQ-UTH-294-2023, suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la  
8 Unidad de Talento Humano Municipal. Trasládese dicho oficio al interesado. **Se**  
9 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
10 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
11 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
12 **COMISIÓN.** -----

13 **Informe 10.** Oficio MQ-ALCK-634-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim  
14 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-260-2023,  
15 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo  
16 Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

17 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se remite el  
18 proyecto de resolución PR-UZMT-07-2023, sobre el trámite de concesión nueva  
19 tramitada por El Bucanero Suizo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 253222, representada por Masada Ann MC Grady, sobre un terreno ubicado en la  
2 Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos,  
3 Provincia de Puntarenas, terreno con un área de novecientos treinta y ocho metros  
4 cuadrados (938 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-2099751-2019; es  
5 para darle Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de  
6 Recreo - de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado  
7 en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto  
8 para construir.-----

9 En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que "...no se  
10 evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de conformidad con la  
11 normativa aplicable...", por lo que la solicitud de concesión ha cumplido con todos  
12 los requisitos formales para su para su aprobación." **HASTA AQUÍ LA**  
13 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-ZMT-07-2023--**

14 Al ser las ocho horas cuarenta y siete minutos del veintiocho de julio del dos mil  
15 veintitrés, este Despacho emite criterio conforme al artículo cuarenta y dos del  
16 Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, referente al expediente de  
17 renovación de concesión tramitada por El Bucanero Suizo Sociedad Anónima,  
18 cédula jurídica número 3-101-253222, representada por Masada Ann MC Grady,  
19 mayor, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, pasaporte  
20 de su país número 537538180, vecina de Playa Matapalo, en su condición de  
21 Apoderada Generalísima Sin Límite de Suma, correspondiente a un terreno ubicado  
22 en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de  
23 Quepos, Provincia de Puntarenas.--

**RESULTANDO--**

24  
25  
26 Revisado el expediente de concesión otorgada a El Bucanero Suizo Sociedad  
27 Anónima, cédula jurídica número 3-101-253222, representada por Masada Ann  
28 MC Grady de calidades supra citadas, para la prorroga-renovación del contrato de  
29 una concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre,  
30 Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, se constató la información que se  
31 describe a continuación:-----

32 **I.** Terreno con un área de novecientos treinta y ocho metros cuadrados (938 m<sup>2</sup>),  
33 de conformidad con el plano catastrado 6-2099751-2019, linderos: Norte: Calle  
34 Pública; Sur: Zona Pública; Este: Municipalidad de Quepos, Oeste:  
35 Municipalidad de Quepos y es terreno para seguir dedicándolo a Uso de  
36 Residencia de Recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad-MIX) de  
37 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La  
38 Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno  
39 apto para construir.-----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **II.** La solicitud de renovación del contrato de concesión ha cumplido con todos los  
2 requisitos formales.--

3 **CONSIDERANDO--**

4 **PRIMERO:** La parcela que se solicita renovar en concesión se encuentra ubicada  
5 en el Sector Costero Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y  
6 aprobada como tal en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de  
7 Turismo número 1917 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número  
8 223 del 06 de octubre de 1970.--

9 **SEGUNDO:** El sector costero Playa Matapalo cuenta con demarcatoria de Zona  
10 Pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional.--

11 **TERCERO:** La concesión se suscribió en primera instancia a favor de El Bucanero  
12 Suizo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-253222 representada por  
13 señor Hans Braun Gull, cédula de identidad 8-0073-0744, Apoderado Generalísimo  
14 Sin Límite de Suma, por un plazo de 20 años, plazo que inició el 25 de abril del  
15 2001 y venció el 25 de abril del 2021 según consulta por número de finca ante el  
16 Registro Nacional de la Propiedad, sobre un área de novecientos setenta y dos  
17 metros con veinte decímetros cuadrados (972,20 m<sup>2</sup>) según plano catastrado  
18 número 6-444237-1997, para uso residencial turístico según el plan regulador de  
19 Playa Matapalo (parcial) aprobado por la Sesión de la Junta Directiva del Instituto  
20 Costarricense de Turismo número 4646, artículo 5, inciso VII, del 03 de junio de  
21 1996, por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo,  
22 número 4634, artículo único, del 13 de octubre de 1996 y por el Concejo Municipal  
23 de Aguirre (hoy Quepos), en Sesión Ordinaria número 221, celebrada el 10 de  
24 diciembre de 1996 y publicado en La Gaceta número 38 del 24 de febrero 1997. --

25 **CUARTO:** La concesión, se aprobó mediante el concejo Municipal de Aguirre  
26 (hoy Quepos) en la Sesión Ordinaria No.232 celebrada el 16 de abril de 2001, y por  
27 el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) mediante la Resolución G-987-2001 de  
28 las 14 horas del 10 mayo de 2001 y se inscribió en el Registro General de  
29 Concesiones de la Zona Marítimo Terrestre bajo la finca matrícula número 6-1328-  
30 Z-000, con un área de novecientos setenta y dos metros con veinte decímetros  
31 cuadrados (972,20 m<sup>2</sup>).--

32 **QUINTO:** Que de conformidad con el Registro Nacional la vigencia de la  
33 concesión finca 6-1328-Z-000, finalizó el 25 abril 2021.--

34 **SEXTO:** La solicitud de renovación de la concesión fue presentada el 03 de  
35 noviembre del 2020, sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa  
36 Matapalo, finca número 6-1328-Z-000, plano catastrado 6-444237-1997 con un  
37 área de novecientos setenta y dos metros con veinte decímetros cuadrados (972,20

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 m<sup>2</sup>) medida que se rectifica en menor área mediante el plano de catastro 6-2099751-  
2 2019, por lo que la medida correcta es novecientos treinta y ocho metros cuadrados  
3 (938 m<sup>2</sup>).--

4 **SÉTIMO:** Que dado que se efectuó la rectificación del nuevo plano de catastro y  
5 el área de conformidad a la nueva planificación, se generó el plano de catastro 6-  
6 2099751-2019, por un área de 938 m<sup>2</sup>, el cual coindice con el polígono otorgado en  
7 concesión, donde no se modifican los linderos del lote, manteniéndose el lote  
8 conforme a la concesión otorgada originalmente.--

9 **OCTAVO:** El Plan Regulador Integral Matapalo – Barú vigente, donde se ubica la  
10 parcela, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de  
11 Turismo número 5859, artículo 5, inciso I, del 03 de septiembre de 2014, por el  
12 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, conforme al oficio número C-DUV-  
13 097-2014 del 20 de octubre del 2014 y por el Concejo Municipal de Quepos, en  
14 Sesión Ordinaria N° 416-2014, Artículo N° 5, Acuerdo N° 4, celebrada el 21 de  
15 octubre del 2014 y publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014,  
16 el uso que corresponde a dicha concesión es Uso de Residencia de Recreo (Área  
17 Mixta para Turismo y Comunidad-MIX), el cual es conforme con el uso actual.--

18 **NOVENO:** Cumpliendo con los compromisos establecidos en el contrato de  
19 concesión, El Bucanero Suizo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-  
20 253222, realizó la construcción de la residencia turística en la concesión otorgada,  
21 construcción que se ajusta a lo establecido en el Plan Regulador aprobado para la  
22 zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014.-----

23 **DÉCIMO:** Se ha verificado que la empresa El Bucanero Suizo Sociedad Anónima,  
24 cédula jurídica número 3-101-253222 y sus representantes, no se encuentran  
25 afectados por las prohibiciones indicadas en los artículos 46 y 47 de la Ley de Zona  
26 Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su Reglamento.--

27 **DÉCIMO PRIMERO:** Mediante inspección de campo realizada por la Unidad de  
28 Zona Marítimo Terrestre al ser las once horas del 13 de octubre del 2022 y el 06 de  
29 junio del 2023, se constató la adecuación de la parcela, la construcción de la  
30 vivienda de recreo, su área y su uso con respecto al Plan Regulador Vigente del  
31 sector de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de  
32 Puntarenas.--

33 **DÉCIMO SEGUNDO:** De acuerdo a los productos e insumos de la certificación  
34 ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de  
35 Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación,  
36 Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio  
37 Natural del Estado (PNE) del sector costero de Savegre, abarcado por el Plan  
38 Regulador Integral Matapalo-Barú, el área registrada en el plano castrado 6-

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 2099751-2019 de acuerdo al derrotero y la geo-referenciación, corresponde según  
2 la certificación citada a no bosque, es decir, el terreno no se encuentra afectado por  
3 dicha certificación, por lo que puede ser objeto de concesión.--

4 **DÉCIMO TERCERO:** El terreno solicitado cuenta con el avalúo administrativo  
5 número AVA-009-DV-2022, fechado el 25 de mayo del 2022, realizado por el  
6 Perito Valuador, Ing. David Valverde Suarez, Jefe de la Unidad de Bienes  
7 Inmuebles de esta Municipalidad, donde se valoró la parcela en la suma de sesenta  
8 y tres millones treinta y tres mil seiscientos colones (¢63 033 600,00).--

9 **DÉCIMO CUARTO:** Mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-009-2022,  
10 del 26 de mayo del 2022, se notificó el Avalúo N° AVA-009-DV-2022, al medio  
11 señalado por El Bucanero Suizo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-  
12 253222 para atender notificaciones.--

13 **DÉCIMO QUINTO:** El avalúo N° AVA-009-DV-2022 se encuentra en firme  
14 según el oficio MQ-UBI-076-2022 emitido por el por Ing. David Valverde Suarez,  
15 Jefe de la Unidad de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad.--

16 **DÉCIMO SEXTO:** De conformidad con la zonificación establecida en el Plan  
17 Regulador Integral Matapalo - Barú, Distrito Savegre, el artículo 49 del Reglamento  
18 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro de canon por  
19 concesión publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, le  
20 corresponde pagar un canon anual de un 4% sobre el valor del respectivo avalúo,  
21 donde debe de cancelar anualmente la suma de dos millones quinientos veintiún  
22 mil trecientos cuarenta y cuatro colones exactos (¢2 521 344,00), el cual puede ser  
23 cancelado en cuotas trimestrales adelantadas.--

24 **DÉCIMO SÉTIMO:** La renovación de la concesión se ajusta a las disposiciones  
25 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y al Plan Regulador del sector  
26 costero supra.--

27 **DÉCIMO OCTAVO:** Según el estudio técnico realizado por la Unidad de Zona  
28 Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, se corrobora la adecuación de la parcela,  
29 su área y uso con el plan regulador aprobado y vigente para este sector costero.--

30 **DÉCIMO NOVENO:** La Unidad de Zona Marítimo Terrestre no encuentra  
31 objeción alguna para recomendar el otorgamiento de la concesión antes descrita,  
32 por ajustarse a los criterios objetivos de planeamiento del desarrollo turístico de la  
33 zona.--

34 **VIGÉSIMO:** La presente recomendación se emite a efectos de que se presente la  
35 resolución correspondiente de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Ley de Zona Marítimo Terrestre y con los criterios técnicos de la Unidad de Zona  
2 Marítimo Terrestre, Unidad donde se ha efectuado de previo la revisión respectiva.

3 **VIGÉSIMO PRIMERO:** La solicitud de renovación de la concesión cumple con  
4 todos los requisitos y se ajusta a las disposiciones de la Ley de Zona Marítimo  
5 Terrestre, su Reglamento y al Plan Regulador Integral Matapalo- Barú Vigente,  
6 Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas.--

7 **POR TANTO--**

8 Este Despacho con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona  
9 Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación  
10 total de la Renovación de la Concesión tramitada por El Bucanero Suizo Sociedad  
11 Anónima, cédula jurídica número 3-101-253222, representada por Masada Ann  
12 MC Grady, mayor, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense,  
13 pasaporte de su país número 537538180, vecina de Playa Matapalo, en su condición  
14 de Apoderada Generalísima Sin Límite de Suma, correspondiente a un terreno  
15 ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón  
16 de Quepos, Provincia de Puntarenas, el cual mide novecientos treinta y ocho metros  
17 cuadrados (938 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-2099751-2019, para  
18 seguir dedicándolo a Uso de Residencia de Recreo (Área Mixta para Turismo y  
19 Comunidad-MIX) de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un plazo  
20 de 20 años prorrogables de conformidad con los artículos 50 y 53 de la Ley 6043;  
21 plazo que iniciaría a partir del vencimiento de la concesión, una vez aprobada por  
22 parte del Instituto Costarricense de Turismo (ICT).--

23 Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal.” --

24 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión  
25 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el presente oficio MQ-UZMT-  
26 260-2023, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona  
27 Marítimo Terrestre, con el proyecto de resolución PR-ZMT-07-2023, lo anterior  
28 para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**  
29 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
30 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
31 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

32 **Informe 11.** Oficio MQ-JVC-014-2023, remitido por la Licda. Yanina Fernández  
33 Mejias, Técnico de Apoyo de la Unidad de Gestión Vial Municipal; que  
34 textualmente dice: “(...) -----

35 **Asunto:** Traslado de acuerdo de la Junta Vial Cantonal de Quepos. --

36 Estimados señores: -----



**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 01, Artículo  
2 Dos, Punto Único: Modificación Presupuestaria No.04-2023 de la Junta Vial  
3 Cantonal (que corresponde a la No.06 del consecutivo de la Municipalidad de  
4 Quepos), la cual es por un monto de ¢84.339.502,41 (ochenta y cuatro millones  
5 trescientos treinta y nueve mil un colones con 41/100), adoptado por la Junta Vial  
6 Cantonal de la Municipalidad de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.047-2023,  
7 celebrada el día viernes 28 de julio del 2023, integrado por el señor Kin Jim Jong  
8 Kwan, representante de la Alcaldía Municipal, Ing. Yeiner Arguedas Hernández,  
9 representante de la Unidad de Gestión Vial, Marvin Villalobos Araya, representante  
10 de los Concejos de Distrito, Rigoberto León Mora, representante del Concejo  
11 Municipal y José Briceño Salazar, representante de las Asociaciones de Desarrollo;  
12 que dice: -----

13 **Asunto 01. Oficio JVC-05-23-2020-2024, estudio y aprobación la Modificación**  
14 **Presupuestaria No.0-2023 de la Junta Vial Cantonal (que corresponde a la**  
15 **No.06 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos), la cual es por un monto**  
16 **de ¢84.339.502,41. Suscrito por el señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde**  
17 **Municipal de Quepos e Ing. Yeiner Arguedas Hernández, jefe de Unidad de**  
18 **Gestión Vial; que textualmente dice.--**

19 **Señores--**  
20 **Junta Vial Cantonal--**  
21 **Municipalidad de Quepos--**  
22 **Presente--**

23 Estimados Señores:--

24 La presente tiene como fin remitirles para su estudio y aprobación la Modificación  
25 Presupuestaria No.04-2023 de la Junta Vial Cantonal (que corresponde a la No.06  
26 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos), la cual es por un monto de  
27 ¢84.339.502,41 (ochenta y cuatro millones trescientos treinta y nueve mil  
28 quinientos dos colones con 41/100), según documento adjunto Anexo 1, misma que  
29 tiene como fin aumentar reserva presupuestaria diferentes subpartidas de la Unidad  
30 de Gestión Vial Municipal a saber: incluir la reserva para el pago de prestaciones  
31 legales del Sr. Raymundo Herrera Porras cédula 6-0162-0583 quien recientemente  
32 se pensionó y corresponde pagarle los extremos de cesantía, reforzar la subpartida  
33 de tiempo extraordinario puesto que se está trabajando fuera de la jornada ordinaria  
34 en las diferentes vías de comunicación para aprovechar la época seca, reforzar la  
35 subpartida de seguros para las pólizas de vehículos y maquinaria, reforzar la  
36 subpartida de combustibles puesto que las horas máquina por trabajos en vías ha  
37 aumentado, reforzar otros productos de uso en la construcción para compras  
38 menores, reforzar la subpartida de herramientas para dotar de equipos y  
39 herramientas a las cuadrillas municipales, reforzar la subpartida de repuestos y  
40 accesorios para compra de repuestos de la maquinaria municipal, reforzar la

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 subpartida de Vías de comunicación terrestre de Unidad de Gestión Vial Municipal  
2 para contrataciones de compra de materiales y alquiler de maquinaria como apoyo  
3 a las diferentes intervenciones en las rutas que se están interviniendo con personal  
4 y maquinaria propia, y, reforzar la subpartida de ayudas a funcionarios según  
5 convención colectiva vigente.----

6 Los movimientos que se realizaron son los siguientes: --

7 1. Se disminuyó un monto total de ¢84.339.502,41 de diferentes subpartidas que  
8 se encontraban ociosas (es decir que no se van a necesitar gastar) según nueva  
9 estimación de gastos realizada al 31 de diciembre del 2023; líneas de la 1 a la  
10 6 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1 según se muestra a  
11 continuación:--

<b>LINEA</b>	<b>NOMBRE DEL SERVICIO PARTIDA-SUBPARTIDA</b>	<b>SUMA QUE REBAJA</b>
1	Salario escolar (Unidad de Gestión Vial Municipal)	6.867.978,12
2	Servicios especiales (Unidad de Gestión Vial Municipal)	15.000.000,00
3	Madera y sus derivados (Unidad de Gestión Vial Municipal)	4.000.000,00
4	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (Unidad de Gestión Vial Municipal)	2.500.000,00
5	Obras marítimas y fluviales (Unidad de Gestión Vial Municipal) de Partida presupuestaria convenio con Obras Fluviales	10.000.000,00
6	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Unidad de Gestión Vial Municipal) para cubrir intereses de préstamo con el IFAM para el "PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS CALLES LOCALES CONECTORAS DE CENTROS DE POBLACIÓN DEL CANTÓN" por un monto de ¢5.527.638.190,95	45.971.524,29
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>84.339.502,41</b>

26 2. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó en  
27 ¢4.980.741,45 la subpartida Prestaciones legales de Unidad de Gestión Vial  
28 Municipal para el pago de prestaciones legales del Sr. Raymundo Herrera  
29 Porras cédula 6-0162-0583 quien recientemente se pensionó y corresponde  
30 pagarle los extremos de cesantía; tal y como se aprecia en línea 7 de  
31 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1.---

32 3. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó en  
33 ¢5.000.000,00 la subpartida Tiempo Extraordinario de Unidad de Gestión Vial  
34 Municipal puesto que se está trabajando fuera de la jornada ordinaria en las  
35 diferentes vías de comunicación para aprovechar la época seca; tal y como se  
36 aprecia en línea 8 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1.---

37 4. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó en  
38 ¢5.000.000,00 la subpartida Seguros de Unidad de Gestión Vial Municipal para  
39 las pólizas de vehículos y maquinaria que están próximas a renovar en el mes  
40 de agosto de 2023; tal y como se aprecia en línea 9 de modificación  
41 presupuestaria adjunta Anexo 1.-----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

- 1 5. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó en  
2 ¢10.000.000,00 la subpartida Combustibles y Lubricantes de Unidad de  
3 Gestión Vial Municipal para reforzar puesto que las horas máquina por trabajos  
4 en vías ha aumentado,; tal y como se aprecia en línea 10 de modificación  
5 presupuestaria adjunta Anexo 1.---
- 6 6. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó en  
7 ¢5.000.000,00 la subpartida Otros materiales y productos de uso en la  
8 construcción de Unidad de Gestión Vial Municipal para compras menores de  
9 materiales de construcción; tal y como se aprecia en línea 11 de modificación  
10 presupuestaria adjunta Anexo 1.---
- 11 7. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó en  
12 ¢3.000.000,00 la subpartida Herramientas e instrumentos de Unidad de Gestión  
13 Vial Municipal para dotar de equipos y herramientas a las cuadrillas  
14 municipales en sus labores operativas; tal y como se aprecia en línea 12 de  
15 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1.---
- 16 8. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó en  
17 ¢10.000.000,00 la subpartida Repuestos y accesorios de Unidad de Gestión  
18 Vial Municipal para reforzar la compra de repuestos de la maquinaria  
19 municipal; tal y como se aprecia en línea 13 de modificación presupuestaria  
20 adjunta Anexo 1.---
- 21 9. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó en  
22 ¢40.358.760,96 la subpartida Vías de comunicación terrestre de Unidad de  
23 Gestión Vial Municipal para reforzar para contrataciones de compra de  
24 materiales y alquiler de maquinaria como apoyo a las diferentes intervenciones  
25 en las rutas que se están interviniendo con personal y maquinaria propia; tal y  
26 como se aprecia en línea 14 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1.-
- 27 10. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó en  
28 ¢1.000.000,00 la subpartida Ayudas a funcionarios de Unidad de Gestión Vial  
29 Municipal para reforzar ayudas a funcionarios según convención colectiva  
30 vigente; tal y como se aprecia en línea 15 de modificación presupuestaria  
31 adjunta Anexo 1.-----  
32 -----  
33 -----  
34 -----  
35 -----  
36 -----  
37 -----  
38 -----  
39 -----  
40 -----  
41 -----  
42 -----  
43 -----

44

Acta N° 266-2023 Ordinaria

26-07-2023

Periodo 2020-2024

1 ANEXO 1: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.04 DE 2023 DE LA  
 2 JVC QUE CORRESPONDE A LA N°.06 DEL CONSECUTIVO DE LA  
 3 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS.--

SESIÓN EXTRAORDINARIA No.47-2020-2024 JUNTA VIAL CANTONAL										
CELEBRADA EL 28-07-2023 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS										
Página 01 Modificación Presupuestaria No.04 de la JVC que corresponde a la No.06 del Consecutivo de la Municipalidad de Quepos										
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 03, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION										
EXTRAORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2023										
Línea	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	RENGLON	NOMBRE DEL SERVICIO PARTIDA-SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA	NUEVO SALDO
1	3	.02.01	0	.03	.04	Salario escolar (Unidad de Gestión Vial Municipal)	6.867.978,12	6.867.978,12	0,00	0,00
2	3	.02.01	0	.01	.03	Servicios especiales (Unidad de Gestión Vial Municipal)	89.088.889,04	15.000.000,00	0,00	74.088.889,04
3	3	.02.01	2	.03	.03	Madera y sus derivados (Unidad de Gestión Vial Municipal)	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00
4	3	.02.01	9	.02	.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (Unidad de Gestión Vial Municipal)	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00	0,00
5	3	.02.03	5	.02	.04	Obras marítimas y fluviales (Unidad de Gestión Vial Municipal) de Partida presupuestaria convenio con Obras Fluviales	30.000.000,00	10.000.000,00	0,00	20.000.000,00
6	3	.02.11	3	.02	.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Unidad de Gestión Vial Municipal) para cubrir intereses de préstamo con el IFAM para el "PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS CALLES LOCALES CONECTORAS DE CENTROS DE POBLACIÓN DEL CANTÓN" por por un monto de e\$5.527.638.190,95	137.914.572,86	45.971.524,29	0,00	91.943.048,57
7	3	.02.01	6	.03	.01	Prestaciones legales (Unidad de Gestión Vial Municipal)	434.856,75	0,00	4.980.741,45	5.415.598,20
8	3	.02.01	0	.02	.01	Tiempo extraordinario (Unidad de Gestión Vial Municipal)	9.113.659,18	0,00	5.000.000,00	14.113.659,18
9	3	.02.01	1	.06	.01	Seguros (Unidad de Gestión Vial Municipal)	3.164.027,18	0,00	5.000.000,00	8.164.027,18
10	3	.02.01	2	.01	.01	Combustibles y lubricantes (Unidad de Gestión Vial Municipal)	40.721.645,92	0,00	10.000.000,00	50.721.645,92
11	3	.02.01	2	.03	.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción (Unidad de Gestión Vial Municipal)	7.825.669,71	0,00	5.000.000,00	12.825.669,71
12	3	.02.01	2	.04	.01	Herramientas e instrumentos (Unidad de Gestión Vial Municipal)	505.951,67	0,00	3.000.000,00	3.505.951,67
13	3	.02.01	2	.04	.02	Repuestos y accesorios (Unidad de Gestión Vial Municipal)	27.635.712,55	0,00	10.000.000,00	37.635.712,55
14	3	.02.01	5	.02	.02	Vías de comunicación terrestre (Unidad de Gestión Vial Municipal)	10.790.064,70	0,00	40.358.760,96	51.148.825,66
15	3	.02.01	6	.02	.03	Ayudas a funcionarios (Unidad de Gestión Vial Municipal)	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
							370.563.027,68	84.339.502,41	84.339.502,41	370.563.027,68

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 5 votos. Se somete a votación para que se declare el acuerdo definitivamente  
2 aprobado en firme.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
4 la Modificación Presupuestaria No.04-2023 de la Junta Vial Cantonal (que  
5 corresponde a la No.06 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos), la cual es  
6 por un monto de ¢84.339.502,41 (ochenta y cuatro millones trescientos treinta y  
7 nueve mil quinientos dos colones con 41/100), según documento adjunto Anexo 1  
8 del oficio MQ-JVC-014-2023, remitido por la Licda. Yanina Fernández Mejias,  
9 Técnico de Apoyo de la Unidad de Gestión Vial Municipal. **Se acuerda lo anterior**  
10 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
11 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se**  
12 **declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**  
13 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**  
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

15 **Informe 12.** Oficio MQ-PM-157-23-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas,  
16 Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

17 **Asunto: Requerimiento de Archivo de Expedientes --**

18 Estimados señores:--

19 Quien suscribe, KENNETH MAURICIO PÉREZ VARGAS, en mi condición de  
20 presidente del Concejo Municipal de Quepos, se informa que en razón de que el  
21 señor Jeison Alpízar Vargas, ya no tiene una relación laboral con la Municipalidad  
22 de Quepos, por renuncia a su cargo, según acuerdo 01, Artículo Único “Atención a  
23 vecinos de la comunidad de Cerros, Sesión Extraordinaria No. 263-2023, y al  
24 desestimar dicho señor cualquier trámite que se gestiona en vía administrativa o  
25 judicial, respetuosamente se recomienda al Concejo Municipal, archivar todas las  
26 gestiones administrativas presentadas por el señor Jeison Alpízar Vargas, en su  
27 condición de Auditor Interno Municipal, que no han sido resueltas a la fecha, por  
28 falta de interés actual, conforme el siguiente detalle;---

- 29 1. Acuerdo 11, artículo 06, Sesión Ordinaria 245-2018; (Oficio MQ-DAI-502-  
30 2018 de fecha 01-11-2018; recurso de revocatoria con apelación en subsidio  
31 al acuerdo 01 Artículo 03, Sesión Ordinaria 241-2018).--  
32 2. Acuerdo 12 Artículo 05, Sesión Ordinaria 342-2019; (oficio MQ-DAI-526-  
33 2019 de fecha 03-12-2019; recurso de revocatoria con apelación en subsidio  
34 Acuerdo 06 Artículo 01, Sesión Extraordinaria 335-2019).--  
35 3. Acuerdo 02 Artículo 04, Sesión Ordinaria 367-2020; (Oficio MQ-DAI-239-  
36 2020 de fecha 13-04-2020, recurso de revocatoria con apelación en subsidio  
37 al Acuerdo 31 Artículo 07, Sesión Ordinaria 364-2020).-----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

- 1       **4.** Acuerdo 05 Artículo 05, Sesión Ordinaria 348-2020 (Oficio MQ-DAI-016-  
2           2020 de fecha 08-01-2020, recurso de revocatoria con apelación en subsidio  
3           al Acuerdo 23, Artículo 06, Sesión Ordinaria 305-2019).--
- 4       **5.** Acuerdo 15, Artículo 06, Sesión Ordinaria 091-2021; (Oficio JAV-041-  
5           2021 de fecha 11-02-2021; recurso de revocatoria con apelación en subsidio  
6           al Acuerdo 27 Artículo 07 Sesión Ordinaria 060-2021).--
- 7       **6.** Acuerdo 07, Artículo 05, Sesión Ordinaria 094-2021: (Oficio MQ-DAI-  
8           250-2021 de fecha 09-07-2021; recurso de revocatoria con apelación al  
9           Acuerdo 02, Artículo 05, Sesión Ordinaria 091-2021).--
- 10       **7.** Acuerdo 10, Artículo 05, Sesión Ordinaria 099-2021 (Oficio MQ-DAI-300-  
11           2021 de fecha 30-07-2021; recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo  
12           01, Artículo Único, Sesión Extraordinaria 095-2021).--
- 13       **8.** Acuerdo 10, Artículo, 05 Sesión Ordinaria 103-2021: (oficio MQ-DAI-342-  
14           2021 de fecha 19-08-2021; recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo  
15           09, Artículo 05, Sesión Ordinaria 099-2021).--
- 16       **9.** Acuerdo 11, Artículo 05, Sesión Ordinaria 103-2021: (Oficio MQ-DAI-  
17           340-2021 de fecha 19-08-2021; recurso de revocatoria con apelación al  
18           Acuerdo 11, Artículo 05, Sesión Ordinaria 099-2021).--
- 19       **10.** Acuerdo 14 Art 06 Sesión Ordinaria 091-2021: (Oficio JAV-041-2021 de  
20           fecha 11-02-2021; recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo 17,  
21           Artículo 06, Sesión Ordinaria 060-2021).--
- 22       **11.** Acuerdo 06, Artículo 05, Sesión Ordinaria 105-2021: (oficio MQ-DAI-350-  
23           2021 de fecha 26-08-2021; recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo  
24           08, Artículo 05, Sesión Ordinaria 100-2021).--
- 25       **12.** Acuerdo 08 Artículo 05, Sesión Ordinaria 107-2021 (oficio MQ-DAI-351-  
26           2021 de fecha 01-09-2021; recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo  
27           03, Artículo 05, Sesión Ordinaria 101-2021).--
- 28       **13.** Acuerdo 08, Artículo 05, Sesión Ordinaria 112-2021: (oficio MQ-DAI-396-  
29           2021 de fecha 23-09-2021; recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo  
30           06, Artículo 05, Sesión Ordinaria 107-2021).--
- 31       **14.** Acuerdo 12, Artículo 05, Sesión Ordinaria 114-2021: (oficio MQ-DAI-415-  
32           2021 de fecha 23-09-2021; recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo  
33           03, Artículo 05, Sesión Ordinaria 108-2021).--
- 34       **15.** Acuerdo 06 Art 05 Sesión Ordinaria 115-2021; (Oficio MQ-DAI-422-2021  
35           de fecha 04-10-2021; Recurso de Revocatoria con apelación al Acuerdo 04,  
36           Artículo 05, Sesión Ordinaria 111-2021).--
- 37       **16.** Acuerdo 18 Art 05 Sesión Ordinaria 118-2021; (Oficio MQ-DAI-437-2021  
38           de fecha 20-10-2021; recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo 14,  
39           Artículo 05, Sesión Ordinaria 114-2021).--
- 40       **17.** Acuerdo 15, Art 05, Sesión Ordinaria 165-2022: (oficio MQ-DAI-230-2022  
41           de fecha 13-05-2022; recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo 10,  
42           Artículo 05, Sesión Ordinaria 162-2022).-----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

- 1       **18.** Acuerdo 07 Art 05, Sesión Ordinaria 168-2022 (oficio MQ-DAI-276-2022  
2       de fecha 26-05-2022; recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo 09,  
3       Artículo 05, Sesión Ordinaria 163-2022).--
- 4       **19.** Acuerdo 08, Artículo 05, Sesión Ordinaria 168-2022; (oficio MQ-DAI-277-  
5       2022 de fecha 26-05-2022, recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo  
6       21, Artículo 05, Sesión Ordinaria 163-2022).--
- 7       **20.** Acuerdo 18, Artículo 05, Sesión Ordinaria 170-2022 (oficio MQ-DAI-292-  
8       2022 de fecha 30-05-2022; recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo  
9       14, Artículo 05, Sesión Ordinaria 165-2022).--
- 10       **21.** Acuerdo 23, Artículo 06, Sesión Ordinaria 205-2022 (oficio JAV-23-2022  
11       de fecha 07-07-2022, recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo 05,  
12       Artículo 05, Sesión Ordinaria 172-2022).--
- 13       **22.** Acuerdo 16, Art 05, Sesión Ordinaria 210-2022: (oficio JAV-60-2022 de  
14       fecha 17-11-2022; recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo 22,  
15       Artículo 06, Sesión Ordinaria 205-2022).” **HASTA AQUÍ LA**  
16       **TRANSCRIPCIÓN.** -----

17       **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** En razón de que el señor Jeison  
18       Alpízar Vargas, ya no tiene una relación laboral con la Municipalidad de Quepos,  
19       por renuncia a su cargo, según acuerdo 01, Artículo Único “Atención a vecinos de  
20       la comunidad de Cerros, Sesión Extraordinaria No. 263-2023, y al desestimar dicho  
21       señor cualquier trámite que se gestiona en vía administrativa o judicial, archivar  
22       VEINTIDOS gestiones administrativas, presentadas por el señor Jeison Alpízar  
23       Vargas, en su condición de Auditor Interno Municipal, que no han sido resueltas a  
24       la fecha, por falta de interés actual, conforme el siguiente detalle; **1.** Acuerdo 11,  
25       artículo 06, Sesión Ordinaria 245-2018; (Oficio MQ-DAI-502-2018 de fecha 01-  
26       11-2018; recurso de revocatoria con apelación en subsidio al acuerdo 01 Artículo  
27       03, Sesión Ordinaria 241-2018). **2.** Acuerdo 12 Artículo 05, Sesión Ordinaria 342-  
28       2019; (oficio MQ-DAI-526-2019 de fecha 03-12-2019; recurso de revocatoria con  
29       apelación en subsidio Acuerdo 06 Artículo 01, Sesión Extraordinaria 335-2019). **3.**  
30       Acuerdo 02 Artículo 04, Sesión Ordinaria 367-2020; (Oficio MQ-DAI-239-2020  
31       de fecha 13-04-2020, recurso de revocatoria con apelación en subsidio al Acuerdo  
32       31 Artículo 07, Sesión Ordinaria 364-2020). **4.** Acuerdo 05 Artículo 05, Sesión  
33       Ordinaria 348-2020 (Oficio MQ-DAI-016-2020 de fecha 08-01-2020, recurso de  
34       revocatoria con apelación en subsidio al Acuerdo 23, Artículo 06, Sesión Ordinaria  
35       305-2019). **5.** Acuerdo 15, Artículo 06, Sesión Ordinaria 091-2021; (Oficio JAV-  
36       041-2021 de fecha 11-02-2021; recurso de revocatoria con apelación en subsidio al  
37       Acuerdo 27 Artículo 07 Sesión Ordinaria 060-2021). **6.** Acuerdo 07, Artículo  
38       05, Sesión Ordinaria 094-2021: (Oficio MQ-DAI-250-2021 de fecha 09-07-2021;  
39       recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo 02, Artículo 05, Sesión Ordinaria  
40       091-2021). **7.** Acuerdo 10, Artículo 05, Sesión Ordinaria 099-2021 (Oficio MQ-  
41       DAI-300-2021 de fecha 30-07-2021; recurso de revocatoria con apelación al  
42       Acuerdo 01, Artículo Único, Sesión Extraordinaria 095-2021). **8.** Acuerdo 10,  
43       Artículo, 05 Sesión Ordinaria 103-2021: (oficio MQ-DAI-342-2021 de fecha 19-

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 08-2021; recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo 09, Artículo 05, Sesión  
2 Ordinaria 099-2021). **9.** Acuerdo 11, Artículo 05, Sesión Ordinaria 103-2021:  
3 (Oficio MQ-DAI-340-2021 de fecha 19-08-2021; recurso de revocatoria con  
4 apelación al Acuerdo 11, Artículo 05, Sesión Ordinaria 099-2021). **10.** Acuerdo 14  
5 Art 06 Sesión Ordinaria 091-2021: (Oficio JAV-041-2021 de fecha 11-02-2021;  
6 recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo 17, Artículo 06, Sesión Ordinaria  
7 060-2021). **11.** Acuerdo 06, Artículo 05, Sesión Ordinaria 105-2021: (oficio MQ-  
8 DAI-350-2021 de fecha 26-08-2021; recurso de revocatoria con apelación al  
9 Acuerdo 08, Artículo 05, Sesión Ordinaria 100-2021). **12.** Acuerdo 08 Artículo 05,  
10 Sesión Ordinaria 107-2021 (oficio MQ-DAI-351-2021 de fecha 01-09-2021;  
11 recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo 03, Artículo 05, Sesión Ordinaria  
12 101-2021). **13.** Acuerdo 08, Artículo 05, Sesión Ordinaria 112-2021: (oficio MQ-  
13 DAI-396-2021 de fecha 23-09-2021; recurso de revocatoria con apelación al  
14 Acuerdo 06, Artículo 05, Sesión Ordinaria 107-2021). **14.** Acuerdo 12, Artículo 05,  
15 Sesión Ordinaria 114-2021: (oficio MQ-DAI-415-2021 de fecha 23-09-2021;  
16 recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo 03, Artículo 05, Sesión Ordinaria  
17 108-2021). **15.** Acuerdo 06 Art 05 Sesión Ordinaria 115-2021; (Oficio MQ-DAI-  
18 422-2021 de fecha 04-10-2021; Recurso de Revocatoria con apelación al Acuerdo  
19 04, Artículo 05, Sesión Ordinaria 111-2021). **16.** Acuerdo 18 Art 05 Sesión  
20 Ordinaria 118-2021; (Oficio MQ-DAI-437-2021 de fecha 20-10-2021; recurso de  
21 revocatoria con apelación al Acuerdo 14, Artículo 05, Sesión Ordinaria 114-2021).  
22 **17.** Acuerdo 15, Art 05, Sesión Ordinaria 165-2022: (oficio MQ-DAI-230-2022 de  
23 fecha 13-05-2022; recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo 10, Artículo 05,  
24 Sesión Ordinaria 162-2022). **18.** Acuerdo 07 Art 05, Sesión Ordinaria 168-2022  
25 (oficio MQ-DAI-276-2022 de fecha 26-05-2022; recurso de revocatoria con  
26 apelación al Acuerdo 09, Artículo 05, Sesión Ordinaria 163-2022). **19.** Acuerdo 08,  
27 Artículo 05, Sesión Ordinaria 168-2022; (oficio MQ-DAI-277-2022 de fecha 26-  
28 05-2022, recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo 21, Artículo 05, Sesión  
29 Ordinaria 163-2022). **20.** Acuerdo 18, Artículo 05, Sesión Ordinaria 170-2022  
30 (oficio MQ-DAI-292-2022 de fecha 30-05-2022; recurso de revocatoria con  
31 apelación al Acuerdo 14, Artículo 05, Sesión Ordinaria 165-2022. **21.** Acuerdo 23,  
32 Artículo 06, Sesión Ordinaria 205-2022 (oficio JAV-23-2022 de fecha 07-07-2022,  
33 recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo 05, Artículo 05, Sesión Ordinaria  
34 172-2022). **22.** Acuerdo 16, Art 05, Sesión Ordinaria 210-2022: (oficio JAV-60-  
35 2022 de fecha 17-11-2022; recurso de revocatoria con apelación al Acuerdo 22,  
36 Artículo 06, Sesión Ordinaria 205-2022). **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
37 **(cinco votos).** -----

38 **Informe 13.** Oficio MQ-PM-156-23-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas,  
39 Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

40 **Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa --**

41 Estimados señores: -----



**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Quien suscribe, KENNETH MAURICIO PÉREZ VARGAS, en mi condición de  
2 presidente del Concejo Municipal de Quepos, conforme lo establecido en el  
3 Artículo 68 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, se comunica el  
4 trámite realizado por la presidencia municipal a diferentes trámites de  
5 Administrados Municipales: -----

<b>NÚMERO DE OFICIO</b>	<b>GESTIÓN REALIZADA</b>
MQ-PM-150-23-2022-2024 MQ-PM-151-23-2022-2024 MQ-PM-152-23-2022-2024 MQ-PM-153-23-2022-2024 MQ-PM-154-23-2022-2024	Traslado temas de competencia administrativa a la Alcaldía Municipal
MQ-PM-155-23-2022-2024	Traslado para archivo de gestión comunicado de Concejos Municipales de votos de apoyo a temas ya deliberados por el concejo municipal

6 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

7 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del  
8 Oficio MQ-PM-156-23-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente  
9 Municipal; que tiene como Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma  
10 directa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

11 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO PARA**  
12 **REANUDAR LA SESIÓN POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE**  
13 **MUNICIPAL, APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN**  
14 **DEL DÍA PARA CONOCER CATORCE INFORMES ADICIONALES EN**  
15 **ESTE ARTICULADO.** -----

16 **Informe 14.** Dictamen MQ-CMAJ-054-2023, de la Comisión Municipal  
17 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) -----

18 **REFERENCIAS: MQ-CM-538-21-2020-2024--**

19 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

20 **RESULTANDO--**

21 1-Se somete a estudio la solicitud de declaratoria de calle pública, ubicado en la  
22 comunidad de Matapalo detrás de la franja de zona marítima terrestre.-----

23 2-Que dicha solicitud, se traslada a la Administración Municipal, mediante el  
24 acuerdo 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo  
25 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.083-2021, celebrada el día martes

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 18 de mayo de 2021, para que la misma fuese estudiada y se presentara el informe  
2 técnico del caso al Concejo Municipal. ----

3 3-Que habiendo transcurrido dos años de recibida la solicitud y que la  
4 Administración Municipal, no presentara el informe del caso, se decide agregar  
5 dentro de la gira programada para el 03 de julio de 2023, para visita de las zonas en  
6 las que se han presentado solicitudes de declaratoria de calle pública. -----

7

**CONSIDERANDO--**

8 **1-** Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-  
9 Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos  
10 4 10 y 18 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas  
11 de la Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19  
12 de setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las  
13 Solicitudes de Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto,  
14 Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día  
15 martes 28 de junio del 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de  
16 Calles Públicas mediante El Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y  
17 Transporte (MOPT), aprobado según acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones,  
18 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 257-2023,  
19 celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.----

20 **2-** Que el 03 y 04 de julio de 2023, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud  
21 de declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de  
22 Asuntos Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas;  
23 Aarón Barboza Torres, y Señora, María Isabel Sibaja Arias; acompañados de los  
24 funcionarios municipales; Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del  
25 Concejo Municipal de Quepos; Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la  
26 Unidad de Gestión Vial Municipal; Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo  
27 Municipal, Unidad de Catastro y Topografía; Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal,  
28 Trabajadora Social, en la cual se verifica si la misma cumple con lo que establece  
29 el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), artículos  
30 12, 13, 14, 15, 16, 17, así como el Proceso Administrativo a Seguir en las  
31 Solicitudes de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137. ----

32

**POR TANTO--**

33 Estudiado el tema en mención, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente.--

34 Se solicita a la Administración Municipal que mediante las Unidades de Zona  
35 Marítimo Terrestre y Gestión Vial Municipal, se realice un informe técnico, sobre  
36 la pertinencia que sea declarada como pública la calle que gestiona el señor Félix  
37 Barquero, lo anterior en un plazo de 22 días hábiles, y el mismo sea trasladado a la

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos como insumo, para recomendación al  
2 Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
4 el Dictamen MQ-CMAJ-054-2023, de la Comisión Municipal Permanente de  
5 Asuntos Jurídicos. POR TANTO; Se solicita a la Administración Municipal que  
6 mediante las Unidades de Zona Marítimo Terrestre y Gestión Vial Municipal, se  
7 realice un informe técnico, sobre la pertinencia que sea declarada como pública la  
8 calle que gestiona el señor Félix Barquero, lo anterior en un plazo de 22 días hábiles,  
9 y el mismo sea trasladado a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos como  
10 insumo, para recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**  
11 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
12 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
13 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

14 **Informe 15.** Dictamen MQ-CMAJ-055-2023, de la Comisión Municipal  
15 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

16 **REFERENCIAS: MQ-CM-432-21-2020-2024--**

17 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

18 **RESULTANDO--**

19 **1-**Se somete a estudio solicitud de declaratoria de calle pública, ubicado en la  
20 comunidad de Matapalo, Savegre, justo donde entronca el árbol de Panamá que  
21 corre hacia sentido Este ,entronca en calle asfaltada que va hacia la playa, otra  
22 dirección 200 metros al este de Restaurante Mi Vida Lodge. -----

23 **2-**Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo  
24 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo  
25 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.076-2021, celebrada el día martes  
26 20 de abril de 2021 para que la misma fuese estudiada y se presentara el informe  
27 técnico del caso al Concejo Municipal. -----

28 **3-**Que habiendo transcurrido ocho meses de recibida la solicitud y que la  
29 Administración Municipal, no presentara el informe del caso, conoce el Concejo  
30 Municipal una nueva nota por parte de la señora Pilar Fonseca Barrientos sobre el  
31 estado de la gestión planteada, y adjuntando la solicitud inicial con documentación  
32 de respaldo. Es por lo que el Concejo Municipal remite dicho documento a esta  
33 Comisión, para que sea agregada dentro de las gira programada para el 03 de julio  
34 de 2023, para visita de las zonas en las que se han presentado solicitudes de  
35 declaratoria de calle pública. (Ver acuerdo, 15, Artículo Quinto, Lectura de

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión  
2 Ordinaria No.257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio de 2023). -----

3 **CONSIDERANDO--**

4 **1-** Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-  
5 Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos  
6 4 10 y 18 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas  
7 de la Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19  
8 de setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las  
9 Solicitudes de Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto,  
10 Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día  
11 martes 28 de junio del 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de  
12 Calles Públicas mediante El Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y  
13 Transporte (MOPT), aprobado según acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones,  
14 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 257-2023,  
15 celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

16 **2-** Que el 03 y 04 de julio de 2023, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud  
17 de declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de  
18 Asuntos Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas;  
19 Aarón Barboza Torres, y Señora, María Isabel Sibaja Arias; acompañados de los  
20 funcionarios municipales; Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del  
21 Concejo Municipal de Quepos; Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la  
22 Unidad de Gestión Vial Municipal; Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo  
23 Municipal, Unidad de Catastro y Topografía; Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal,  
24 Trabajadora Social, en la cual se verifica si la misma cumple con lo que establece  
25 el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), artículos  
26 12, 13, 14, 15, 16, 17, así como el Proceso Administrativo a Seguir en las  
27 Solicitudes de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137, en la cual se verifica si  
28 la misma se ajusta a lo que se indica en la solicitud inicial, y para sus efectos se  
29 corrobora como sigue;----

<b>Documento</b>	<b>Aporta</b>	<b>No aplica</b>
1-Solicitud de declaración de calle que incluya descripción aspectos socioeconómicas y de fin		
2-Estudio por la asesoría legal que indica la calle a donar no tiene ningún problema de índole legal (embargo, anotación, afectación)		
3- Croquis o presentación de plano de la calle a	X	
4- Títulos de propiedad de el o los propietarios que se verían afectados (servidumbres)		

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

5- Visita de campo que se visualizan elementos básicos (superficie de ruedo, caños, martillo o conectividad medidas básicas)		
6-Informe técnico por parte de la Unidad correspondiente	X	
7- Estudio social que valore la importancia de declaración de calle como bien social	X	

1

**POR TANTO--**

2 Conforme el estudio de expediente y visita de campo realizada, esta comisión  
3 respetuosamente recomienda al Concejo Municipal, que para efectos de continuar  
4 con el estudio de la gestión presentada por la señora Pilar Fonseca Barrios, se  
5 solicite lo siguiente: ----

- 6 1. A la señora Pilar Fonseca Barrios presente el croquis o la presentación del  
7 plano de la calle a donar.  
8 2. A la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes en la  
9 materia se brinde, un Informe Técnico-Social, referente a la solicitud de  
10 declaratoria de calle publica presentada por la señora Pilar Fonseca Barrios,  
11 lo anterior en un plazo de 22 días hábiles, y el mismo sea trasladado a la  
12 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para que facilite la toma de  
13 decisión para el Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA**  
14 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

15 **ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
16 el Dictamen MQ-CMAJ-055-2023, de la Comisión Municipal Permanente de  
17 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** para efectos de continuar con el estudio de la  
18 gestión presentada por la señora Pilar Fonseca Barrios, se solicita lo siguiente: **1.** A  
19 la señora Pilar Fonseca Barrios presente el croquis o la presentación del plano de la  
20 calle a donar. **2.** A la Administración Municipal que a través de las Unidades  
21 atinentes en la materia, brinde un Informe Técnico-Social, referente a la solicitud  
22 de declaratoria de calle publica presentada por la señora Pilar Fonseca Barrios, lo  
23 anterior en un plazo de 22 días hábiles, y el mismo sea trasladado a la Comisión  
24 Municipal de Asuntos Jurídicos para que facilite la toma de decisión para el  
25 Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
26 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**  
27 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
28 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

29 **Informe 16.** Dictamen MQ-CMAJ-056-2023, de la Comisión Municipal  
30 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

31 **REFERENCIAS: MQ-CM-007-23-2020-2024**-----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

2 **RESULTANDO--**

3 **1-**Se somete a estudio solicitud de declaratoria de calle pública, ubicado en la  
4 comunidad de Matapalo, de los propietarios de terrenos colindantes con el camino  
5 existente que sube al hotel Las Nubes.--

6 **2-** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo  
7 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo  
8 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 218-2022, celebrada el día lunes 26  
9 de diciembre del 2022, para que la misma fuese estudiada y se presentara el informe  
10 técnico del caso al Concejo Municipal. --

11 **3-** Que habiendo transcurrido cuatro meses de recibida la solicitud y que la  
12 Administración Municipal, no presentara el informe del caso, se decide realizar  
13 nuevamente la solicitud de informe técnico a la Administración Municipal  
14 mediante acuerdo 19, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
15 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 249-2023, celebrada el día lunes 22  
16 de mayo del 2023. A la vez se solicita sea agregada dentro de las gira programada  
17 para el 03 de julio de 2023, para visita de las zonas en las que se han presentado  
18 solicitudes de declaratoria de calle pública. (Ver acuerdo, 15, Artículo Quinto,  
19 Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
20 Sesión Ordinaria No.257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio de 2023). --

21 **CONSIDERANDO--**

22 **1-** Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-  
23 Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos  
24 4 10 y 18 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas  
25 de la Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19  
26 de setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las  
27 Solicitudes de Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto,  
28 Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día  
29 martes 28 de junio del 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de  
30 Calles Públicas mediante El Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y  
31 Transporte (MOPT), aprobado según acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones,  
32 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 257-2023,  
33 celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

34 **2-** Que el 03 y 04 de julio de 2023, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud  
35 de declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de  
36 Asuntos Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas;  
37 Aarón Barboza Torres, y Señora, María Isabel Sibaja Arias; acompañados de los

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 funcionarios municipales; Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del  
2 Concejo Municipal de Quepos; Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la  
3 Unidad de Gestión Vial Municipal; Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo  
4 Municipal, Unidad de Catastro y Topografía; Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal,  
5 Trabajadora Social, en la cual se verifica si la misma cumple con lo que establece  
6 el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), artículos  
7 12, 13, 14, 15, 16, 17, así como el Proceso Administrativo a Seguir en las  
8 Solicitudes de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137, en la cual se verifica si  
9 la misma se ajusta a lo que se indica en la solicitud inicial, y para sus efectos se  
10 corrobora como sigue; ----

<b>Documento</b>	<b>Aporta</b>	<b>No aplica</b>
1-Solicitud de declaración de calle que incluya descripción aspectos socioeconómicas y de fin		
2-Estudio por la asesoría legal que indica la calle a donar no tiene ningún problema de índole legal (embargo, anotación, afectación)	X	
3- Croquis o presentación de plano de la calle a		
4- Títulos de propiedad de el o los propietarios que se verían afectados (servidumbres)	X	
5- Visita de campo que se visualizan elementos básicos (superficie de ruedo, caños, martillo o conectividad medidas básicas)		
6-Informe técnico por parte de la Unidad correspondiente		
7- Estudio social que valore la importancia de declaración de calle como bien social	X	

11

**POR TANTO--**

12 Conforme el estudio de expediente y visita de campo realizada, esta comisión  
13 respetuosamente recomienda al Concejo Municipal, que para efectos de continuar  
14 con el estudio de la gestión presentada por los propietarios de terrenos colindantes  
15 con el camino existente que sube al hotel Las Nubes, se solicite lo siguiente: --

- 16 1. A los propietarios de terrenos colindantes con el camino existente que sube al  
17 hotel Las Nubes presenten el título de propiedad del o los propietarios que se  
18 verían afectados (servidumbre).--
- 19 2. A la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes en la  
20 materia se brinde, un Informe Legal-Social, referente a la solicitud de  
21 declaratoria de calle publica presentada por los vecinos de las Nubes en un  
22 plazo de 22 días hábiles, y el mismo sea trasladado a la Comisión Municipal

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 de Asuntos Jurídicos para que facilite la toma de decisión para el Concejo  
2 Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus  
4 términos el Dictamen MQ-CMAJ-056-2023, de la Comisión Municipal  
5 Permanente de Asuntos Jurídicos. POR TANTO; Para efectos de continuar con el  
6 estudio de la gestión presentada por los propietarios de terrenos colindantes con  
7 el camino existente que sube al hotel Las Nubes, se solicita lo siguiente: 1. A los  
8 propietarios de terrenos colindantes con el camino existente que sube al hotel Las  
9 Nubes presenten el título de propiedad del o los propietarios que se verían  
10 afectados (servidumbre). 2. A la Administración Municipal que a través de las  
11 Unidades atinentes en la materia, brinde un Informe Legal-Social, referente a la  
12 solicitud de declaratoria de calle publica presentada por los vecinos de las Nubes  
13 en un plazo de 22 días hábiles, y el mismo sea trasladado a la Comisión Municipal  
14 de Asuntos Jurídicos para que facilite la toma de decisión para el Concejo  
15 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
16 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**  
17 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
18 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

19 **Informe 17.** Dictamen MQ-CMAJ-057-2023, de la Comisión Municipal  
20 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

21 **REFERENCIAS: MQ-CM-162-22-2020-2024--**

22 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

23 **RESULTANDO--**

24 **1-**Se somete a estudio solicitud de declaratoria de calle pública, ubicado en la  
25 comunidad de Paquita, barrio conocido como calle Ruley.----

26 **2-**Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, por la Presidencia  
27 Municipal, mediante acuerdo 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
28 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.143-2022,  
29 celebrada el día martes 15 de febrero del 2022, para que la misma fuese estudiada  
30 y se presentara el informe técnico del caso al Concejo Municipal.--

31 **3-**Que habiendo transcurrido más de un año de recibida la solicitud, la  
32 Administración Municipal realiza la entrega del informe técnico mediante oficio  
33 MQ-UDI-VIAL-183-2023, emitido por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe  
34 a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal en el cual indica que la solicitud  
35 presentada se encuentra incompleta según lo estipulado en el Reglamento de  
36 Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas vigente para este tipo de



**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 trámites. Por lo cual se pide sea agregada dentro de la gira programada para el 03  
2 de julio de 2023, para visita de las zonas en las que se han presentado solicitudes  
3 de declaratoria de calle pública. (Ver acuerdo, 15, Artículo Quinto, Lectura de  
4 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión  
5 Ordinaria No.257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio de 2023). -----

6 **CONSIDERANDO--**

7 **1-** Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-  
8 Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos  
9 4 10 y 18 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas  
10 de la Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19  
11 de setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las  
12 Solicitudes de Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto,  
13 Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día  
14 martes 28 de junio del 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de  
15 Calles Públicas mediante El Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y  
16 Transporte (MOPT), aprobado según acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones,  
17 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 257-2023,  
18 celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

19 **2-** Que el 03 y 04 de julio de 2023, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud  
20 de declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de  
21 Asuntos Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas;  
22 Aarón Barboza Torres, y Señora, María Isabel Sibaja Arias; acompañados de los  
23 funcionarios municipales; Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del  
24 Concejo Municipal de Quepos; Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la  
25 Unidad de Gestión Vial Municipal; Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo  
26 Municipal, Unidad de Catastro y Topografía; Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal,  
27 Trabajadora Social, en la cual se verifica si la misma cumple con lo que establece  
28 el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), artículos  
29 12, 13, 14, 15, 16, 17, así como el Proceso Administrativo a Seguir en las  
30 Solicitudes de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137, en la cual se verifica si  
31 la misma se ajusta a lo que se indica en la solicitud inicial, y para sus efectos se  
32 corrobora como sigue;----

<b>Documento</b>	<b>Aporta</b>	<b>No aplica</b>
1-Solicitud de declaración de calle que incluya descripción aspectos socioeconómicas y de fin		
2-Estudio por la asesoría legal que indica la calle a donar no tiene ningún problema de índole legal (embargo, anotación, afectación)	x	
3- Croquis o presentación de plano de la calle a		

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

4- Títulos de propiedad de el o los propietarios que se verían afectados (servidumbres)	x	
5- Visita de campo que se visualizan elementos básicos (superficie de ruedo, caños, martillo o conectividad medidas básicas)		
6-Informe técnico por parte de la Unidad correspondiente	x	
7- Estudio social que valore la importancia de declaración de calle como bien social	x	

1

**POR TANTO--**

2 Conforme el estudio de expediente y visita de campo realizada, esta comisión  
3 respetuosamente recomienda al Concejo Municipal, que para efectos de continuar  
4 con el estudio de la gestión presentada por el señor Ruley Segura Fernandez, se  
5 solicite lo siguiente: -----

- 6 1. Al señor Ruley Segura Fernández o los interesados presenten el título de  
7 propiedad del o los propietarios que se verían afectados (servidumbre)----  
8 2. A la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes en la  
9 materia se brinde, un Informe Técnico-Legal-Social, referente a la solicitud  
10 de declaratoria de calle publica presentada por el señor Ruley Segura  
11 Fernández, lo anterior en un plazo de 22 días hábiles, y el mismo sea  
12 trasladado a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para que facilite  
13 la toma de decisión para el Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA**  
14 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

15 **ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
16 el Dictamen MQ-CMAJ-057-2023, de la Comisión Municipal Permanente de  
17 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** para efectos de continuar con el estudio de la  
18 gestión presentada por el señor Ruley Segura Fernández, se solicita lo siguiente: 1.  
19 Al señor Ruley Segura Fernández o los interesados presenten el título de propiedad  
20 del o los propietarios que se verían afectados (servidumbre). 2. A la Administración  
21 Municipal que a través de las Unidades atinentes en la materia, brinde un Informe  
22 Técnico-Legal-Social, referente a la solicitud de declaratoria de calle publica  
23 presentada por el señor Ruley Segura Fernandez, lo anterior en un plazo de 22 días  
24 hábiles, y el mismo sea trasladado a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos  
25 para que facilite la toma de decisión para el Concejo Municipal **Se acuerda lo**  
26 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
27 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
28 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

29 **Informe 18.** Dictamen MQ-CMAJ-058-2023, de la Comisión Municipal  
30 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **REFERENCIAS: MQ-CM-695-20-2020-2024--**

2 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

3 **RESULTANDO--**

4 **1-** Se somete a estudio solicitud de declaratoria de calle pública, ubicado en la  
5 comunidad de --

6 Villa Nueva, Naranjito, calle a Tocorí, ubicada 600 metros al norte y 500 metros  
7 al este de la Iglesia Católica de Villa Nueva.--

8 **2.** Que dicha se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo 14,  
9 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal  
10 de Quepos, en Sesión Ordinaria No.035-2020, celebrada el día martes 06 de octubre  
11 de 2020, para que la misma fuese estudiada y se presentara el informe técnico del  
12 caso al Concejo Municipal. ----

13 **3-**Que mediante oficio MQ-UGV-497-2020, suscrito por el Ing. Mario Fernández  
14 Mesen. Jefe de la Unidad de Gestión Vial, indica que la solicitud presentada se  
15 encuentra incompleta.----

16 **4-**Que mediante acuerdo 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
17 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.083-2021,  
18 celebrada el día martes 18 de mayo de 2021, se conoce la nota de los vecinos de  
19 Calle Cerdas, donde indican que presentaron los documentos faltantes para la  
20 solicitud en la Unidad de Gestión Vial.----

21 **5-** Que habiendo transcurrido más de dos años de recibida la solicitud y que la  
22 Administración Municipal, no presentara el informe del caso, se solicita que sea  
23 agregada dentro de la gira programada para el 03 de julio de 2023, para visita de  
24 las zonas en las que se han presentado solicitudes de declaratoria de calle pública.  
25 (Ver acuerdo, 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el  
26 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.257-2023, celebrada el día  
27 lunes 26 de junio de 2023). ----

28 **CONSIDERANDO--**

29 **1-** Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-  
30 Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos  
31 4 10 y 18 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas  
32 de la Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19  
33 de setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las  
34 Solicitudes de Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto,  
35 Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 martes 28 de junio del 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de  
2 Calles Públicas mediante El Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y  
3 Transporte (MOPT), aprobado según acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones,  
4 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 257-2023,  
5 celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

6 **2-** Que el 03 y 04 de julio de 2023, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud  
7 de declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de  
8 Asuntos Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas;  
9 Aarón Barboza Torres, y Señora, María Isabel Sibaja Arias; acompañados de los  
10 funcionarios municipales; Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del  
11 Concejo Municipal de Quepos; Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la  
12 Unidad de Gestión Vial Municipal; Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo  
13 Municipal, Unidad de Catastro y Topografía; Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal,  
14 Trabajadora Social, en la cual se verifica si la misma cumple con lo que establece  
15 el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), artículos  
16 12, 13, 14, 15, 16, 17, así como el Proceso Administrativo a Seguir en las  
17 Solicitudes de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137, en la cual se verifica si  
18 la misma se ajusta a lo que se indica en la solicitud inicial, y para sus efectos se  
19 corrobora como sigue;---

<b>Documento</b>	<b>Aporta</b>	<b>No aplica</b>
1-Solicitud de declaración de calle que incluya descripción aspectos socioeconómicas y de fin		
2-Estudio por la asesoría legal que indica la calle a donar no tiene ningún problema de índole legal (embargo, anotación, afectación)		
3- Croquis o presentación de plano de la calle a		
4- Títulos de propiedad de el o los propietarios que se verían afectados (servidumbres)	X	
5- Visita de campo que se visualizan elementos básicos (superficie de ruedo, caños, martillo o conectividad medidas básicas)		
6-Informe técnico por parte de la Unidad correspondiente	X	
7- Estudio social que valore la importancia de declaración de calle como bien social	X	

20

**POR TANTO--**

21 Conforme el estudio de expediente y visita de campo realizada, esta comisión  
22 respetuosamente recomienda al Concejo Municipal, que para efectos de continuar

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 con el estudio de la gestión presentada por la señora Adilia Machado Vega, se  
2 solicite lo siguiente: --

- 3 1. A la señora Adilia Machado Vega o los interesados presentar el croquis  
4 o presentación del plano de la calle a donar y el título de propiedad del  
5 o los propietarios que se verían afectados (servidumbre).--  
6 2. A la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes  
7 en la materia se brinde, un Informe Técnico-Social-, respecto a la  
8 solicitud presentada por la señora Adilia Machado Vega, lo anterior en  
9 un plazo de 22 días hábiles, y el mismo sea trasladado a la Comisión  
10 Municipal de Asuntos Jurídicos para que facilite la toma de decisión  
11 para el Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

12 **ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
13 el Dictamen MQ-CMAJ-058-2023, de la Comisión Municipal Permanente de  
14 Asuntos Jurídicos. POR TANTO; para efectos de continuar con el estudio de la  
15 gestión presentada por la señora Adilia Machado Vega, se solicita lo siguiente: 1.  
16 A la señora Adilia Machado Vega o los interesados presentar el croquis o  
17 presentación del plano de la calle a donar y el título de propiedad del o los  
18 propietarios que se verían afectados (servidumbre). 2. A la Administración  
19 Municipal que a través de las Unidades atinentes en la materia, brinde un Informe  
20 Técnico-Social-, respecto a la solicitud presentada por la señora Adilia Machado  
21 Vega, lo anterior en un plazo de 22 días hábiles, y el mismo sea trasladado a la  
22 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para que facilite la toma de decisión para  
23 el Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
24 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**  
25 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
26 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

27 **Informe 19.** Dictamen MQ-CMAJ-059-2023, de la Comisión Municipal  
28 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

29 **MQ-CMAJ-059-23-2022-2024--**

30 **REFERENCIAS: MQ-CM-095-20-2020-2024--**

31 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--**

32 **RESULTANDO--**

33 **1-**Se somete a estudio solicitud de declaratoria de calle pública, ubicado en la  
34 comunidad de Naranjito, finca matrícula folio real 187373-000, ubicada en  
35 Naranjito.-----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo  
2 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo  
3 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.349-2020, celebrada el día martes  
4 21 de enero de 2020 para que la misma fuese estudiada y se presentara el informe  
5 técnico del caso al Concejo Municipal. --

6 **3-**Que mediante oficio MQ-UGV-040-2021, suscrito por el Ing. Mario Fernández  
7 Mesen, Jefe de la Unidad de Gestión Vial, donde indica unos requisitos a cumplir.

8 4-Que mediante acuerdo 19, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
9 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.116-2021,  
10 celebrada el día martes 19 de octubre de 2021, se conoce la nota remitida por la  
11 señora Anais Jiménez Núñez, donde solicita el seguimiento de nuestro proyecto de  
12 la declaración de calle pública en la finca de la Familia Jiménez Núñez en Naranjito  
13 de Quepos. Por lo cual se solicita sea agregada dentro de las gira programada para  
14 el 03 de julio de 2023, para visita de las zonas en las que se han presentado  
15 solicitudes de declaratoria de calle pública. (Ver acuerdo, 15, Artículo Quinto,  
16 Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
17 Sesión Ordinaria No.257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio de 2023). -----

18

**CONSIDERANDO--**

19 **1-** Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-  
20 Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos  
21 4 10 y 18 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas  
22 de la Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19  
23 de setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las  
24 Solicitudes de Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto,  
25 Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día  
26 martes 28 de junio del 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de  
27 Calles Públicas mediante El Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y  
28 Transporte (MOPT), aprobado según acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones,  
29 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 257-2023,  
30 celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

31 **2-** Que el 03 y 04 de julio de 2023, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud  
32 de declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de  
33 Asuntos Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas;  
34 Aarón Barboza Torres, y Señora, María Isabel Sibaja Arias; acompañados de los  
35 funcionarios municipales; Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del  
36 Concejo Municipal de Quepos; Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la  
37 Unidad de Gestión Vial Municipal; Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo  
38 Municipal, Unidad de Catastro y Topografía; Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal,  
39 Trabajadora Social, en la cual se verifica si la misma cumple con lo que establece

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), artículos  
2 12, 13, 14, 15, 16, 17, así como el Proceso Administrativo a Seguir en las  
3 Solicitudes de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137, en la cual se verifica si  
4 la misma se ajusta a lo que se indica en la solicitud inicial, y para sus efectos se  
5 corrobora como sigue;----

<b>Documento</b>	<b>Aporta</b>	<b>No aplica</b>
1-Solicitud de declaración de calle que incluya descripción aspectos socioeconómicas y de fin		
2-Estudio por la asesoría legal que indica la calle a donar no tiene ningún problema de índole legal (embargo, anotación, afectación)		
3- Croquis o presentación de plano de la calle a		
4- Títulos de propiedad de el o los propietarios que se verían afectados (servidumbres)		
5- Visita de campo que se visualizan elementos básicos (superficie de ruedo, caños, martillo o conectividad medidas básicas)		
6-Informe técnico por parte de la Unidad correspondiente		
7- Estudio social que valore la importancia de declaración de calle como bien social	X	

6

**POR TANTO--**

7 Conforme el estudio de expediente y visita de campo realizada, esta comisión  
8 respetuosamente recomienda al Concejo Municipal, que para efectos de continuar  
9 con el estudio de la gestión presentada por los señores Jiménez Núñez, se solicite  
10 lo siguiente: -----

11 **1.** A la Administración Municipal que a través de la Unidad de Trabajo Social  
12 Municipal se brinde un informe social, respecto a la solicitud de declaratoria  
13 de calle publica presentada por los señores Jiménez Núñez, lo anterior en  
14 un plazo de 22 días hábiles, y el mismo sea trasladado a la Comisión  
15 Municipal de Asuntos Jurídicos para que facilite la toma de decisión para el  
16 Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
18 el Dictamen MQ-CMAJ-059-2023, de la Comisión Municipal Permanente de  
19 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** para efectos de continuar con el estudio de la  
20 gestión presentada por los señores Jiménez Núñez, se solicita lo siguiente: 1. A la  
21 Administración Municipal que a través de la Unidad de Trabajo Social Municipal  
22 se brinde un informe social, respecto a la solicitud de declaratoria de calle publica

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 presentada por los señores Jiménez Núñez, lo anterior en un plazo de 22 días  
2 hábiles, y el mismo sea trasladado a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos  
3 para que facilite la toma de decisión para el Concejo Municipal. **Se acuerda lo**  
4 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
5 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
6 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

7 **Informe 20.** Dictamen MQ-CMAJ-060-2023, de la Comisión Municipal  
8 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

9 **REFERENCIAS: MQ-CM-700-22-2020-2024--**

10 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

11 **RESULTANDO--**

12 **1.** Se somete a estudio solicitud de declaratoria de calle pública, ubicado en la  
13 comunidad de Naranjito, calle conocida como “Los pilingos”.--

14 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo  
15 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo  
16 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.171-2022, celebrada el día martes  
17 14 de junio del 2022, para que la misma fuese estudiada y se presentara el informe  
18 técnico del caso al Concejo Municipal. ----

19 **3-**Que habiendo transcurrido once meses de recibida la solicitud y que la  
20 Administración Municipal, no presentara el informe del caso, conoce el Concejo  
21 Municipal una audiencia brinda al señor Oldemar Sánchez Ferreto que no han  
22 obtenido ninguna respuesta a la fecha. Es por lo que el Concejo Municipal remite  
23 dicho documento a esta Comisión, para que sea agregada dentro de las gira  
24 programada para el 03 de julio de 2023, para visita de las zonas en las que se han  
25 presentado solicitudes de declaratoria de calle pública. (Ver acuerdo, 15, Artículo  
26 Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de  
27 Quepos, en Sesión Ordinaria No.257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio de  
28 2023). -----

29 **CONSIDERANDO--**

30 **1-** Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-  
31 Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos  
32 4 10 y 18 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas  
33 de la Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19  
34 de setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las  
35 Solicitudes de Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto,



**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día  
2 martes 28 de junio del 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de  
3 Calles Públicas mediante El Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y  
4 Transporte (MOPT), aprobado según acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones,  
5 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 257-2023,  
6 celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

7 **2-** Que el 03 y 04 de julio de 2023, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud  
8 de declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de  
9 Asuntos Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas;  
10 Aarón Barboza Torres, y Señora, María Isabel Sibaja Arias; acompañados de los  
11 funcionarios municipales; Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del  
12 Concejo Municipal de Quepos; Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la  
13 Unidad de Gestión Vial Municipal; Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo  
14 Municipal, Unidad de Catastro y Topografía; Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal,  
15 Trabajadora Social, en la cual se verifica si la misma cumple con lo que establece  
16 el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), artículos  
17 12, 13, 14, 15, 16, 17, así como el Proceso Administrativo a Seguir en las  
18 Solicitudes de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137, en la cual se verifica si  
19 la misma se ajusta a lo que se indica en la solicitud inicial, y para sus efectos se  
20 corrobora como sigue;----

<b>Documento</b>	<b>Aporta</b>	<b>No aplica</b>
1-Solicitud de declaración de calle que incluya descripción aspectos socioeconómicas y de fin		
2-Estudio por la asesoría legal que indica la calle a donar no tiene ningún problema de índole legal (embargo, anotación, afectación)	X	
3- Croquis o presentación de plano de la calle a	X	
4- Títulos de propiedad de el o los propietarios que se verían afectados (servidumbres)	X	
5- Visita de campo que se visualizan elementos básicos (superficie de ruedo, caños, martillo o conectividad medidas básicas)		
6-Informe técnico por parte de la Unidad correspondiente		
7- Estudio social que valore la importancia de declaración de calle como bien social	X	

21

**POR TANTO--**

22 Conforme el estudio de expediente y visita de campo realizada, esta comisión  
23 respetuosamente recomienda al Concejo Municipal, que para efectos de continuar

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 con el estudio de la gestión presentada por los vecinos de calle los Pilingos, se  
2 solicite lo siguiente: -----

- 3 1. A los interesados presentar el croquis o presentación del plano de la calle a  
4 donar y el título de propiedad del o los propietarios que se verían afectados  
5 (servidumbre).--  
6 2. A la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes en la  
7 materia se brinde, un Informe Legal-Social, respecto a la solicitud de  
8 declaratoria de calle publica presentada por los vecinos de calle los Pilingos,  
9 Naranjito, lo anterior en un plazo de 22 días hábiles, y el mismo sea  
10 trasladado a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para que facilite  
11 la toma de decisión para el Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA**  
12 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
14 el Dictamen MQ-CMAJ-060-2023, de la Comisión Municipal Permanente de  
15 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** para efectos de continuar con el estudio de la  
16 gestión presentada por los vecinos de calle los Pilingos, se solicita lo siguiente: 1.  
17 A los interesados presentar el croquis o presentación del plano de la calle a donar y  
18 el título de propiedad del o los propietarios que se verían afectados (servidumbre).  
19 2. A la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes en la  
20 materia, brinde un Informe Legal-Social, respecto a la solicitud de declaratoria de  
21 calle publica presentada por los vecinos de calle los Pilingos, Naranjito, lo anterior  
22 en un plazo de 22 días hábiles, y el mismo sea trasladado a la Comisión Municipal  
23 de Asuntos Jurídicos para que facilite la toma de decisión para el Concejo  
24 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
25 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**  
26 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
27 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

28 **Informe 21.** Dictamen MQ-CMAJ-061-2023, de la Comisión Municipal  
29 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

30 **REFERENCIAS: MQ-CM-400-20-2020-2024--**

31 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--**

32 **RESULTANDO--**

33 **1-** Se somete a estudio solicitud de declaratoria de calle pública, ubicado en la  
34 comunidad de Barrio Lourdes, contiguo al proyecto de Vivienda Jardines del Río.-

35 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo  
36 17, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.017-2020, celebrada el día martes  
2 21 de julio de 2020, para que la misma fuese estudiada y se presentara el informe  
3 técnico del caso al Concejo Municipal. -----

4 **3-**Que mediante oficio MQ-UGV-376-2020, suscrito por el Ing. Mario Fernández  
5 Mesen. Jefe de la Unidad de Gestión Vial, donde indica que la solicitud presentada  
6 por los interesados se encuentra incompleta por lo que se les traslada a la señora  
7 Karen Barca mediante acuerdo 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por  
8 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.022-2020, celebrada el  
9 día martes 18 de agosto de 2020, para que sea de su conocimiento. Es por lo que el  
10 Concejo Municipal remite dicho documento a esta Comisión, para que sea agregada  
11 dentro de las gira programada para el 03 de julio de 2023, para visita de las zonas  
12 en las que se han presentado solicitudes de declaratoria de calle pública. (Ver  
13 acuerdo, 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo  
14 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.257-2023, celebrada el día lunes 26  
15 de junio de 2023). -----

16

**CONSIDERANDO--**

17 **1-** Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-  
18 Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos  
19 4 10 y 18 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas  
20 de la Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19  
21 de setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las  
22 Solicitudes de Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto,  
23 Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día  
24 martes 28 de junio del 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de  
25 Calles Públicas mediante El Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y  
26 Transporte (MOPT), aprobado según acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones,  
27 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 257-2023,  
28 celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

29 **2-** Que el 03 y 04 de julio de 2023, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud  
30 de declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de  
31 Asuntos Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas;  
32 Aarón Barboza Torres, y Señora, María Isabel Sibaja Arias; acompañados de los  
33 funcionarios municipales; Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del  
34 Concejo Municipal de Quepos; Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la  
35 Unidad de Gestión Vial Municipal; Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo  
36 Municipal, Unidad de Catastro y Topografía; Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal,  
37 Trabajadora Social, en la cual se verifica si la misma cumple con lo que establece  
38 el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), artículos  
39 12, 13, 14, 15, 16, 17, así como el Proceso Administrativo a Seguir en las  
40 Solicitudes de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137, en la cual se verifica si

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 la misma se ajusta a lo que se indica en la solicitud inicial, y para sus efectos se  
2 corrobora como sigue;----

<b>Documento</b>	<b>Aporta</b>	<b>No aplica</b>
1-Solicitud de declaración de calle que incluya descripción aspectos socioeconómicas y de fin		
2-Estudio por la asesoría legal que indica la calle a donar no tiene ningún problema de índole legal (embargo, anotación, afectación)		
3- Croquis o presentación de plano de la calle a		
4- Títulos de propiedad de el o los propietarios que se verían afectados (servidumbres)	X	
5- Visita de campo que se visualizan elementos básicos (superficie de ruedo, caños, martillo o conectividad medidas básicas)		
6-Informe técnico por parte de la Unidad correspondiente		
7- Estudio social que valore la importancia de declaración de calle como bien social	X	

3

**POR TANTO--**

4 Conforme el estudio de expediente y visita de campo realizada, esta comisión  
5 respetuosamente recomienda al Concejo Municipal, que para efectos de continuar  
6 con el estudio de la gestión presentada por la señora Karen Abarca Carrillo, se  
7 solicite lo siguiente: -----

- 8 1. A los interesados presentar el título de propiedad del o los propietarios que  
9 se verían afectados (servidumbre).--
- 10 2. A la Administración Municipal que a través de la Unidad de Trabajo Social  
11 Municipal brinde un informe social que valore la importancia de declaración  
12 de calle como bien social, respecto a la solicitud presentada por la señora  
13 Karen Abarca Carrillo, lo anterior en un plazo de 2días hábiles, y el mismo  
14 sea trasladado a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para que  
15 facilite la toma de decisión para el Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA**  
16 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
18 el Dictamen MQ-CMAJ-061-2023, de la Comisión Municipal Permanente de  
19 Asuntos Jurídicos. POR TANTO; para efectos de continuar con el estudio de la  
20 gestión presentada por la señora Karen Abarca Carrillo, se solicite lo siguiente: 1.  
21 A los interesados presentar el título de propiedad de; él o los propietarios que se  
22 verían afectados (servidumbre). 2. A la Administración Municipal que a través de

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 la Unidad de Trabajo Social Municipal brinde un informe social que valore la  
2 importancia de declaración de calle como bien social, respecto a la solicitud  
3 presentada por la señora Karen Abarca Carrillo, lo anterior en un plazo de 22 días  
4 hábiles, y el mismo sea trasladado a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos  
5 para que facilite la toma de decisión para el Concejo Municipal. **Se acuerda lo**  
6 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
7 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
8 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

9 **Informe 22.** Dictamen MQ-CMAJ-062-2023, de la Comisión Municipal  
10 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

11 **REFERENCIAS: MQ-CM-512-21-2020-2024--**

12 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--**

13 **1-**Se somete a estudio solicitud de declaratoria de calle pública, ubicado en la  
14 comunidad de Paquita, entrada calle Mejía 50 metros oeste de la Iglesia de Cristo.

15 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo  
16 18, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo  
17 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.081-2021, celebrada el día martes  
18 11 de mayo de 2021, para que la misma fuese estudiada y se presentara el informe  
19 técnico del caso al Concejo Municipal. -----

20 **3-**Que habiendo transcurrido más de dos años de recibida la solicitud y que la  
21 Administración Municipal, no presentara el informe del caso. Es por lo que el  
22 Concejo Municipal remite dicho documento a esta Comisión, para que sea agregada  
23 dentro de la gira programada para el 03 de julio de 2023, para visita de las zonas  
24 en las que se han presentado solicitudes de declaratoria de calle pública. (Ver  
25 acuerdo, 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo  
26 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.257-2023, celebrada el día lunes 26  
27 de junio de 2023). -----

28 **CONSIDERANDO--**

29 **1-** Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-  
30 Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos  
31 4 10 y 18 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas  
32 de la Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19  
33 de setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las  
34 Solicitudes de Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto,  
35 Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día  
36 martes 28 de junio del 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Calles Públicas mediante El Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y  
2 Transporte (MOPT), aprobado según acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones,  
3 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 257-2023,  
4 celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

5 **2-** Que el 03 y 04 de julio de 2023, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud  
6 de declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de  
7 Asuntos Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas;  
8 Aarón Barboza Torres, y Señora, María Isabel Sibaja Arias; acompañados de los  
9 funcionarios municipales; Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del  
10 Concejo Municipal de Quepos; Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la  
11 Unidad de Gestión Vial Municipal; Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo  
12 Municipal, Unidad de Catastro y Topografía; Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal,  
13 Trabajadora Social, en la cual se verifica si la misma cumple con lo que establece  
14 el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), artículos  
15 12, 13, 14, 15, 16, 17, así como el Proceso Administrativo a Seguir en las  
16 Solicitudes de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137, en la cual se verifica si  
17 la misma se ajusta a lo que se indica en la solicitud inicial, y para sus efectos se  
18 corrobora como sigue;----

<b>Documento</b>	<b>Aporta</b>	<b>No aplica</b>
1-Solicitud de declaración de calle que incluya descripción aspectos socioeconómicas y de fin		
2-Estudio por la asesoría legal que indica la calle a donar no tiene ningún problema de índole legal (embargo, anotación, afectación)		
3- Croquis o presentación de plano de la calle a		
4- Títulos de propiedad de el o los propietarios que se verían afectados (servidumbres)	X	
5- Visita de campo que se visualizan elementos básicos (superficie de ruedo, caños, martillo o conectividad medidas básicas)	X	
6-Informe técnico por parte de la Unidad correspondiente		
7- Estudio social que valore la importancia de declaración de calle como bien social		

19

**POR TANTO--**

20 Conforme el estudio de expediente y visita de campo realizada, esta comisión  
21 respetuosamente recomienda al Concejo Municipal, que para efectos de continuar  
22 con el estudio de la gestión presentada por la señora Margarita Brenes Herrera, se  
23 solicite lo siguiente: -----



**Acta N° 266-2023 Ordinaria**  
**26-07-2023**  
**Periodo 2020-2024**

1

**CONSIDERANDO--**

2 **1-** Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-  
3 Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos  
4 4 10 y 18 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas  
5 de la Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19  
6 de setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las  
7 Solicitudes de Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto,  
8 Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día  
9 martes 28 de junio del 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de  
10 Calles Públicas mediante El Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y  
11 Transporte (MOPT), aprobado según acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones,  
12 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 257-2023,  
13 celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

14 **2-** Que el 03 y 04 de julio de 2023, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud  
15 de declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de  
16 Asuntos Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas;  
17 Aarón Barboza Torres, y Señora, María Isabel Sibaja Arias; acompañados de los  
18 funcionarios municipales; Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del  
19 Concejo Municipal de Quepos; Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la  
20 Unidad de Gestión Vial Municipal; Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo  
21 Municipal, Unidad de Catastro y Topografía; Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal,  
22 Trabajadora Social, en la cual se verifica si la misma cumple con lo que establece  
23 el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), artículos  
24 12, 13, 14, 15, 16, 17, así como el Proceso Administrativo a Seguir en las  
25 Solicitudes de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137, en la cual se verifica si  
26 la misma se ajusta a lo que se indica en la solicitud inicial, y para sus efectos se  
27 corrobora como sigue;----

<b>Documento</b>	<b>Aporta</b>	<b>No aplica</b>
1-Solicitud de declaración de calle que incluya descripción aspectos socioeconómicas y de fin		
2-Estudio por la asesoría legal que indica la calle a donar no tiene ningún problema de índole legal (embargo, anotación, afectación)		
3- Croquis o presentación de plano de la calle a		
4- Títulos de propiedad de el o los propietarios que se verían afectados (servidumbres)		
5- Visita de campo que se visualizan elementos básicos (superficie de ruedo, caños, martillo o conectividad medidas básicas)		
6-Informe técnico por parte de la Unidad correspondiente		



Acta N° 266-2023 Ordinaria

26-07-2023

Periodo 2020-2024

7- Estudio social que valore la importancia de declaración de calle como bien social	X	
--	---	--

1

**POR TANTO--**

2 Conforme el estudio de expediente y visita de campo realizada, esta comisión  
3 respetuosamente recomienda al Concejo Municipal, que para efectos de continuar  
4 con el estudio de la gestión presentada por el señor Jorge Jara Navarro, se solicite  
5 lo siguiente: -----

- 6 **1.** A la Administración Municipal que a través de la Unidad de Trabajo Social  
7 Municipal brinde un informe social que valore la importancia de declaración  
8 de calle como bien social, respecto a la solicitud presentada por el señor Jorge  
9 Jara Navarro, lo anterior en un plazo de 22 días hábiles, y el mismo sea  
10 trasladado a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para que facilite la  
11 toma de decisión para el Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA**  
12 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
14 el Dictamen MQ-CMAJ-063-2023, de la Comisión Municipal Permanente de  
15 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** para efectos de continuar con el estudio de la  
16 gestión presentada por el señor Jorge Jara Navarro, se solicita lo siguiente: 1. A la  
17 Administración Municipal que a través de la Unidad de Trabajo Social Municipal  
18 brinde un informe social que valore la importancia de declaración de calle como  
19 bien social, respecto a la solicitud presentada por el señor Jorge Jara Navarro, lo  
20 anterior en un plazo de 22 días hábiles, y el mismo sea trasladado a la Comisión  
21 Municipal de Asuntos Jurídicos para que facilite la toma de decisión para el  
22 Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
23 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**  
24 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
25 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

26 **Informe 24.** Dictamen MQ-CMAJ-064-2023, de la Comisión Municipal  
27 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

28 **REFERENCIAS: MQ-CM-186-20-2020-2024--**

29 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

30

**RESULTANDO--**

- 31 **1.** Se somete a estudio solicitud de declaratoria de calle pública, ubicado en la  
32 comunidad de Damas, barrio Vásquez, 600 metros sur oeste del súper gemelo.-----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo  
2 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo  
3 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.010-2020, celebrada el día martes  
4 16 de junio de 2020, para que la misma fuese estudiada y se presentara el informe  
5 técnico del caso al Concejo Municipal. -----

6 **3-**Que habiendo transcurrido diez meses del último informe brindado por parte de  
7 la Administración Municipal, y no se ha llegado a ninguna resolución del caso, Es  
8 por lo que se agrega dentro de las gira programada para el 03 de julio de 2023, para  
9 visita de las zonas en las que se han presentado solicitudes de declaratoria de calle  
10 pública. (Ver acuerdo, 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado  
11 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.257-2023, celebrada  
12 el día lunes 26 de junio de 2023). -----

13

**CONSIDERANDO--**

14 **1-** Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-  
15 Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos  
16 4 10 y 18 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas  
17 de la Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19  
18 de setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las  
19 Solicitudes de Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto,  
20 Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día  
21 martes 28 de junio del 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de  
22 Calles Públicas mediante El Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y  
23 Transporte (MOPT), aprobado según acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones,  
24 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 257-2023,  
25 celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

26 **2-** Que el 03 y 04 de julio de 2023, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud  
27 de declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de  
28 Asuntos Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas;  
29 Aarón Barboza Torres, y Señora, María Isabel Sibaja Arias; acompañados de los  
30 funcionarios municipales; Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del  
31 Concejo Municipal de Quepos; Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la  
32 Unidad de Gestión Vial Municipal; Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo  
33 Municipal, Unidad de Catastro y Topografía; Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal,  
34 Trabajadora Social, en la cual se verifica si la misma cumple con lo que establece  
35 el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), artículos  
36 12, 13, 14, 15, 16, 17, así como el Proceso Administrativo a Seguir en las  
37 Solicitudes de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137, en la cual se verifica si  
38 la misma se ajusta a lo que se indica en la solicitud inicial, y para sus efectos se  
39 corrobora como sigue;-----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**  
**26-07-2023**  
**Periodo 2020-2024**

<b>Documento</b>	<b>Aporta</b>	<b>No aplica</b>
1-Solicitud de declaración de calle que incluya descripción aspectos socioeconómicas y de fin		
2-Estudio por la asesoría legal que indica la calle a donar no tiene ningún problema de índole legal (embargo, anotación, afectación)	X	
3- Croquis o presentación de plano de la calle a		
4- Títulos de propiedad de el o los propietarios que se verían afectados (servidumbres)		
5- Visita de campo que se visualizan elementos básicos (superficie de ruedo, caños, martillo o conectividad medidas básicas)		
6-Informe técnico por parte de la Unidad correspondiente		
7- Estudio social que valore la importancia de declaración de calle como bien social		

1

**POR TANTO--**

2 Conforme el estudio de expediente y visita de campo realizada, esta comisión  
3 respetuosamente recomienda al Concejo Municipal, que para efectos de continuar  
4 con el estudio de la gestión presentada por la señora Pilar Fonseca Barrios, se  
5 solicite lo siguiente: -----

- 6 1. Solicitar al Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo  
7 Municipal de Quepos realice un estudio y brinde un informe donde se  
8 indique si la calle a donar no tiene ningún problema de índole legal, y el  
9 mismo sea trasladado a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, que  
10 sirva como insumo para la toma de decisiones ante el Concejo Municipal.”  
11 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **ACUERDO NO. 41: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
13 el Dictamen MQ-CMAJ-064-2023, de la Comisión Municipal Permanente de  
14 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** para efectos de continuar con el estudio de la  
15 gestión presentada por la señora Pilar Fonseca Barrios, se solicita lo siguiente: 1.  
16 Solicitar al Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal  
17 de Quepos realice un estudio y brinde un informe donde se indique si la calle a  
18 donar no tiene ningún problema de índole legal, y el mismo sea trasladado a la  
19 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, que sirva como insumo para la toma de  
20 decisiones ante el Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
21 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
22 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
23 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **Informe 25.** Dictamen MQ-CMAJ-065-2023, de la Comisión Municipal  
2 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

3 **REFERENCIAS: MQ-CM-700-22-2020-2024--**

4 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

5 **RESULTANDO--**

6 **1.** Se somete a estudio solicitud de donación de terreno para declaratoria de calle  
7 pública, ubicado en la comunidad de Cerros, propiedad número 6.1812.1969.--

8 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo  
9 18, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo  
10 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.146-2022, celebrada el día martes  
11 01 de marzo del 2022, para que la misma fuese estudiada y se presentara el informe  
12 técnico del caso al Concejo Municipal. -----

13 **3-**Que habiendo transcurrido más de un año de recibida la solicitud y que la  
14 Administración Municipal, no presentara el informe del caso, conoce el Concejo  
15 Municipal una nueva nota por parte del señor Alfredo Chavarría Ferraro,  
16 solicitando audiencia. Es por lo que el Concejo Municipal remite dicho documento  
17 a esta Comisión, para que sea agregada dentro de las gira programada para el 03 de  
18 julio de 2023, para visita de las zonas en las que se han presentado solicitudes de  
19 declaratoria de calle pública. (Ver acuerdo, 15, Artículo Quinto, Lectura de  
20 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión  
21 Ordinaria No.257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio de 2023). -----

22 **CONSIDERANDO--**

23 **1-** Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-  
24 Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos  
25 4 10 y 18 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas  
26 de la Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19  
27 de setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las  
28 Solicitudes de Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto,  
29 Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día  
30 martes 28 de junio del 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de  
31 Calles Públicas mediante El Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y  
32 Transporte (MOPT), aprobado según acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones,  
33 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 257-2023,  
34 celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **2-** Que el 03 y 04 de julio de 2023, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud  
2 de declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de  
3 Asuntos Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas;  
4 Aarón Barboza Torres, y Señora, María Isabel Sibaja Arias; acompañados de los  
5 funcionarios municipales; Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del  
6 Concejo Municipal de Quepos; Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la  
7 Unidad de Gestión Vial Municipal; Ing. Carlos Bejarano Loria, Topógrafo  
8 Municipal, Unidad de Catastro y Topografía; Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal,  
9 Trabajadora Social, en la cual se verifica si la misma cumple con lo que establece  
10 el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), artículos  
11 12, 13, 14, 15, 16, 17, así como el Proceso Administrativo a Seguir en las  
12 Solicitudes de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137, en la cual se verifica si  
13 la misma se ajusta a lo que se indica en la solicitud inicial, y para sus efectos se  
14 corrobora como sigue;-----

<b>Documento</b>	<b>Aporta</b>	<b>No aplica</b>
1-Solicitud de declaración de calle que incluya descripción aspectos socioeconómicas y de fin		
2-Estudio por la asesoría legal que indica la calle a donar no tiene ningún problema de índole legal (embargo, anotación, afectación)		
3- Croquis o presentación de plano de la calle a		
4- Títulos de propiedad de el o los propietarios que se verían afectados (servidumbres)	X	
5- Visita de campo que se visualizan elementos básicos (superficie de ruedo, caños, martillo o conectividad medidas básicas)		
6-Informe técnico por parte de la Unidad correspondiente		
7- Estudio social que valore la importancia de declaración de calle como bien social	X	

15

**POR TANTO--**

16 Conforme el estudio de expediente y visita de campo realizada, esta comisión  
17 respetuosamente recomienda al Concejo Municipal, que para efectos de continuar  
18 con el estudio de la gestión presentada por el señor Alfredo Chavarría Ferraro, se  
19 solicite lo siguiente: -----

- 20 1. Al señor Alfredo Chavarría Ferraro presente el título de propiedad del o los  
21 propietarios que se verían afectados (servidumbre).--  
22 2. A la Administración Municipal, que a través de la Unidad de Trabajo Social  
23 brinde un informe que valore la importancia de declaración de calle como

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 bien socia, esto en un plazo de 22 días hábiles, y el mismo sea trasladado a  
2 la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para que facilite la toma de  
3 decisión para el Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA**  
4 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO. 42: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
6 el Dictamen MQ-CMAJ-065-2023, de la Comisión Municipal Permanente de  
7 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** para efectos de continuar con el estudio de la  
8 gestión presentada por el señor Alfredo Chavarría Ferraro, se solicita lo siguiente:  
9 1. Al señor Alfredo Chavarría Ferraro presente el título de propiedad del o los  
10 propietarios que se verían afectados (servidumbre). 2. A la Administración  
11 Municipal, que a través de la Unidad de Trabajo Social brinde un informe que  
12 valore la importancia de declaración de calle como bien social, esto en un plazo de  
13 22 días hábiles, y el mismo sea trasladado a la Comisión Municipal de Asuntos  
14 Jurídicos para que facilite la toma de decisión para el Concejo Municipal **Se**  
15 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
16 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
17 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
18 **COMISIÓN.** -----

19 **Informe 26.** Dictamen MQ-CMAJ-066-2023, de la Comisión Municipal  
20 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

21 **MQ-CMAJ-066-23-2022-2024--**

22 **REFERENCIAS: MQ-CM-747-23-2020-2024--**

23 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--**

24 **RESULTANDO--**

25 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO EL ACUERDO 18, ARTÍCULO**  
26 **QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL**  
27 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.251-**  
28 **2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 26 DE DICIEMBRE DEL 2022.**  
29 Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio  
30 y recomendación una Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Javier Castro  
31 Valverde.-----

32 **CONSIDERANDO--**

33 1-Que mediante acuerdo 18, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
34 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.251-2023,

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 celebrada el día lunes 29 de mayo de 2023, se conoce nota sin número, remitida por  
2 el señor Javier Castro Valverde, que textualmente dice:-----

3 *El suscrito Javier Castro Valverde cédula 6-214-886, vecino de San*  
4 *Rafael de Cerros, me presento ante este honorable Concejo Municipal*  
5 *para lo siguiente.--*

6 *Soy propietario de un terreno, en esta misma zona bajo matrícula folio*  
7 *real 19394-000, con plano catastrado P- 52058-1961. En el año 2011 la*  
8 *Municipalidad nos emitió una declaratoria de calle pública con una*  
9 *extensión de 213 metros, Acta número 138-2011, artículo 1 acuerdo 4.*  
10 *Con la entrada en vigencia del nuevo reglamento de fraccionamiento,*  
11 *para poder continuar con las segregaciones, debemos donar a la*  
12 *Municipalidad un lote para uso y recreo de los mismos vecinos, lo cual*  
13 *implicaría solicitar una extensión más para calle pública. Por lo tanto en*  
14 *este mismo acto solicito una ampliación de calle pública, una franja de*  
15 *130 metros lineales por siete de ancho, coordenadas de inicio 480803.93*  
16 *y 1052066.14, coordenadas de finalización 480713.2 y 1052095.7. Para*  
17 *tal efecto estaría dispuesto a la donación del área que corresponde a la*  
18 *calle así como también el lote que corresponda para uso comunal. Sin*  
19 *más por el momento se despide.”--*

20 **2-** Que el 03 y 04 de julio de 2023, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud  
21 de declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de  
22 Asuntos Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas;  
23 Aarón Barboza Torres, y Señora, María Isabel Sibaja Arias; acompañados de los  
24 funcionarios municipales; Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del  
25 Concejo Municipal de Quepos; Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la  
26 Unidad de Gestión Vial Municipal; Ing. Carlos Bejarano Loria, Topógrafo  
27 Municipal, Unidad de Catastro y Topografía; Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal,  
28 Trabajadora Social, en la cual se verifica si la misma cumple con lo que establece  
29 el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), artículos  
30 12, 13, 14, 15, 16, 17, así como el Proceso Administrativo a Seguir en las  
31 Solicitudes de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137, pero al no contar con  
32 los planos de la calle a donar, no se logró llegar al punto específico, por lo cual se  
33 solicita lo siguiente:-----

<b>Documento</b>	<b>Aporta</b>	<b>No aplica</b>
1-Solicitud de declaración de calle que incluya descripción aspectos socioeconómicas y de fin		
2-Estudio por la asesoría legal que indica la calle a donar no tiene ningún problema de índole legal (embargo, anotación, afectación)		
3- Croquis o presentación de plano de la calle a	X	

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**  
**26-07-2023**  
**Periodo 2020-2024**

4- Títulos de propiedad de el o los propietarios que se verían afectados (servidumbres)		
5- Visita de campo que se visualizan elementos básicos (superficie de ruedo, caños, martillo o conectividad medidas básicas)		
6-Informe técnico por parte de la Unidad correspondiente		
7- Estudio social que valore la importancia de declaración de calle como bien social		

1

**POR TANTO--**

2 Conforme el estudio de expediente y visita de campo realizada, esta comisión  
3 respetuosamente recomienda al Concejo Municipal, que para efectos de continuar  
4 con el estudio de la gestión presentada por el señor Javier Castro Valverde, se  
5 solicite lo siguiente: -----

6 Presente los planos del terreno de la calle a donar, los cuales habían sido solicitados  
7 anteriormente mediante acuerdo 18, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
8 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 251-2023,  
9 celebrada el día lunes 29 de mayo del 2023.” **HASTA AQUÍ LA**  
10 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 43: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
12 el Dictamen MQ-CMAJ-066-2023, de la Comisión Municipal Permanente de  
13 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** Para efectos de continuar con el estudio de la  
14 gestión presentada por el señor Javier Castro Valverde, se solicita lo siguiente:  
15 Presente los planos del terreno de la calle a donar, los cuales habían sido solicitados  
16 anteriormente mediante acuerdo 18, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
17 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 251-2023,  
18 celebrada el día lunes 29 de mayo del 2023. **Se acuerda lo anterior por**  
19 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
20 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
21 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

22 **Informe 27.** Dictamen MQ-CMAJ-067-2023, de la Comisión Municipal  
23 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

24 **REFERENCIAS: MQ-CM-094-20-2016-2020--**

25 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--



**Acta N° 266-2023 Ordinaria**  
**26-07-2023**  
**Periodo 2020-2024**

1

**RESULTANDO--**

2 **1.** Se somete a estudio solicitud de donación de una calle para que sea declarada  
3 como pública, ubicado en la comunidad de Villa Nueva, Quepos, 1 km noreste de  
4 la Iglesia Católica.-----

5 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo  
6 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo  
7 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.349-2020, celebrada el día martes  
8 21 de enero de 2020, para que la misma fuese estudiada y se presentara el informe  
9 técnico del caso al Concejo Municipal. -----

10 **3-**Que mediante oficio MQ-UGV-133-2020, suscrito por el ingeniero Mario André  
11 Fernández Mesén, donde indica una serie de aspectos que se deben cumplir para la  
12 declaratoria de calle pública. -----

13 **4-** Que habiendo transcurrido más de dos años del último informe brindado por  
14 parte de la Administración Municipal, y no se ha llegado a ninguna resolución del  
15 caso, Es por lo que se agrega dentro de las gira programada para el 03 de julio de  
16 2023, para visita de las zonas en las que se han presentado solicitudes de  
17 declaratoria de calle pública. (Ver acuerdo, 15, Artículo Quinto, Lectura de  
18 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión  
19 Ordinaria No.257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio de 2023). -----

20

**CONSIDERANDO--**

21 **1-** Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-  
22 Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos  
23 4 10 y 18 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas  
24 de la Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19  
25 de setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las  
26 Solicitudes de Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto,  
27 Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día  
28 martes 28 de junio del 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de  
29 Calles Públicas mediante El Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y  
30 Transporte (MOPT), aprobado según acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones,  
31 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 257-2023,  
32 celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

33 **2-** Que el 03 y 04 de julio de 2023, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud  
34 de declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de  
35 Asuntos Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas;  
36 Aarón Barboza Torres, y Señora, María Isabel Sibaja Arias; acompañados de los  
37 funcionarios municipales; Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Concejo Municipal de Quepos; Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la  
2 Unidad de Gestión Vial Municipal; Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo  
3 Municipal, Unidad de Catastro y Topografía; Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal,  
4 Trabajadora Social, en la cual se verifica si la misma cumple con lo que establece  
5 el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), artículos  
6 12, 13, 14, 15, 16, 17, así como el Proceso Administrativo a Seguir en las  
7 Solicitudes de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137, en la cual se verifica si  
8 la misma se ajusta a lo que se indica en la solicitud inicial, y para sus efectos se  
9 corrobora como sigue;----

<b>Documento</b>	<b>Aporta</b>	<b>No aplica</b>
1-Solicitud de declaración de calle que incluya descripción aspectos socioeconómicas y de fin		
2-Estudio por la asesoría legal que indica la calle a donar no tiene ningún problema de índole legal (embargo, anotación, afectación)	X	
3- Croquis o presentación de plano de la calle a		
4- Títulos de propiedad de el o los propietarios que se verían afectados (servidumbres)		
5- Visita de campo que se visualizan elementos básicos (superficie de ruedo, caños, martillo o conectividad medidas básicas)		
6-Informe técnico por parte de la Unidad correspondiente	X	
7- Estudio social que valore la importancia de declaración de calle como bien social	X	

10

**POR TANTO--**

11 Conforme el estudio de expediente y visita de campo realizada, esta comisión  
12 respetuosamente recomienda al Concejo Municipal, que para efectos de continuar  
13 con el estudio de la gestión presentada por los hermanos Alvarado Enríquez, se  
14 solicite lo siguiente: -----

- 15 1. A la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes en la  
16 materia se brinde, un Informe Legal-Social-Técnico, respecto a la solicitud  
17 de donación para declaratoria de calle publica presentada por los Hermanos  
18 Alvarado Enríquez, lo anterior en un plazo de 22 días hábiles, y el mismo  
19 sea trasladado a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para que  
20 facilite la toma de decisión para el Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA**  
21 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

**Acta N° 266-2023 Ordinaria**

**26-07-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 44: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
2 el Dictamen MQ-CMAJ-067-2023, de la Comisión Municipal Permanente de  
3 Asuntos Jurídicos. POR TANTO; para efectos de continuar con el estudio de la  
4 gestión presentada por los hermanos Alvarado Enríquez, se solicite lo siguiente: 1.  
5 A la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes en la materia  
6 se brinde, un Informe Legal-Social-Técnico, respecto a la solicitud de donación  
7 para declaratoria de calle publica presentada por los Hermanos Alvarado Enríquez,  
8 lo anterior en un plazo de 22 días hábiles, y el mismo sea trasladado a la Comisión  
9 Municipal de Asuntos Jurídicos para que facilite la toma de decisión para el  
10 Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
11 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**  
12 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
13 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

14 **ARTÍCULO VII. MOCIONES -**

15 **NO HAY --**

16 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

17 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada  
18 la Sesión Ordinaria número doscientos sesenta y seis- dos mil veintitrés, del lunes  
19 treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés, al ser las dieciocho horas con tres  
20 minutos.-----

21

22

23

24

25

26

27

Alma López Ojeda

28

Secretaria

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

Kenneth Pérez Vargas

Presidente

-----**ÚLTIMA LINEA**-----